El periódico #1 en Puerto Rico en lectoría y circulación.

el Vocero de Puerto Rico

> MARTES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024 >NUM 15382 >SAN JUAN, PUERTO RICO • WWW.ELVOCERO.COM

GRATIS

La verdad no tiene precio



ESCENARIO

Desirée Lowry celebra su primer millón

>P20

PROPONEN CAMBIOS A LA LEY DE TRANSPARENCIA

Ante el registro de 385 demandas por acceso a la información pública este cuatrienio, candidatos a la gobernación hablan de los ajustes que requiere el estatuto. >P6/7



DEPORTES

Luis Joel Castro se queda en Puerto Rico

>P30



ECONOMÍA

Más jóvenes adictos a los juegos

>P18

Solo Para Afiliados

MMM MULTICLÍNICA

¡Hecho Pa' Mí!

MMM Multiclínica, San Juan

Tu red de clínicas con especialistas, **¡cerca de ti!**

Aguadilla
Aibonito
Arecibo
Bayamón
Caguas
Carolina
Guayama
Humacao
Mayagüez
Ponce
San Germán
San Juan

En MMM, creamos servicios exclusivos que facilitan el cuidado de tu salud.

1-866-333-5470
LIBRE DE CARGOS

711 TTY
(AUDIO IMPEDIDOS)

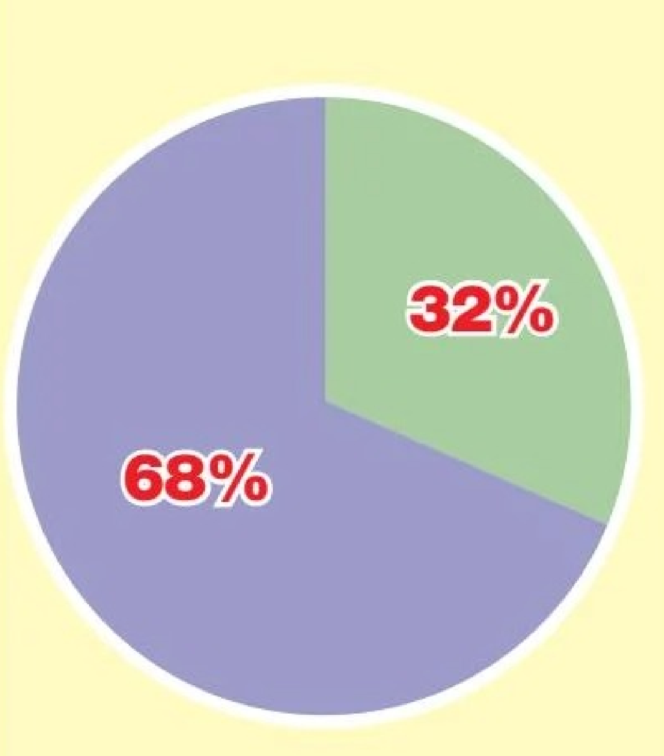
LUNES A DOMINGO, DE 8:00 AM A 8:00 PM



Servicios varían por clínica. Otros proveedores disponibles en la red. Actores pagados. MMM Healthcare, LLC., es un plan HMO-POS y un plan HMO C-SNP con un contrato Medicare. La afiliación en MMM depende de la renovación del contrato. MMM Healthcare, LLC., cumple con las leyes federales de derechos civiles aplicables y no discrimina por motivos de raza, color, nacionalidad, edad, discapacidad o sexo. MMM Healthcare, LLC., complies with applicable Federal civil rights laws and does not discriminate on the basis of race, color, national origin, age, disability, or sex. Y0049_2024 4002 0142 2_M

TERMÓMETRO DE LA VERDAD

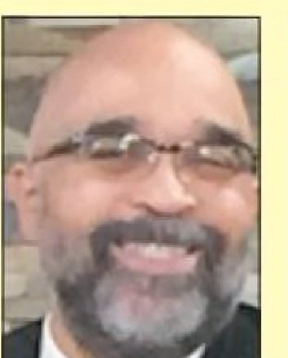
¿Alguna vez has sido víctima de un ciberataque



Sí
No

Queremos saber qué piensas que determinará el Tribunal de Estados Unidos ante la solicitud para que continúe el proceso de inscripción de electores. Participa en el sondeo entrando a **www.elvocero.com.**

Hoy en la sección de **Opinión**



José R. Rivera González



José Augusto Acevedo



ESCENARIO

El legado de Mapeyé

En nuevo libro de Vicente Toledo Rohena.

>P21



DEPORTES

Cerca del primer equipo

Leandro Antonetti no niega su deseo de ascender al Sevilla.

>P31

Reconstruirán muelle de Punta Santiago en Humacao



Por años, los pescadores y residentes pidieron la reconstrucción del muelle de Humacao, que quedó destrozado por el huracán María. >Archivo/EL VOCERO

Al tiempo que anuncian traspaso del balneario

 **Wilmarielys Agosto**
>El Vocero

Con el paso del huracán María por la Isla, hace siete años, el muelle del balneario Punta Santiago, en Humacao quedó destrozado, lo que según residentes afectó al turismo, la práctica de pesca y además representa un peligro para los que visitan el lugar. Luego de la espera, la estructura será restaurada, como parte de las mejoras que le harán al complejo recreativo costero, informó ayer el alcalde Julio Geigel.

"El gobernador me dio una gran noticia... Cuando se tiró la subasta del muelle hace varios meses, el muelle se fue por encima de lo propuesto para la construcción. No había otro contratista que pudiera cuadrar esos números, pero gracias al gobernador me acaba de decir que acaba de separar un dinero. Lo van a asignar para entonces empezar la reconstrucción de ese muelle", indicó Geigel.

El gobernador Pedro Pierluisi precisó que la cotización más baja para reconstruir el muelle ascendía a unos $17 millones y la subasta que se había realizado no era suficiente, por lo que necesitaban identificar otra partida de fondos.



Durante la firma del acuerdo de traspaso, desde la izquierda, el secretario Interino del DRNA, Robert Méndez, el gobernador Pierluisi, el alcalde de Humacao, Julio Geigel y la senadora Wanda Soto. >Rocío Fernández Urbina / EL VOCERO

"Lo que se tenía presupuestado para la subasta era alrededor de $8 millones y la cotización que bajó, la menos costosa era de $16.8 millones. Así que mi equipo de trabajo y yo nos dimos a la tarea para identificar de dónde podíamos obtener la diferencia, entonces estamos utilizando intereses devengados por fondos ARPA", explicó Pierluisi.

"Para utilizar esos intereses, necesitamos el visto bueno de la junta de supervisión y ya el viernes la Junta de Supervisión aprobó el uso de esos intereses para que entonces se pueda hacer la construcción prácticamente de un nuevo muelle por alrededor de $17 millones", detalló el mandatario.

La mitad de los fondos provienen del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) y la otra parte corresponde a los intereses de fondos ARPA, de acuerdo con el alcalde.

Por su parte, el secretario interino del DRNA, Robert Méndez, dijo que este proyecto ya está encaminado.

"El proyecto está 100% diseñado, tenemos la agencia del Gobierno Central AFI liderando la gerencia del proyecto, así que la subasta ya adjudicada, (solo le) faltaba la asignación de fondos que el gobernador consiguió. Ya arranca para construcción y la compañía agraciada fue Del Valle Group", expuso.

Traspaso de Punta Santiago

El gobernador oficializó ayer el traspaso del balneario y el Centro Vacacional Punta Santiago del DRNA al municipio de Humacao. Con la firma del acuerdo de operación y mantenimiento Pierluisi, dijo que el pueblo "asumirá el manejo del estacionamiento, el parque acuático, los edificios y sus concesionarios, así como el mantenimiento, limpieza y vigilancia de las facilidades, lo que permitirá viabilizar aún más la capacidad de desarrollo del balneario y el centro vacacional".

Agregó que el municipio retendrá los ingresos que generan estas instalaciones y pagará al DRNA un arrendamiento equivalente al 25% de las ganancias netas. El contrato tendrá una duración de 15 años.

Según Pierluisi, el Centro Vacacional Punta Santiago tiene 16 proyectos de mejoras con una inversión aproximada de $17.26 millones, de los cuales actualmente 15 tienen sus fondos obligados.

Mientras que uno se encuentra en la etapa de evaluación ambiental y se está comenzando la evaluación de las propuestas de los consultores para adjudicar el contrato.

"Este logro histórico no solo representa un avance significativo para nuestra comunidad, sino que también abre nuevas oportunidades para el desarrollo turístico y económico de nuestra región. Hoy, celebramos un triunfo de perseverancia y compromiso con el bienestar de nuestros ciudadanos", indicó el primer ejecutivo de Humacao.

Mientras que para el jefe interino de la agencia ambiental "con la transferencia de la administración al municipio, se espera mejorar la infraestructura existente y promover la actividad económica local a través del turismo sostenible, así como la creación de empleos relacionados con la operación y mantenimiento del parque".









Un recurso previo en el tribunal local para que se extendiera la fecha de cierre del registro electoral no prosperó. >Peter Amador Rivera / EL VOCERO

Comisionados opinan sobre la demanda de la ACLU

El recurso legal ante el Tribunal federal pide ampliar el periodo de inscripción electoral

Pedro Menéndez Sanabria
>pmenendez@elvocero.com
@Pedro_Menendez

Los comisionados electorales del Partido Independentista Puertorriqueño (PIP) y de Movimiento Victoria Ciudadana (MVC) destacaron -por separado- que fue precisamente una demanda del capítulo de Puerto Rico de la Unión Americana de Libertades Civiles (ACLU, en inglés) en el foro federal lo que demostró que se pueden realizar cambios al calendario de la Comisión Estatal de Elecciones (CEE) sin afectar el proceso electoral.



De esa manera, tanto el comisionado electoral del PIP, Roberto Iván Aponte Berríos, y su homóloga del MVC, Lillian Aponte Dones, reaccionaron a la demanda que presentó la organización que promueve la defensa de los derechos humanos el domingo pasado, a nombre de cuatro ciudadanos: Iris Delia Torres López, Marina Espíritu, Dante Vélez Iriarte y Francisco Concepción Márquez.

La ACLU argumentó que la CEE privó del derecho al voto a los ciudadanos al dejarlos fuera del registro electoral, tras no extender la fecha de cierre del registro electoral.

"La ACLU ganó un caso el 2020 cuando solicitó que se le ordenara a la Comisión (Estatal de Elecciones) bajar de 80 años a 60 el mínimo para solicitar el voto ausente y el voto adelantado, lo que provocó que se tuviera que posponer por días la fecha del cierre de periodo de solicitud e inscripciones", comentó Aponte Berríos.

Mientras, Aponte Dones dijo que "todos esos electores o electoras que sientan que su derecho ha sido violentado por la Comisión y por este proceso tan atropellado de cierre de registro", tienen el remedio de demandar.

"Estamos de acuerdo con muchos de los argumentos planteados, sobre todo la falta de educación y las fallas de las herramientas del eRE (Registro Electrónico de Electores), que salió con atrasos y defectos que entorpecieron el cierre del registro electoral", añadió la comisionada del MVC.

Para Aponte Dones, el cierre del registro el fin de semana pasado será un factor determinante en lograr un resultado distinto al que obtuvo su colectividad en el Tribunal de Primera Instancia de San Juan a la hora de solicitar extender la fecha límite para las inscripciones electorales.

"Se nos dijo que el caso no estaba maduro, porque en ese momento todavía no habían cerrado las JIP (Juntas de Inscripción Permanente). Ahora en este caso, ya el daño está concretado porque al elector se le rechazó la transacción por no acudir en el tiempo que ameritaba y no hay un remedio", sostuvo Aponte Dones, y reiteró que en 2020 la ACLU demostró que es posible enmendar el calendario electoral sin lacerar el proceso.

En el 2020, la demanda de la ACLU fue presentada el 20 de agosto y ya para el 14 de septiembre el juez que tuvo a su cargo el caso, Pedro Delgado Hernández, ordenó a la CEE reconocer el derecho a los ciudadanos de 60 años o más de edad al voto adelantado y extender el periodo de solicitud.

Cuesta arriba el reclamo

En cambio, el comisionado electoral del Proyecto Dignidad (PD), Juan Manuel Frontera Suau, opinó que, aunque simpatiza con el reclamo de la ACLU en favor de los cuatro electores, ve que la cuesta está muy empinada para lograr un resultado favorable en esta ocasión.

"Desde la perspectiva técnico legal, veo un poco difícil esta reclamación porque el Tribunal federal tiene una serie de doctrinas dirigidas a abstenerse de entrar a dirimir interpretaciones de leyes locales, que es lo que se está pidiendo en esta demanda, que se interprete el Código Electoral y su aplicación", abundó el licenciado.

> **La demanda**
>
> La ACLU presentó la demanda a nombre de Iris Delia Torres López, Marina Espíritu, Dante Vélez Iriarte y Francisco Concepción Márquez.
>
> El argumento es que la CEE alegadamente privó del derecho al voto a los ciudadanos al dejarlos fuera del registro electoral tras no extender la fecha del cierre del registro electoral.

Frontera Suau señaló que, a diferencia del 2020, en esta ocasión ya una tribunal local se expresó en cuanto a la controversia.

"Aunque me preocupa la cantidad de transacciones de eRE que están siendo rechazadas, la CEE estableció un procedimiento de debido proceso de ley para esos electores, de cuatro días, para poder subsanar cualquier señalamiento. En ese sentido, podría levantarse, que eso es suficiente o no, pero no creo que un tribunal federal vaya a entrar a intervenir de esa manera con las determinaciones locales", sostuvo el comisionado electoral del PD, quien recordó que en 2020 el reclamo se hizo bajo las circunstancias particulares de la pandemia del covid-19.



> Se nos dijo que el caso no estaba maduro, porque en ese momento todavía no habían cerrado las JIP (Juntas de Inscripción Permanente). Ahora en este caso, ya el daño está concretado porque al elector se le rechazó la transacción por no acudir en el tiempo que ameritaba y no hay un remedio.
>
> **Lillian Aponte Dones**
> Comisionada electoral del MVC

Extensión de tiempo representa un peligro

Por otra parte, el comisionado electoral del Partido Nuevo Progresista (PNP), Aníbal Vega Borges, advirtió que cualquier modificación al calendario electoral podría tener serias consecuencias.

"Extender el período de inscripción -sea cual sea el tiempo- pondría en serio peligro el contar con los resultados que dicta la ley, para el 5 de noviembre próximo", afirmó el funcionario de la Palma en declaraciones escritas.

Vega Borges recalcó que "toda persona, apta para votar, ha tenido el derecho de inscribirse durante los pasados tres años y medio", y que todo elector que realizó su transacción a través del sistema eRE "tendrá cuatro días laborables -a partir del momento en que sea notificado- para subsanar cualquier situación que tuviese".

"El pasado sábado se cerró el período de inscripción en horario extendido hasta las 11:59 de la noche. Todos los comisionados, así como la presidenta de la CEE, hicimos el compromiso de atender la solicitud de todo aquel o aquella que estuviera en fila esa noche, hasta la hora indicada; que se le daría un turno de seguimiento y se le realizaría el proceso como corresponde", insistió.

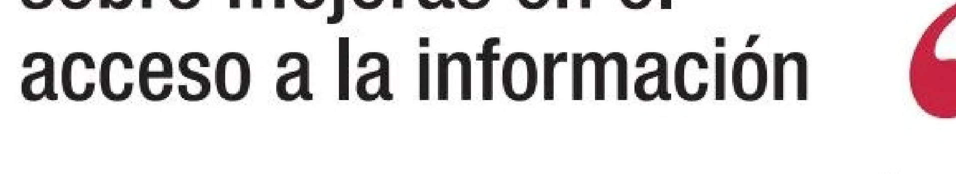
EL VOCERO solicitó una reacción a la comisionada electoral del Partido Popular Democrático (PPD), Karla Angleró González, pero al cierre de esta edición no emitió declaraciones a este medio.

Con relación a la demanda presentada por ACLU, la oficina de prensa de la CEE informó a **EL VOCERO** que su presidenta interina, la jueza Jessika Padilla Rivera, no emitirá declaraciones sobre el pleito, ya que se encuentra ante la consideración de los tribunales.

El caso quedó ante la consideración de la jueza federal María Antongiorgi Jordán y en el día de ayer se emitieron las citaciones a las partes demandadas.

Exponen cambios para la transparencia en el gobierno

Tres de los cuatro candidatos a la gobernación analizan la ley vigente y hablan sobre mejoras en el acceso a la información



Andrea Cruz
>acruz@elvocero.com
@andreamcruz_

Tras asegurar estar comprometidos con la transparencia gubernamental, tres de los cuatro candidatos a la gobernación propusieron hacer cambios a la Ley de Transparencia y Procedimiento Expedito para el Acceso a la Información (Ley 141-2019), estatuto que señalaron incide en el derecho de los ciudadanos a acceder a información pública.

Según datos provistos a **EL VOCERO** por la Administración de Tribunales, bajo la administración del gobernador Pedro Pierluisi el gobierno ha enfrentado unas 385 demandas por violación a la Ley 141-2019, la cual suponía facilitar el acceso a la información.



De hecho, el candidato a la gobernación por Proyecto Dignidad (PD), Javier Jiménez Pérez, manifestó haber recurrido a la ley para conseguir documentos que indicó son públicos.

"La he utilizado porque, por ejemplo, yo soy parte del consorcio de Aguadilla, y tuve que solicitar una información, no me la querían dar y tuve que acudir al tribunal para que me la dieran. Aquí hay que ver cómo nosotros viabilizamos eso más adecuadamente y utilizando la tecnología que hoy día tenemos porque tú vienes a solicitar una información y, si no te la dan, pues tienes que incurrir en un costo de abogado", indicó el actual alcalde de San Sebastián, quien opinó que el estatuto actual es deficiente.

"La deficiencia mayor es que cuando una agencia no te da la información tienes que ir al tribunal, y no todo el mundo tiene los recursos para ir al tribunal", subrayó el candidato por PD.

Además, para evitar incumplir con el límite de 10 días que la ley impone para entregar información pública, Jiménez Pérez planteó que se le debe requerir a las agencias gubernamentales digitalizar "todos los documentos" y subirlos a sus páginas web para que sean accesibles en todo momento.



> La deficiencia mayor es que cuando una agencia no te da la información tienes que ir al tribunal, y no todo el mundo tiene los recursos para ir al tribunal.
>
> **Javier Jiménez**
> Candidato a la gobernación por Proyecto Dignidad



Javier Jiménez. >Archivo/EL VOCERO



Jesús Manuel Ortiz. >Archivo/EL VOCERO



> Ha habido quejas de lo difícil que es, con la ley actual, tener acceso a la información y nosotros en esa legislación lo simplificamos. Yo tengo un compromiso con la transparencia.
>
> **Jesús Manuel Ortiz**
> Candidato a la gobernación por el PPD

> Todo documento público debe presumirse público. Le correspondería a la agencia concernida acudir al Tribunal para combatir la idea de la transparencia y publicidad y le corresponde el peso de probarle al gobierno por qué esa información no se puede divulgar.
>
> **Juan Dalmau Ramírez**
> Candidato a la gobernación por la Alianza de País



Juan Dalmau. >Archivo/EL VOCERO

Un gobierno que rinda cuentas

Por su parte, el candidato a la gobernación por el Partido Popular Democrático (PPD), Jesús Manuel Ortiz González, se comprometió a adelantar "los principios" del Proyecto de la Cámara 1303, medida de su coautoría que buscaba enmendar la Ley de Transparencia y que quedó en el tintero tras no ser aprobada por el Senado en la pasada sesión legislativa.

El aspirante a la gobernación por la Pava detalló que el proyecto busca establecer "garantías de publicación constante" de información pública, fijar consecuencias para los jefes de agencia que incumplan con el estatuto, crear un oficial que fiscalice la transparencia gubernamental y simplificar "el proceso de acceso" a la información para los ciudadanos.

"Ha habido quejas de lo difícil que es, con la ley actual, tener acceso a la información y nosotros en esa legislación lo simplificamos. Yo tengo un compromiso con la transparencia. Me parece que el gobierno del futuro tiene que ser un gobierno que rinda cuentas. La lucha contra la corrupción incluye un elemento importante de transparencia, porque evita procesos en cuartos oscuros que lo que promueven y lo que provocan son actos de corrupción", puntualizó González Ortiz.

"Todo documento público debe presumirse público"

En declaraciones escritas, el candidato a la gobernación por la Alianza de País, Juan Dalmau Ramírez, quien aseguró estar comprometido con la transparencia gubernamental, criticó el actual estatuto por ser "insuficiente" y distinto al que trabajó como legislador.

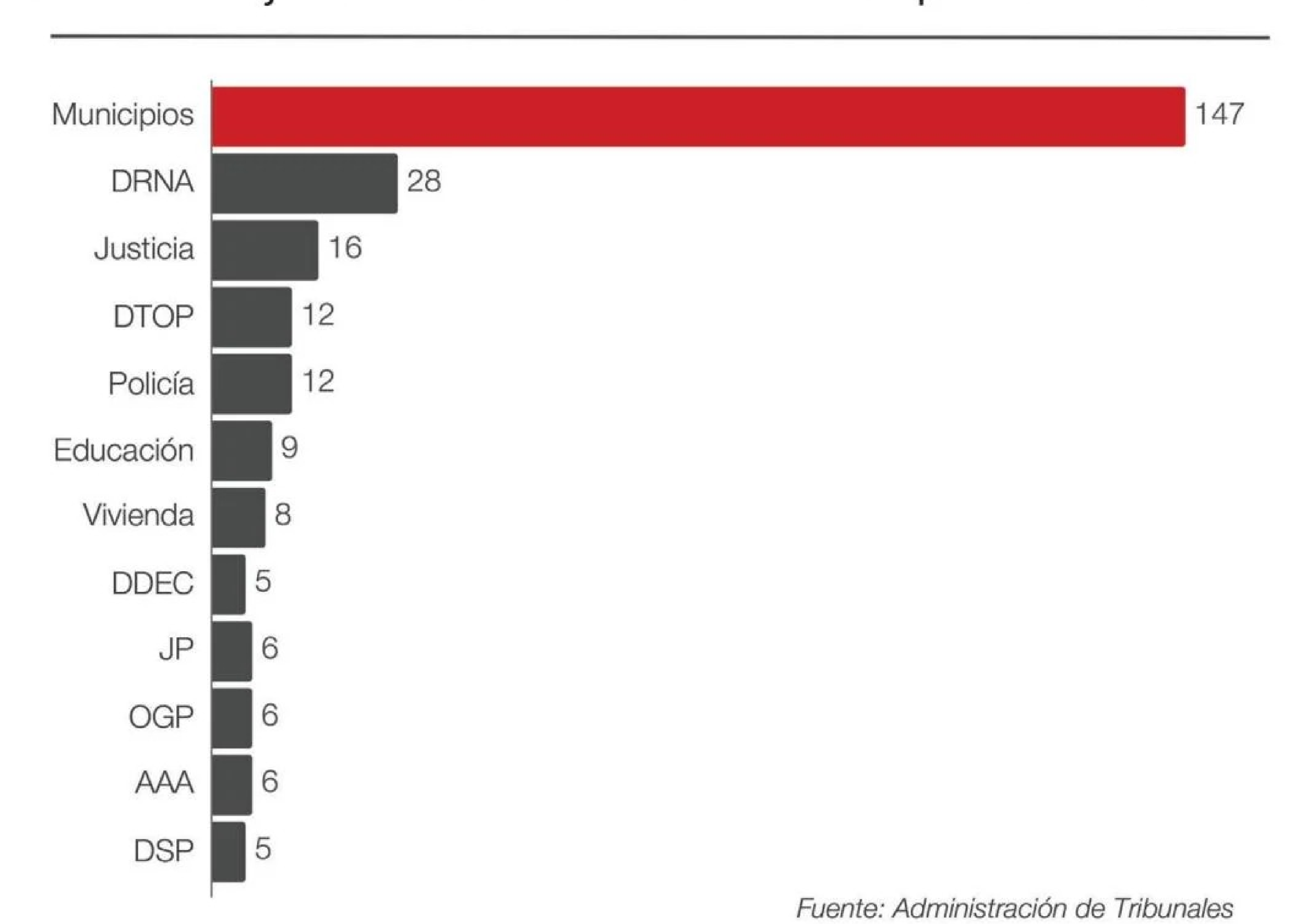
El aspirante del Partido Independentista Puertorriqueño (PIP) señaló que la ley debe establecer "que todo documento público tiene que tratarse como tal para acceso al público con solamente unas excepciones", incluyendo que exista una prohibición legal por contener datos sensitivos; que sea información de personas que cooperan en investigaciones en gubernamentales; y que el documento no divulgue datos personales de terceros.

"Por lo tanto, fuera de eso, todo documento público debe presumirse público. Le correspondería a la agencia concernida acudir al Tribunal para combatir la idea de la transparencia y publicidad y le corresponde el peso de probarle al gobierno por qué esa información no se puede divulgar", concluyó Dalmau Ramírez, quien también expresó apertura en consultar a los gremios periodísticos para evitar obstáculos "al momento de darles información en investigaciones periodísticas".

A pesar de las solicitudes que **EL VOCERO** envió a los oficiales de prensa de la candidata a la gobernación por el Partido Nuevo Progresista (PNP), Jenniffer González Colón, al cierre de esta edición, no se recibió la información solicitada.

DEMANDAS POR ACCESO A LA INFORMACIÓN

Desde el 1 de julio de 2021 hasta el 13 de septiembre de 2024



Fuente: Administración de Tribunales

Aumentan las demandas por acceso a la información

El pasado mes de abril, datos provistos a este rotativo por la Administración de Tribunales mostraron que, desde el 1 de julio de 2021 hasta el 10 de abril de 2024, se presentaron 353 demandas contra el gobierno por violación a la Ley de Transparencia: 96 en el año fiscal 2021-2022; 187 entre 2022-2023; y 70 entre el 23 de julio de 2023 y el 10 de abril de 2024.

Desde ese entonces, y hasta el pasado 13 de septiembre, la agencia informó que se presentaron unas 32 demandas adicionales, para un total de 385 demandas por acceso a la información en lo que va de cuatrienio.

Mientras 178 de las demandas fueron declaradas "ha lugar", un oficial de prensa de Tribunales explicó que las restantes 207 corresponden a casos que aún están activos, otros en los que el demandante desistió o se le entregó la información y otros que resultaron en un "no ha lugar".

Tras una búsqueda exhaustiva en el Sistema de Manejo y Administración de Casos (SUMAC), **EL VOCERO** halló que, durante el cuatrienio, se radicaron 147 demandas contra municipios; 28 contra el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA); 16 contra el Departamento de Justicia o su secretario, Domingo Emanuelli Hernández; 12 contra el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP); 12 contra el Negociado de la Policía; y 9 contra el Departamento de Educación.

También se halló que se presentaron 8 demandas contra los Departamentos de Vivienda, Salud y Desarrollo Económico y Comercio (DDEC); 5 contra el Departamento de Seguridad Pública (DSP); y 6 contra la Junta de Planificación, la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) y la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA).

"Creo que se dio un paso en la dirección correcta al crear una legislación de acceso a información, pero se cometieron muchos errores en el proceso y ese marco legal tiene numerosos defectos. Esa fue la investigación y la discusión que tuvimos al inicio del cuatrienio en mesas redondas con oficinas gubernamentales, oficinas legislativas, organismos cívicos, organismos periodísticos también tratando de que, a diferencia de cómo ocurrió con ese marco legal, al momento de corregirlo que existiera participación y transparencia", indicó el coautor del Proyecto de la Cámara 1303, el representante por el Movimiento Victoria Ciudadana (MVC), José Bernardo Márquez Reyes.

A juicio de Márquez Reyes, además de la falta de urgencia del Senado para aprobar la medida, existe "un desinterés de parte de distintas figuras" de la administración actual para mejorar la legislación que facilita el acceso a la información pública.

"El récord está ahí de la legislación que se quiso avanzar y que no avanzó. Además de eso, el propio marco legal existente… no es solamente la ley de transparencia, es también la Ley de Datos Abiertos… se supone que hubiese una divulgación proactiva de la agencia de un montón de datos con los que no se estaba cumpliendo y hay un montón de agencias que no tienen ese portal", agregó el candidato a senador por el Distrito de Bayamón, quien expresó interés en radicar el proyecto nuevamente de salir reelecto.

Aunque la portavoz de prensa de Fortaleza, Sheila Angleró, indicó a **EL VOCERO** en abril que la administración de Pierluisi "ha logrado la creación de diversos portales en Internet" de distintas agencias, Márquez Reyes mencionó que la información disponible en estas páginas suele ser "para temas de servicios más que de decisiones gubernamentales".

"Un enfoque del cual tengo mucho interés es el enfoque de cuál es la consecuencia ahora mismo a una constante violación a un ejercicio constitucional de libertad de expresión, que es la modalidad de acceso a la información… entonces hay que mirar qué cosas se pueden hacer de manera inmediata y qué otras cosas no requieren ley sino la voluntad de un gobierno que sea transparente y que más allá de enmendar la ley tenga la voluntad de brindar la información", declaró, por su parte, el también coautor del Proyecto 1303, el representante Denis Márquez.



Jesús Manuel reacciona a expresiones de Jenniffer González

“Parece que no está tan segura que va a ganar”, expresó el candidato por el PPD



Andrea Cruz
>acruz@elvocero.com
@andreamcruz_

El candidato a la gobernación por el Partido Popular Democrático (PPD), Jesús Manuel Ortiz, dijo que la candidata a la gobernación por el Partido Nuevo Progresista (PNP), Jenniffer González Colón, miente y aseguro que no le preocupa su llamado en busca del voto de los populares.

En la asamblea general del PNP el domingo, González Colón pidió a los populares que creen en la estadidad a votar bajo la Palma.

“Parece que no está tan segura que va a ganar. Ella ha querido dar esta imagen de que ella ganó esta elección ya, pero su comportamiento denota lo contrario. Cambia de opinión constantemente, cambia su posición para opinar de alguna manera que ella piense que le favorece políticamente y ahora tratando de pedir el voto a los populares, a quienes lleva atacando tanto tiempo. Yo creo que el país ya la leyó. Jennifer siempre miente y el país lo sabe y yo creo que ya la leyeron”, expresó el candidato a la gobernación por el PPD.

“En cuanto a los populares, lo que yo tengo que decir es que tenemos una gran responsabilidad. Nos corresponde a nosotros los populares, primero, evitar la continuidad del gobierno del PNP que representa Jenniffer González. Y a los puertorriqueños de cualquier partido nos corresponde darle la oportunidad a un gobierno que representa un cambio real y que traiga una agenda de unificación, no de divisiones. El país no tiene que escoger entre LUMA que representa Jenniffer González (o) entre la independencia que representa Juan Dalmau. El país tiene otra alternativa que garantiza nuestra relación política con los Estados Unidos, que fortalezca las herramientas que tenemos para desarrollarnos económicamente... esa agenda yo la traigo a la mesa”, agregó Ortiz.

Ortiz reitera que su opositora González cambia de opinión en cuanto al contrato de LUMA. >Yadiel Pérez/EL VOCERO

A preguntas de **EL VOCERO** sobre si le preocupa que electores populares ejerzan un voto castigo contra González Colón, pero a favor del candidato a la gobernación por la Alianza de País, Juan Dalmau Ramírez, Ortiz señaló que este “tampoco representa un cambio”.

“El candidato del Partido Independentista pretende que el país olvide que él impulsa una ideología hace 25 años y que si fuera gobernador lo que va a hacer es tratar de acercar a Puerto Rico a esa ideología”, expresó.





No extraña el “pase de lista” en eventos políticos

Andrea Cruz
>acruz@elvocero.com

Las denuncias en redes sociales de presuntos empleados públicos que alegan fueron obligados a asistir a la asamblea general del Partido Nuevo Progresistas (PNP) convocada por la candidata a la gobernación, Jennifer González, no son de extrañar, señalaron líderes de la oposición.

Los candidatos a la gobernación por el Partido Popular Democrático (PPD), Jesús Manuel Ortiz, y Proyecto Dignidad (PD), Javier Jiménez Pérez, recordaron que hubo denuncias similares durante las primarias del PNP en junio, y exhortaron a las personas coaccionadas a querellarse.

“No creo que a nadie deba extrañarle que esas denuncias se den porque ellos mismos se acusaban en la primaria de estar amenazando a empleados uno u otro... Pero yo exhorto a los empleados públicos a que, quienes hayan sido obligados a asistir a esa actividad so color de algún tipo de penalidad si no lo hacían, puedan dar un paso al frente... creo que les corresponde a las agencias pertinentes (investigar). Ciertamente, si llegara a conocimiento mío o de algún compañero casos específicos que estén dispuestos a denunciarlo, nosotros por supuesto encaminaríamos y encausaríamos la denuncia en las agencias apropiadas”, expresó Ortiz a **EL VOCERO**.

Por su parte, Jiménez Pérez dijo que “ssos son los abusos que cometen muchos directores de agencia o directores regionales con empleados públicos”.

“La comisionada, cuando hubo la primaria, había denunciado que empleados públicos estaban recibiendo presión de parte de la administración de Pedro Pierluisi... Así que es una conducta impropia que se debe rechazar y es altamente sabido que empiezan a pasar lista, y por eso viste en el Coliseo cómo se dividían los de una agencia (y) los de otra agencia... porque los obligan a que vayan a esas actividades”, indicó el alcalde de San Sebastián.



Partidarios del PNP se fotografían con Jenniffer González en la asamblea. >Peter Amador Rivera / EL VOCERO

En declaraciones escritas, el candidato a la gobernación por el Partido Independentista Puertorriqueño (PIP), Juan Dalmau Ramírez, expresó que “más que una Asamblea, fue un pase de lista de empleados y empleadas gubernamentales”.

Este medio preguntó a la Oficina de Ética Gubernamental (OEG) si se había presentado alguna querella o si investigarían las denuncias publicadas redes sociales, pero el oficial de comunicaciones de agencia, Jesús Otilio Rivera, indicó que no emitirían expresiones “sobre asuntos que pudieran estar o no ante consideración de los abogados de la oficina, precisamente por ser tan cercano a los hechos”.

Según el artículo 4.2 (m) de la Ley de Ética Gubernamental, “un empleado público no puede, mientras se encuentra en funciones de su trabajo, exigir o solicitar a los demás servidores públicos, que hagan contribuciones económicas o que empleen de su tiempo para realizar o participar de una actividad política”.

“Planteamiento es falso”

En una conferencia de prensa en el balneario Punta Santiago en Humacao, el gobernador Pedro Pierluisi aseguró desconocer si funcionarios fueron obligadas a asistir a la asamblea general, celebrada en el Coliseo José Miguel Agrelot.

“No me consta que eso haya sido así. Habrá que ver si eso redunda o termina en querellas que se presentan. Siempre mi posición como gobernador ha sido que si se presenta una querella y se ve que tiene algo de fundamento, pues que se investigue, se evalúe y eso lo hacemos con todas las posibles irregularidades... Si alguien presenta algún tipo de querella se atenderá como es debido”, expresó el ejecutivo.

El director político de la campaña de González Colón, Ángel Cintrón, se limitó a decir que “no respondemos mensajes no adjudicados a persona alguna. No obstante, el planteamiento es falso en todos los sentidos”.





Pierluisi se quedará en Puerto Rico

Wilmarielys Agosto
>El Vocero

Aunque aún no tiene claro cuál será su próximo paso profesional, una vez culmine su mandato el 2 de enero de 2025, el gobernador Pedro Pierluisi contempla quedarse en Puerto Rico y casarse durante su estancia en La Fortaleza.

Así lo informó ayer a periodistas a preguntas sobre su futuro.

“Estoy muy enfocado en lo que estoy haciendo, me quedan tres meses y un poco más de una semana en este cargo. Voy a seguir inaugurando o sino, con cortes de cinta, anunciando iniciativas que están pendientes hasta el último día”, expresó Pierluisi.

El primer ejecutivo se mostró tranquilo, ya que “he pasado por estos procesos anteriormente”, cuando culminó sus cargos como secretario de Justicia y comisionado residente.

Aseguró que tiene razones para no volver, por el momento, a Estados Unidos.

“Ya llegará ese momento y yo seguiré aportándole a Puerto Rico, esté donde esté. No vislumbro estar mudándome de Puerto Rico, al momento. Yo estoy feliz aquí”, expresó.

“Mi deseo en este momento sería quedarme aquí en mi tierra, en mi patria, con mis seres queridos. Tengo la fortuna de que tres de mis cuatro hijos residen en Puerto Rico, cuatro de mis seis nietos residen en Puerto Rico, así que eso me hala. Me estaré casando con Fabiola antes de final de año y me parece que nuestro hogar, me gustaría que fuera también en Puerto Rico. Así que por muchas razones yo preferiría quedarme en Puerto Rico”, finalizó.



Pedro Pierluisi, gobernador. >Peter Amador Rivera / EL VOCERO



3ra Gran Feria de Empleos 2024



SAN JUAN
CIUDAD CAPITAL

¡Vuelve la Gran Feria de Empleos de El Vocero!

¡Si estas buscando talentos, este evento es PARA Ti!

El evento que todas las empresas necesitan para completar su reclutamiento

¡Este evento será una excelente oportunidad para toda persona que esté buscando empleo o explorando nuevas oportunidades en el área laboral, se den cita en nuestra Feria!

NO TE PIERDAS ESTA EXCELENTE OPORTUNIDAD.

- **LUGAR:** COLISEO ROBERTO CLEMENTE
- **FECHA:** miércoles,13 de noviembre
- **HORARIO:** 9am a 6pm

ESTACIONAMIENTO GRATIS



Sin certificar aún el plan fiscal de AEE

Faltan por revisar datos y proyecciones


Pedro Menéndez Sanabria
>pmenendez@elvocero.com
@Pedro_Menendez

La Junta de Control Fiscal (JCF) informó que todavía trabaja con la revisión de datos y proyecciones para lograr la confirmación del Plan Fiscal 2024 de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE).

En una notificación de incumplimiento con la Ley para la Supervisión, Administración y Estabilidad Económica de Puerto Rico (Promesa) enviada el 2 de agosto, el ente federal le requirió más información a la corporación pública y a los operadores de los componentes de transmisión y distribución y generación -LUMA Energy y Genera PR, respectivamente- sobre proyecciones financieras, pronósticos de demanda de carga eléctrica y gastos requeridos para reparar y mantener en óptimas condiciones el sistema.

Las partes estaban supuestas a cumplir con el requerimiento de información el 16 de septiembre, sin embargo, ayer la junta fiscal indicó en declaraciones escritas que continúan "trabajando en actualizar el Plan Fiscal de la AEE según el calendario previamente establecido".

El ente federal agregó también que se encuentra en el proceso de incorporar "las revisiones requeridas y los datos y proyecciones necesarios mientras esperan por información necesaria de parte de terceros".

Al ser abordada sobre cuál o cuáles de las entidades no cumplieron con el plazo de tiempo establecido o si, por el contrario, se les requirió información adicional a las partes, la JCF se limitó a expresar que "estamos en conversaciones con ellos".

Entre 2019 y 2023, la junta fiscal certificó los planes fiscales para la corporación pública entre los meses de mayo y junio.

LUMA cumplió

Por su parte, LUMA Energy afirmó a través de declaraciones escritas que "respondió oportunamente a la solicitud de información" y que, por el momento, el ente federal no solicitó datos adicionales con respecto a la confección del plan fiscal 2024 de la AEE.

"Estamos comprometidos con la transparencia y con trabajar con las partes interesadas para transformar la red eléctrica de Puerto Rico. Continuamos enfocados en colaborar con todas las partes interesadas mientras impulsamos el progreso para el beneficio de nuestros 1.5 millones de clientes", agregó LUMA.

Entretanto, el vicepresidente de asuntos públicos y gubernamentales de Genera PR, Iván Báez, mencionó que, según el equipo regulatorio de su empresa, es la AEE quien tiene la responsabilidad de presentar la información ante la JCF en representación de los operadores del sistema.

"Quien da la cara ahí es AEE", sostuvo.

Mientras que la oficina de prensa de la AEE en un principio refirió las preguntas de **EL VOCERO** a la junta fiscal bajo el argumento de que fue este "el ente que solicitó la información", sin embargo, cuando se insistió ayer en una respuesta se informó que "al momento estamos atendiendo varias reuniones e informes en la agenda del día. De tener alguna información sobre el particular les dejamos saber".

Datos más precisos

Al momento de notificar el incumplimiento, la junta fiscal resaltó la necesidad de datos más precisos relacionados a la AEE, LUMA y Genera PR de aspectos como las proyecciones financieras, de manera que "reflejen las verdaderas necesidades operacionales y de mantenimiento del sistema y los fondos requeridos para los cambios necesarios para mejorar la calidad del servicio".

Entre la información requerida también figuró las proyecciones de demanda de carga de manera que se pueda desarrollar estrategias financieras y operacionales basadas en las necesidades del sistema eléctrico del País.

Con relación a la eficiencia energética, se indicó que se habían presentado detalles limitados sobre varios programas e imprecisión en la metodología detrás de los cálculos de ciertas suposiciones relacionadas con la carga.

Por otro lado, el requisito de información también incluyó el desarrollo de un plan integral con estrategias de inversión alineadas a las metas de confiabilidad y resiliencia de la red eléctrica, pero tomando en cuenta los posibles escenarios a raíz de los últimos acontecimientos en el caso de la bancarrota de la AEE.

Robert Mujica, director ejecutivo de la Junta de Control Fiscal, ente federal que le requiere información a la AEE, LUMA y Genera. >Archivo/ EL VOCERO



Cecille Blondet, directora ejecutiva de Espacios Abiertos, explica los detalles de la plataforma para aprender a votar. >Suministrada

Plataforma educa sobre cómo votar

Redacción
>EL VOCERO

De cara a las elecciones el 5 de noviembre, la plataforma digital QuienMeRepresentaPR.com fue actualizada para incluir los perfiles de todos los candidatos y candidatas -sobre 3,700 contando los legisladores municipales- que aspiran a puestos electivos a nivel estatal, municipal y federal en Puerto Rico.

Con esta guía los electores pueden familiarizarse con los candidatos y candidatas de sus distritos, descargar sus papeletas y hasta practicar cómo votar.

La organización sin fines de lucro Espacios Abiertos (EA) informó que unió esfuerzos con el equipo de Para Votar y Practica Tu Voto para integrar sus dos herramientas digitales a QuienMeRepresentaPR.com y facilitar a los usuarios un espacio interactivo que les ayude a entender cómo votar correctamente.

Próximamente, la plataforma también incluirá la opción de practicar el voto para la papeleta presidencial.

"Una vez más, el sitio de internet QuienMeRepresentaPR.com, que Espacios Abiertos lanzó para las elecciones de 2020, se convierte en referencia obligada para todo elector que quiera tomar una decisión pensada e informada a la hora de votar", explicó Cecille Blondet Passalacqua, directora ejecutiva de Espacios Abiertos.

Dijo que con solo acceder la plataforma desde un dispositivo móvil, teléfono o computadora, las personas podrán tener al alcance de su mano la información más completa, incluyendo los perfiles, redes, páginas, correos electrónicos de los candidatos y candidatas de su distrito, "pero más importante aún, también podrán ver las papeletas y hasta practicar cómo votar, para asegurar más confianza y tranquilidad de que su voto será uno válido".

» Dato relevante

Los electores pueden acceder los perfiles de más de 3,700 candidatos, ver las papeletas de sus distritos y practicar cómo votar.

Cómo buscar en QuienMeRepresentaPR.com

Para hacer la búsqueda el usuario tiene que escribir su código postal o dirección física, y la geolocalización automática de su conexión a la red le llevará directamente a la información electoral correspondiente a su precinto, según su lugar de residencia.

Al localizar el área que se busca, presenta en el mapa seis botones para escoger: Senado, Cámara, Gobernación, Washington DC, Alcaldía y Legislatura Municipal.

En esas secciones los candidatos y candidatas aparecen en orden alfabético por apellido en la lista de todos los que correspondan a la misma papeleta. Las fotos de las personas van acompañadas de los datos de su candidatura y los enlaces a sus redes sociales y correo electrónico.

Por cada candidatura se puede descargar la papeleta donde aparece y ver los informes que le corresponda del Contralor Electoral, la Oficina de Ética Gubernamental y el Contralor de Puerto Rico.

La papeleta aparece inmediatamente en una ventana emergente con tan solo hacer clic para descargarla, incluyendo sus instrucciones oficiales. También la puede ampliar, imprimir o guardar en su computadora o aparato móvil.

El sitio web contiene preguntas frecuentes sobre la votación.

La lista de todos los puestos electivos incumbentes en el presente cuatrienio (2020-2024) está disponible para descargar desde el menú principal del sitio.

5th GOLF TOURNAMENT

MUSEO DE ARTE DE PUERTO RICO

OCTOBER 4 OCTUBRE 2024

BAHIA BEACH RESORT & GOLF CLUB

Registration/Registro:
7:30 am

Shotgun:
8:30 am

Four person scramble. Sponsorship and individual players / Auspicios y jugadores individuales
For information, please call / Para información, comunicarse al **787 977-4449 / mperez@mapr.org**

Presentadores

PAULSON PUERTO RICO



Oro / Gold







Plata / Silver

















ADMINISTRACIÓN >

Presidente
Salvador Hasbún
shasbun@elvocero.com

Vicepresidente de Contabilidad
Félix A. Rosa
frosa@elvocero.com

Vicepresidente de Mercadeo y Operaciones Comerciales
Michelle Pérez
miperez@elvocero.com

Directora de Recursos Humanos
Arlene Rolón, PHR
arolon@elvocero.com

Supervisora de Tráfico
Johanna Hance
jhance@elvocero.com

>REDACCIÓN

Vicepresidente de Contenido Editorial
Carlos Antonio Otero
cotero@elvocero.com

Director Asociado
Héctor Peña
hpena@elvocero.com

Jefa de Mesa
Carmen Milagros Díaz
cdiaz@elvocero.com

Gerenta de Asignaciones
Istra Pacheco
ipacheco@elvocero.com

Editora de Escenario
Mariam M. Echevarría Báez
mechevarria@elvocero.com

Editora de Negocios
Ileanexis Vera Rosado
ivera@elvocero.com

Editor de Deportes
Giovanny Vega
gvega@elvocero.com

Editora de Suplementos
Yaira Solís Escudero
ysolis@elvocero.com

Directora de Multiplataforma Digitales
Ayeza Díaz
adiaz@elvocero.com

Director Gráfico y Tecnología de Multiplataforma
Héctor L. Vázquez Berríos
hvazquez@elvocero.com

***Circulación total promedio de impreso**
Detalles sobre la información de circulación basados en el promedio de lunes a viernes presentados en Febrero 2024 y sujeto a auditoría.

Copias impresas	
EL VOCERO	125,555



Dirección Postal:
PO Box 15074
San Juan, PR 00902-7515

Dirección Física:
1064 Ave. Ponce de León
2do. piso
San Juan, PR 00907

redaccion@elvocero.com
787-622-2300
787-721-2300

Clasificados
787-724-1485 /
787-622-7495

NEWS MEDIA ALLIANCE
WAN-IFRA

"Audacias" bélicas

José R. Rivera González
>Profesor universitario

En las turbulentas incidencias de nuestro mundo hay movidas que destacan por su mortífera efectividad y audacia. No es un elogio, lo que se hace en la guerra tiene nefastas consecuencias para el país que perpetra el acto sin precedente o audaz. La respuesta siempre viene de la mano de una intensa retribución que hace imposible, por lo menos por el momento, algún tipo de solución política. Los actores principales —Israel, Ucrania— están conscientes de ello.

Primeramente, los que practican el "arte" de la guerra buscan formas únicas e creativas de infligir duros golpes al enemigo; en fin, "transformar" ese renglón de forma audaz. Fue eso precisamente lo que hizo la pasada semana —presumimos, porque ni lo ha afirmado ni negado— el gobierno del Estado de Israel contra Hezbolá. En una movida rara, dado que vivimos en un mundo guerrerista gobernado por drones y ataques cibernéticos, los aparatos de comunicación popularmente conocidos como "beepers" o "pagers" pertenecientes a miembros de la organización militante explotaron en sus cinturas, caras y manos afectándoles y a todos aquellos que les rodeaban.

Una nota de la BBC intentó rastrear dónde en la cadena de suministro los rudimentarios aparatos de comunicación fueron alterados al colocarles cargas explosivas. Lo más notable es la manera enfática en que la gerencia de la compañía taiwanesa, Golden Apollo niega conocimiento o envolvimiento en la alteración de lo que en español se le conoce como 'buscapersonas' —nombre irónicamente muy adecuado dado la manera brutalmente efectiva en el que los explosivos encontraron a sus objetivos.

Cual "papa caliente" el fundador de la Golden Apollo, Hsu Ching-Kuang, apuntó —señaló, más bien— casi de inmediato a una compañía húngara, llamada BAC, a la cual se le concedió una licencia para fabricar los aparatos de telecomunicación. Acá la historia da un giro intrigante, digno de películas de espionaje. Esto es, dirección genérica compartida con otras "compañías" o "firmas"; desconocimiento total del personal de BAC por parte de los custodios de la "sede; la provisión por fuentes oficiales en Hungría de información que muestra la incorporación de BAC como "intermediario comercial" en año reciente (2022); un perfil con información cuestionable en la red social profesional, LinkedIn, y una principal oficial ejecutiva inaccesible a la difusora británica.

Más allá de una escueta declaración a NBC News, la ejecutiva, Cristiana Bársony-Arcidiacono, insistiendo en su rol de "intermediaria", es la nota de Sheera Frenkel, Ronen Bergman y Hwaida Saad del New York Times la que asoció efímeramente a la compañía con la inteligencia israelí. Asumiendo que no hay otra parte en Medio Oriente, propiamente, que quiera deshacerse de Hezbolá tanto como Israel, estamos ante la siguiente disyuntiva —conclusión también a la que han llegado otros medios de comunicación e instituciones de análisis geopolítico y estratégico: Si, en efecto, fue la inteligencia israelí la que realizó la alteración de los aparatos, estamos ante una nueva escalada del belicismo regional y la respuesta negativa del gobierno israelí a sentarse a la mesa de negociación. Dicho de otra manera, ya los misiles de Hezbolá, al igual que la aviación militar de Israel apuntaron —y apostaron— a la continuidad.

Por otro lado, parece que los ucranianos elevaron el nivel de su desempeño en resistir a Rusia y sus fuerzas invasoras. Un esfuerzo combinado de inteligencia militar y fuerzas especiales por parte de Ucrania detecto y logró volar en pedazos un enorme depósito de armas y misiles en la ciudad de Tver al noroeste de Moscú. Tras la explosión, producto de un ataque con drones, se registró en el área un pequeño temblor de tierra. Indica con ello —además del silencio de Moscú— que la magnitud del arsenal destruido fue considerable.

No hay duda de que los ucranianos están en la disposición de elevar el nivel bélico en su esfuerzo por defender la soberanía e integridad de su territorio. Igualmente, parece que están hastiados de pedir permiso a Occidente, al mismo tiempo que asumieron —una larga curva de aprendizaje, supongo— el valor del silencio estratégico y la discreción verbal antes del hecho. Quizá podrán seguir sorprendiéndonos, dado el hecho de que no sabemos —solo podemos especular— la magnitud del daño hecho a la maquinaria bélica rusa; lo constataremos inicialmente cuando vengan los ataques con misiles a la infraestructura de Kyiv, Járkov (Kharkiv), Leópolis (Lviv) y Odesa.

Mientras, el mundo no para de arder.



El viejo arte de meter miedo



José Augusto Acevedo
Asesor de Mercadeo y Comunicación Pública

El miedo en la política es un arte viejo. No se trata de argumentos, ni de ideas, sino de instintos. Es la táctica de quien sabe que el corazón late más rápido ante la amenaza, que ante la esperanza. Porque la amenaza surge del instinto, y la esperanza de la conciencia, madurada por la razón. El miedo es simple: pinta un enemigo, real o imaginario, y deja que las sombras hagan el resto. Es la promesa de que, si no sigues el camino trazado, caerás en un abismo sin fondo. Y así, el miedo convierte lo complejo en la sencillez del blanco y negro; polariza entre el bien y el mal. Y reduce el debate a una única opción segura y confiable, incluso bendecida desde el Cielo. Pero su verdadero poder de persuasión radica en que no deja espacio para pensar. Solo para reaccionar.

Porque el miedo es primitivo. Está incrustado en la genética humana. Es un mecanismo que busca protegernos de peligros inminentes. Esos peligros son aprendidos por experiencias limitantes o por aprendizajes manipulados. A mayor racionalidad el miedo se desenmascara, se pone en cintura. Por eso, en las luchas políticas los partidos amenazados recurren históricamente al miedo.

Durante esos años que llamaron "Guerra Fría" (1947-1991), en Estados Unidos, tanto los republicanos como los demócratas desempolvaron ese viejo truco del miedo. En su versión más reciente, lo bautizaron como el "peligro rojo". El truco, si te lo contaran, parecería de magia: crear paranoia masiva por la infiltración comunista, aunque nadie la hubiera visto nunca. De ahí nacieron monstruos como el "macartismo", un circo triste donde bastaba una sospecha, una palabra fuera de lugar, para que miles de ciudadanos fueran perseguidos. El miedo es un artesano paciente, y lo peor es que siempre encuentra terreno fértil.

Puerto Rico, claro, no ha sido la excepción. ¿Cómo no habría de serlo? Vivimos en una isla que flota entre el presente y la posibilidad de un futuro incierto. El estatus, eso que nunca terminamos de definir, nos pone a todos en jaque. En cada elección parece que lo que está en juego no es el gobierno, sino el destino, y cualquier opción suena como una apuesta al vacío.

Así ocurrió en el plebiscito de 1967, cuando el Partido Popular Democrático sacó su artillería pesada. Fue una de las primeras grandes campañas del miedo, una lección de cómo se juega con los nervios de un pueblo. En esa votación, la independencia —una opción perfectamente legítima— fue pintada como el fin del mundo. Y no cualquier fin, sino uno hecho a la medida: se perdería la ayuda federal, el PAN, el Seguro Social, y caeríamos en un abismo de pobreza y aislamiento. Para muchos, el mensaje fue tan claro como embustero: la independencia no era más que un suicidio.

Años después, en 1993, se repitió la jugada. Solo que esta vez, el monstruo tenía otro nombre: la estadidad. De nuevo, el PPD tejió una narrativa de miedo. Si Puerto Rico se convertía en estado, nos dijeron, perderíamos la cultura, el idioma, y, por si fuera poco, subirían los impuestos. Era un futuro gris y sin alma.

Y en la campaña de 2020, y ahora, en la de 2024, el Partido Nuevo Progresista ha hecho suya esa misma estrategia. Con un presupuesto publicitario obsceno, el miedo ha vuelto a las vallas y a las pantallas. Un carismático Juan Dalmau, candidato del PIP y la Alianza, ha sido puesto en el ojo del huracán: nos dicen que su elección sería el principio del fin, que los beneficios federales desaparecerían, y la isla caería en el caos. Todo esto alimentado por memes, videos y rumores que, como en otras épocas, se repiten tanto que terminan volviéndose verdades para los incautos que nunca faltan a las urnas.

Es curioso cómo el miedo se convierte en la narrativa de un pueblo. Por años, nos han vendido la idea de que cualquier cambio es sinónimo de desastre. Y esa simplificación ha conseguido paralizar a generaciones de votantes. Nos han enseñado a temer lo nuevo, a creer que cualquier opción diferente es un riesgo demasiado grande para nuestro bienestar inmediato.

Cuando, a lo que hay que tenerle miedo, es a repetir la historia.



Instan a prepararse para la temporada de enfermedades respiratorias

Los adultos mayores, personas con discapacidades y sistema inmunológico comprometido son los grupos de mayor riesgo ante los virus respiratorios


La vacunación continúa siendo la principal medida de prevención para los virus respiratorios de temporada.
>Archivo

Redacción Baby Boomers
>ysolis@elvocero.com

De acuerdo con los Centros para el Control y Prevención de Enfermedades (CDC, en inglés) cada año, los virus respiratorios como la influenza (gripe), el covid-19 y el virus respiratorio sincitial (VRS) causan cientos de miles de hospitalizaciones y miles de muertes durante las temporadas de otoño e invierno.

Estos virus pueden causar síntomas tanto en las vías respiratorias superiores como en las vías respiratorias inferiores y afectar la nariz, garganta y hasta provocar infecciones pulmonares graves, como la neumonía.

Los adultos mayores, personas con discapacidades y con sistema inmunológico comprometido son los grupos de mayor riesgo.

Si eres cuidador de un cónyuge, padre, hijo, adulto mayor o alguien con condiciones de salud crónicas, discapacidades o necesidades especiales, además de ayudar con las tareas médicas, es importante que incluyas la protección contra amenazas potencialmente graves como el covid-19 y la gripe.

La vacunación continúa siendo las principales estrategias de prevención. Asimismo, consciente de que la temporada de enfermedades respiratorias puede ser un momento estresante para las personas con condiciones médicas crónicas o sistemas inmunológicos comprometidos, este año, entidades como Champions for Vaccine Education, Equity and Progress (CVEEP) y la National Alliance for Caregiving (NAC) han emitido una nueva guía para ayudar a los cuidadores a construir un plan de cuidado adecuado.

A continuación, algunos consejos ofrecidos por los expertos a los cuidadores:

• **Crea listas**- Asegúrate de llevar un registro de cualquier problema médico y cualquier alergia, incluidas las alergias a medicamentos, que la persona bajo tu cuidado pueda tener. También es importante mantener una lista de los medicamentos que toman, incluidos vitaminas, suplementos o productos herbales.

• **Mantente al día con las vacunas**- Asegúrate de que tú y aquellos bajo tu cuidado estén al día con las vacunas de rutina, incluidas las vacunas actualizadas contra el covid-19 y la gripe, disponibles en otoño. Consulta con tu proveedor de atención médica sobre vacunas adicionales que puedan ser necesarias para protegerte contra otras enfermedades respiratorias infecciosas como el VSR, la enfermedad neumocócica o la tos ferina.

• **Observa los síntomas**-Los síntomas de enfermedades respiratorias pueden incluir tos, fiebre, dificultad para respirar y dolor de garganta. Busca consejo médico temprano si estos síntomas aparecen, especialmente en adultos mayores, niños pequeños y cualquier persona con mayor riesgo de enfermedad grave debido a condiciones médicas crónicas.

• **Accede al tratamiento**- Los medicamentos antivirales pueden ayudar a tratar el covid-19 y la gripe, aliviando los síntomas y reduciendo el riesgo de hospitalización, especialmente para personas con mayor riesgo de enfermedad grave. Son tratamientos que requieren receta médica y deben administrarse al inicio de la enfermedad, por lo que es importante estar preparado y actuar rápidamente cuando aparezcan los primeros síntomas. Habla con un proveedor de atención médica para determinar si un tratamiento antiviral es una opción para aquellos a quienes cuidas.

• **Mantente informado**- Sigue a los CDC para obtener la información más reciente sobre la temporada de enfermedades respiratorias y habla con tu proveedor de atención médica para obtener respuestas a cualquier pregunta que puedas tener.

Para información y recursos adicionales, visita cveep.org, o caregiving.org.





>Archivo

El cuidado del corazón: *Clave para una vida saludable a cualquier edad*

Cómo prevenir enfermedades cardiovasculares y reconocer los síntomas antes de que sea tarde



Melissa M. Cruz Ríos
>EL VOCERO

Las condiciones cardiovasculares continúan siendo la primera causa de muerte a nivel mundial, Puerto Rico incluido. Consciente de ello, en el marco de la celebración del Día Mundial del Corazón, los especialistas en enfermedades cardiovasculares instan a prevenir y educarse respecto a condiciones particulares.

El cardiólogo Luis Alberto Renta Rosa señala que el corazón es un órgano que con el tiempo va cambiando y, al igual que la piel, va desarrollando arrugas.

"El sistema cardiovascular pierde la elasticidad. Es por esto que, a medida que se aumenta en edad, puede empezar a subir la presión en el corazón. Cuando el corazón se va poniendo rígido, se empieza a agrandar y va perdiendo su estructura. Esto quiere decir que, aunque te comportes de una manera ideal con la edad, el corazón puede ir desarrollando complicaciones que degeneran en insuficiencia cardiaca", explicó.



Es meritorio mantener un enfoque integral para prevenir las complicaciones de salud. >Archivo

La insuficiencia cardíaca o fallo cardiaco es la condición que impide al corazón bombear suficiente sangre rica en oxígeno para satisfacer las necesidades del cuerpo, lo que provoca que otros órganos no funcionen bien y puede causar problemas graves.

"El fallo cardiaco limita la capacidad de respirar porque aumenta las presiones a nivel de los pulmones y se acumula líquido en los pulmones. Como también podemos tener problemas como la fibrilación atrial, un tipo de arritmia que se sospecha es la principal causa de derrames", precisó el galeno.

Sin embargo, el especialista enfatizó que estar atento al cuidado médico de rutina, para asegurarse de que la presión sanguínea, los niveles de azúcar en sangre y colesterol son estables o si tienes suficiente riesgo y necesidad de mitigarlo con medicamento para retrasar el deterioro de la salud cardiovascular.

"De la misma manera que muchas personas se ponen su crema o evitan exponerse al sol para proteger su piel, deben hacerlo con el órgano cardiovascular. Porque ya que no nos podemos mirar en un espejo, requerimos de un especialista que nos evalúe para poder saber en qué estado de salud estamos y cuán agresivo debemos ser con la terapia médica preventiva", acotó.

Asimismo, como parte de los cuidados de la salud cardiovascular, Renta Rosa recomendó evitar el sedentarismo y mantener una alimentación adecuada.

"El tema de la ingesta de alimentos es bastante complicado, porque está bien atado a la cultura puertorriqueña". Mucha gente trata de hacer un cambio en su alimentación, pero siempre que sale de su casa a los restaurantes o visita a la familia, etcétera, resulta complicado. La evaluación de las porciones y cantidad adecuada de calorías es un tema que siempre es importante para mantener un peso saludable. Realmente, la única dieta que ha demostrado un beneficio a largo plazo es la dieta mediterránea", precisó el especialista en Medicina Interna, Cardiología Clínica, Medicina Nuclear, Cardiovascular y Ecocardiografía.

La alimentación mediterránea consiste principalmente en el consumo de alimentos como verduras, frutas, especias, frutos secos, frijoles y granos o cereales enteros. También, se caracteriza por cantidades moderadas de lácteos, aves, huevos y mariscos.

"Con este tipo de dieta y la metodología del ayuno intermitente se tiene información suficiente respecto a la disminución del sobrepeso, condiciones autoinmunes, inflamatorias y el desarrollo de diabetes, como para recomendarle a los pacientes. Pero es algo bien individual. En general, evaluar a un paciente y dirigirlo a un nutricionista dietista que trabaje un buen plan nutricional y que te acostumbres a comer bien, consciente de las porciones y frecuencia, es lo adecuado", sostuvo Renta.

Más atento a condiciones raras

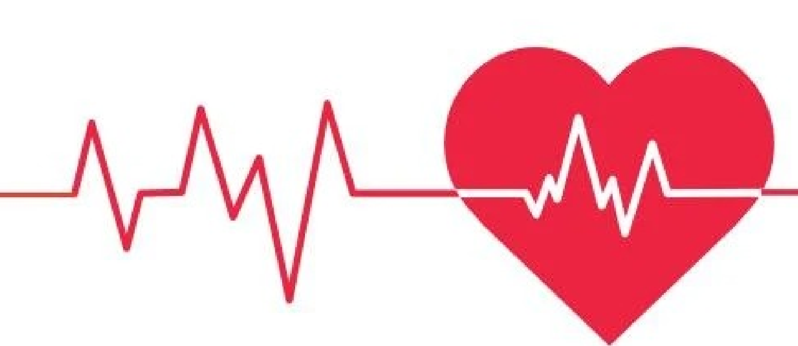
El Dr. Luis Renta mencionó que, adicional a las afecciones cardiovasculares que se generan por la edad o estilos de vida, existen condiciones poco comunes y poco conocidas que no se pueden prevenir.

Entre ellas se destaca la amiloidosis cardíaca, una condición que se desarrolla cuando los depósitos de amiloides toman el lugar del músculo cardíaco normal. También conocida como "síndrome del corazón rígido" es el tipo más típico de miocardiopatía restrictiva, una afección que se relaciona con factores hereditarios o adquiridos por afecciones secundarias.

"A estas personas se les trata de orientar desde joven para evitar que haga algún desarreglo y busquen cómo mejorarlo. No obstante, nos hemos dado cuenta de que entre los pacientes hay un muy buen conocimiento y conciencia sobre la prevención, la importancia de hacer ejercicios físicos, de mantener el estrés bajo control y que no te expongas a los factores de riesgo como el ta-



Pase a la página 16





Hay personas que llevan una vida sedentaria y al no hacer suficiente actividad física no se dan cuenta de que tienen síntomas por falta de ejercicio, palpitaciones o dolores de pecho. >Archivo



Viene de la página 14

baquismo que, aunque sabemos que no es lo mejor para tu salud, hay muchas personas que todavía lo hacen".

Reconoce los síntomas y factores de riesgo

En general, toda la población debe conocer tu cuerpo y estar más atenta a la presencia de síntomas como: fatiga o dificultad para respirar, debilidad general, cambios en el color de piel, desmayos o pérdida de la conciencia, mareos o aturdimiento, náusea o vómitos, palpitaciones o sudoración intensa. Pues no necesariamente, tu médico primario o especialista —sea que padezcas o no de alguna condición de salud— se va a dar cuenta de que está afectando tu corazón.

La gran mayoría de los pacientes no presenta ningún síntoma los días antes de su primer infarto o derrame. Ante esto, los especialistas en el cuidado de la salud cardiovascular recomiendan que toda persona a partir de los 40 años, que tiene factores de riesgo como diabetes, hipertensión, sobrepeso, colesterol alto, sedentarismo, entre otros, deberías considerar integrar una visita al cardiólogo como parte de los exámenes de rutina.

"El que tengas síntomas en cualquier edad, debe evaluarse, porque hay condiciones congénitas y no presentar síntomas. Igualmente, hay personas que llevan una vida sedentaria y al no hacer suficiente actividad física para darse cuenta de que tiene síntomas por falta de ejercicio, palpitaciones o dolores de pecho. Si tienes este tipo de síntomas, es importante que te atiendas. Es un momento en la vida que evaluamos para descartar condiciones de nacimiento. La razón por la cual el número 40 es un número importante es porque a los 40 años tu corazón termina de madurar. Y si no encuentras algún tipo de ecocardiograma (sonograma del corazón), puedo determinar si es algo de nacimiento que viene empeorando, o si es algo que se está desarrollando por los factores de riesgo que tienes", aclaró el Dr. Renta, quien cuenta con siete años en la práctica privada a través de sus oficinas en Isla Verde, San Juan y Camuy.

Contrario a lo que muchos piensan, el galeno sugiere que los 40 años son una buena edad preventiva. "La mayoría de las personas que aseguran que a esta edad comienzan los achaques, es porque ya están sufriendo de condiciones como hipertensión, que el corazón está fallando o creciendo, hay muchas condiciones que pueden presentar con síntomas a esta edad", sostuvo.

El Dr. Renta destacó la importancia de no ignorar los síntomas, pero también enfatizó que lo ideal es que una persona no llegue a ese punto. Según él:

"Lo ideal es que no presentes ningún tipo de síntoma y que tengas los cuidados con tu médico primario para cuidar tu corazón correctamente. El médico primario es nuestra primera línea de batalla ante cualquier síntoma importante en un paciente que no tiene historial médico."

En el caso de personas con condiciones crónicas como la diabetes, los cuidados deben ser aún más rigurosos, ya que estas condiciones aumentan el riesgo de complicaciones cardiovasculares.

"En el caso de pacientes con condiciones como la diabetes, es importante que cuentes con un manejo y cuidado apropiado por parte de tu endocrinólogo y un cardiólogo que te evalúe continuamente. Todo diabético debe asegurarse de que el medicamento que reciba para tratar su condición de diabetes no solamente sea lo mejor para manejar su control de azúcar, sino que también sea el que mejor beneficio le dé para proteger tu corazón y riñón, que es la segunda complicación más común en estos pacientes", destacó el especialista.

Además, el doctor subrayó la necesidad de un enfoque integral para prevenir las complicaciones de salud, recomendando la consulta con los especialistas adecuados. Indicó que: "Así que no solamente para el diagnóstico de la condición, una evaluación y el tratamiento, sino que, para poder recibir los tratamientos, es importante tener a tu especialista. Prevenir es importante en todos los aspectos de tu salud".

El doctor también mencionó los retos que enfrenta el sistema de salud en Puerto Rico, lo que hace que la prevención sea aún más crítica. "Principalmente, porque cada vez tenemos menos y menos especialistas en Puerto Rico. El tiempo para atenderse se vuelve un poquito más prolongado. El tiempo de espera de urgencia está mucho más prolongado que antes. En conclusión, hay que portarse bien", concluyó.

Enfermedades cardiovasculares menos conocidas

Redacción Suplementos

Las enfermedades coronarias y cardiovasculares representan una de las principales causas de muerte a nivel mundial, pero más allá de las condiciones ampliamente reconocidas, como la hipertensión o el infarto al miocardio, existen otras patologías menos conocidas que también pueden tener un impacto devastador en tu salud. Es fundamental que conozcas estos riesgos para poder prevenirlos y, en caso de presentarlos, actuar a tiempo. A continuación, te presentamos tres de estas condiciones:

1 **Disección Aórtica** — Esta es una condición extremadamente peligrosa en la cual la capa interna de la aorta, la arteria principal que transporta sangre desde el corazón al resto del cuerpo, se desgarra. Cuando ocurre este desgarro, la sangre fluye entre las capas de la pared de la aorta, lo que puede llevar a una ruptura completa. Aunque es rara, la disección aórtica puede ser fatal si no se trata inmediatamente. Según los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC, por sus siglas en inglés) los factores de riesgo incluyen presión arterial alta no controlada y trastornos genéticos del tejido conectivo, como el síndrome de Marfan. Si experimentas dolor intenso y súbito en el pecho o en la parte superior de la espalda, busca atención médica de inmediato.

El tratamiento puede variar según la gravedad y la localización de la disección. En casos graves, como la disección tipo A (que afecta la aorta ascendente), se requiere cirugía inmediata para reparar la aorta. Esto puede implicar la sustitución de la sección dañada de la aorta. Para disecciones menos graves (tipo B), se puede tratar con medicamentos para controlar la presión arterial y reducir el estrés en la aorta, siendo los betabloqueadores comúnmente utilizados. Además, los pacientes pueden necesitar un seguimiento regular con imágenes para asegurar que no haya complicaciones.

2 **Cardiomiopatía de Takotsubo** (Síndrome del Corazón Roto) — Este trastorno ocurre generalmente tras situaciones de estrés físico o emocional extremo y, aunque sus síntomas pueden parecerse a los de un ataque cardíaco, no involucra arterias bloqueadas. En la cardiomiopatía de Takotsubo, el corazón se debilita temporalmente, causando que una parte de este no se contraiga adecuadamente. Según la American Heart Association, esta condición afecta principalmente a mujeres postmenopáusicas y, aunque en la mayoría de los casos es reversible con tratamiento, puede ser mortal si no se diagnostica y trata a tiempo. Si alguna vez experimentas síntomas como dolor en el pecho o dificultad para respirar después de un evento estresante, no lo ignores.

El tratamiento puede incluir medicamentos para ayudar a reducir los síntomas, como betabloqueadores, inhibidores de la enzima convertidora de angiotensina (IECA) y diuréticos. En muchos casos, el tratamiento implica el manejo del estrés emocional y físico, por lo que la terapia y el apoyo psicológico pueden ser beneficiosos. La mayoría de los pacientes se recuperan completamente con tratamiento adecuado, pero es esencial el seguimiento médico para monitorear la función cardíaca.

3 **Tromboembolismo Venoso** (TEV) — Este es un trastorno en el que se forman coágulos sanguíneos en las venas, generalmente en las piernas (trombosis venosa profunda) o los pulmones (embolia pulmonar). Aunque se le asocia con la inmovilización prolongada, como tras cirugías o viajes largos, el tromboembolismo venoso también puede ocurrir sin una causa clara y representa un riesgo significativo para la salud. De acuerdo con los Institutos Nacionales de Salud (NIH), esta condición puede ser mortal si no se trata, ya que los coágulos pueden desplazarse a los pulmones, causando complicaciones graves. Es vital estar atentos a síntomas como hinchazón, dolor en las piernas o dificultad para respirar.

El tratamiento dependerá de la ubicación y la gravedad del coágulo. Se utilizan medicamentos anticoagulantes, como heparina y warfarina, para prevenir el crecimiento del coágulo y reducir el riesgo de nuevos coágulos. En casos más graves, se pueden utilizar medicamentos trombolíticos para disolver los coágulos. En algunas situaciones, se puede insertar un filtro en la vena cava para prevenir que los coágulos lleguen a los pulmones. Además, el uso de medias de compresión puede ayudar a reducir la hinchazón y el dolor en las piernas.



Colección de CTA de toda la aorta con técnica MPR curvada que muestra la aorta abdominal y las arterias ilíacas izquierda y derecha, mostrando una disección aórtica. >Archivo

Muévete para ganar salud para tu corazón


Dra. Alana Marrero González
>MHSN, LND

Si estás buscando un aliado para tu salud cardiovascular, nada más acertado que el ejercicio. Con 75 minutos de actividad física a la semana, se añaden 1.8 años a tu vida. Mientras que aquellos que realizan de 5 a 8 horas de ejercicio a la semana obtienen un aumento de hasta 4.2 años en su vida. Esto significa que con solo invertir entre 75 y 300 minutos a la semana, estarás garantizando tu salud.

¿Cuánto tiempo debes hacer ejercicio?

Esta es una de las preguntas más comunes que recibo como dietista. Mi respuesta suele ser: la meta son 150 minutos a la semana, pero cualquier actividad física es mejor que ninguna.

Beneficios que pueden motivarte:

Caminar 75 minutos a la semana puede añadir 2 años a tu vida.

Caminar 40 minutos tres veces a la semana protege la capacidad de recordar de tu cerebro.

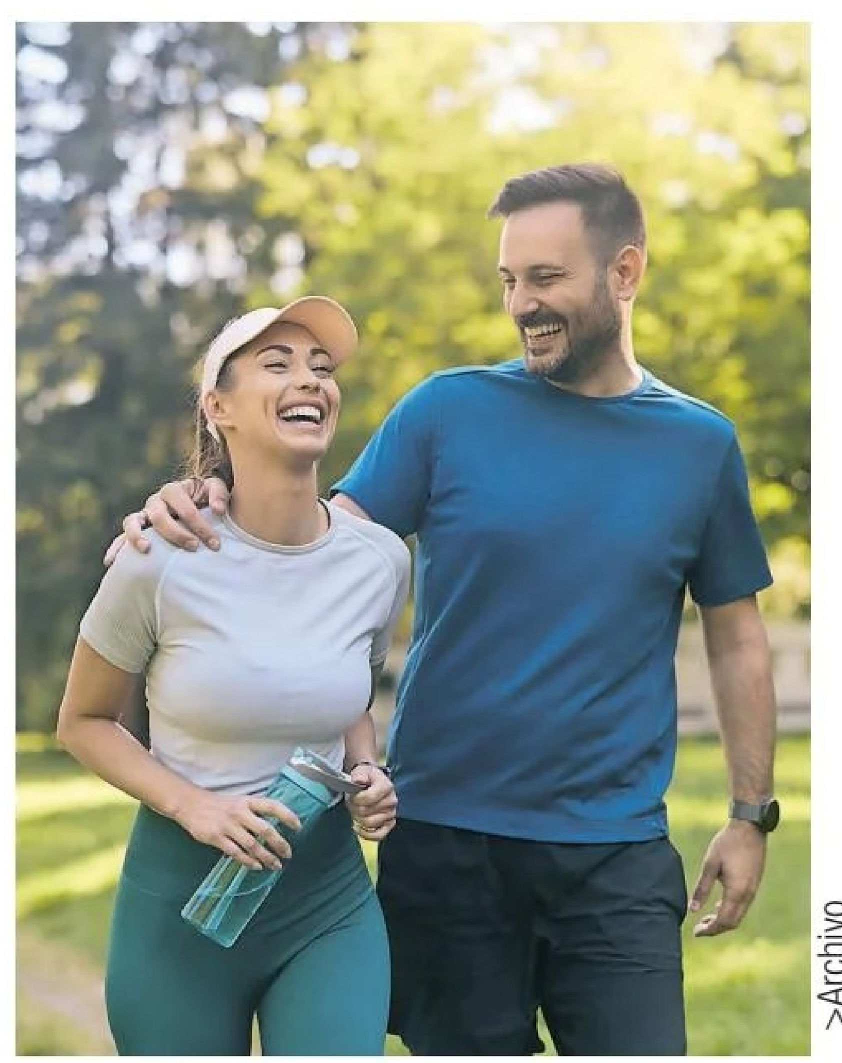
Caminar 30 minutos todos los días puede ayudar a reducir hasta un 36% los síntomas de depresión.

Caminar 60 minutos diariamente puede reducir en un 50% el riesgo de aumentar de peso.

¿Debes hacer ejercicio con pesas o bandas?

Algunos estudios comparan la fuente de la juventud con la cantidad de masa muscular que tenemos en nuestro cuerpo. Esto se debe a que el músculo hace mucho más por nosotros de lo que podemos imaginar. El músculo garantiza la salud de todo nuestro sistema, mantiene nuestra postura, protege nuestros órganos vitales, facilita nuestros movimientos y mantiene saludables articulaciones importantes como las rodillas.

El músculo es el encargado de guardar la mayor parte de nuestra reserva de proteínas y es responsable de regular los niveles de glucosa en sangre. Cada vez que trabajas tus músculos, ya sea caminando, con bandas, con pesas o con tu propio peso, contraes los músculos, y estos liberan cientos de sustancias en la sangre. Estas sustancias tienen un impacto reparador en nuestros órganos. Si me preguntas, te diría que es tan importante mantener la masa muscular como mantenerse físicamente activo.


>Archivo

En todos los planes de alimentación incluyo una cantidad específica de actividad física recomendada por semana como parte del tratamiento para mejorar la salud.

Tenemos en el ejercicio una gran oportunidad para mejorar nuestro estado de salud. Invierte todos los minutos que puedas en moverte, en estar físicamente activo; el ejercicio será tu mejor aliado, te protegerá de golpes, caídas, envejecimiento y, sobre todo, de posibles problemas de salud.

Lo que necesitas saber del colesterol y los triglicéridos

Redacción Suplementos
>ELVOCERO

El colesterol y los triglicéridos son tipos de grasas (lípidos) que circulan en tu sangre y son fundamentales para el funcionamiento de tu cuerpo, pero en niveles elevados pueden representar un riesgo para tu salud. El colesterol es una sustancia cerosa que tu cuerpo necesita para formar células saludables y ciertas hormonas. Se divide en dos tipos: el colesterol “malo” o LDL (lipoproteínas de baja densidad) y el “bueno” o HDL (lipoproteínas de alta densidad).

Cuando el LDL es alto, puede acumularse en las paredes de las arterias y formar placas, aumentando el riesgo de enfermedades cardíacas.

Por otro lado, los triglicéridos son el tipo más común de grasa en tu cuerpo. Provienen de las calorías que consumes y que no usas inmediatamente. Cuando los niveles de triglicéridos son elevados, también pueden contribuir al endurecimiento o engrosamiento de las arterias, lo que aumenta el riesgo de padecer enfermedades del corazón.

Según los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC), mantener ambos lípidos dentro de los niveles recomendados es crucial para evitar problemas cardiovasculares graves y mejorar tu bienestar general. Mantén una dieta balanceada y sigue las indicaciones médicas para controlar estos niveles.



ECONOMÍA EF FINANZAS



Caribe Federal se fusiona con Universal Coop

Caribe Federal Credit Union, formalizó la fusión con Universal Coop Federal Credit Union, aumentando así a seis las sucursales de Caribe Federal y estableciendo su presencia en el oeste.

Esto lo logró tras adquirir los activos de una sucursal en la calle Pimentel #14 del municipio de Río Grande y una unidad satélite localizada en la Avenida 65 de Infantería #46 en Añasco.

"Fusionarnos con Universal Coop es una decisión cónsona con el compromiso que tenemos con Puerto Rico, así como con nuestro plan de expansión. Esto se traduce en servir ahora a cerca de 58,000 socios y a crecer la cooperativa a sobre $726 millones en activos", dijo Jorge M. Vadell, principal oficial ejecutivo de Caribe Federal.

Aumenta la adicción a juegos en jóvenes

Es la tendencia que observan profesionales de la salud y la conducta humana



Stephanie L. López
>slopez@elvocero.com
@stephanieelyy

Aunque no existen cifras sobre cuántas personas en la Isla sufren del trastorno de juego patológico, expertos en la salud mental coinciden en que recientemente hay más jóvenes que padecen de esta adicción, una tendencia que han observado desde que se legalizaron las apuestas deportivas.

El juego patológico, también conocido como ludopatía, es un trastorno del control de impulsos que se manifiesta en la necesidad incontrolable y recurrente de apostar, incluso cuando las consecuencias pueden ser perjudiciales. Este trastorno se clasifica como una adicción sin sustancias o adicción conductual en el Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales (DSM-5).

De acuerdo con el doctor Andrés Calvo Díaz, director de la Unidad de Desintoxicación de Alcohol y Sustancias (UDAS) de la Oficina de Calidad de la Administración de Servicios de Salud y Contra la Adicción (Assmca), este trastorno comienza similar a otros tipos como el de sustancias.

"Comienza primero con alguna experiencia de juego que puede ser desde la niñez, adolescencia, o a partir de la adultez temprana, y al igual que otras conductas, causa cambios positivos o placeres, en este caso por el concepto de recompensa. Normalmente la mayoría de las personas -igual que la mayoría que consumen sustancias- no tienen riesgo de tener un trastorno patológico de juego, pero hay otras personas que sí pueden llegar a tener ese riesgo con el incremento de la apuesta o el juego, y ahí es que empiezan a tener algún tipo de cambio en el estilo de vida", dijo Calvo Díaz.



En el Año fiscal 2023-2024

Las apuestas deportivas lograron recaudar un total de $2.2 millones, de los cuales $1.98 millones provinieron de jugadas en línea.

De acuerdo con el especialista, actualmente no existen estadísticas locales que visibilicen cuántas personas en la Isla tienen este trastorno.

Por su parte, Wilmarie Mejías, trabajadora social de Assmca, para el Programa de Ayuda de Jugadores Compulsivos (PAJC), indicó que la mayoría de las personas del programa, son hombres que rondan entre los 40 a los 62 años de edad.

"No obstante, con el inicio de las apuestas deportivas hemos visto un aumento en los jóvenes que están asistiendo al programa. En el pasado año pudimos notarlo", dijo Mejías. Indicó que, principalmente están entre los 18 y 30 años.

Esta tendencia es una que también se observa a nivel de Estados Unidos, donde el grupo de apostantes que más rápido crece es entre 20 y 25 años, mientras que el 39% de los apostantes deportivos tiene menos de 35 años, según un estudio realizado en 2021 por la McCreary Centre Society.

Cabe destacar que, en Puerto Rico, las apuestas deportivas comenzaron en febrero del 2022 y las apuestas en línea comenzaron en junio de 2023.

Hoy en día, seis operadores están autorizados para ofrecer apuestas deportivas en Puerto Rico, y cinco cuentan con modalidad en línea. Además, otros seis operadores se encuentran en proceso de obtener su licencia para operar, ante el auge que ha surgido.

De acuerdo con estadísticas compartidas por la Comisión de Juegos de Puerto Rico (CJGPR) los ingresos generados por los casinos alcanzaron los $362.4 millones, durante el año fiscal 2023-2024.

Mientras que las apuestas deportivas lograron recaudar un total de $2.2 millones, de los cuales $1.98 millones provinieron de jugadas en línea.

> "En nuestros casos, la mayoría son hombres que rondan entre los 40 a los 62 años de edad. No obstante, con el inicio de las apuestas deportivas hemos visto un aumento en los jóvenes que están asistiendo al programa. En el pasado año pudimos notarlo.
>
> **Wilmarie Mejías**
> Trabajadora social de Assmca

Casinos son responsables de reportarlo

De acuerdo con Mejías, conforme a la ley 74 del 2006, los casinos, hipódromos y negocios que cuenten con máquinas tragamonedas deben desplegar información sobre los riesgos que puede causar el juego compulsivo, así como información para buscar ayuda.

Aunque estos establecimientos pueden referir casos a Assmca, Mejías indicó que en los seis años que lleva trabajando en el programa, en una sola ocasión un casino refirió un caso.

Ismael Vega, gerente general de Casino Metro, informó que, este año el equipo de trabajo y toda la gerencia participó de adiestramientos que ofrece Assmca, y aseguró que cuentan con folletos informativos.

"Para nosotros, en el Casino Metro este tema lo tomamos con la seriedad y el rigor que amerita. Somos un espacio de entretenimiento y existimos para y por nuestros clientes, así que su bienestar es igualmente importante para nosotros. Los casos que identificamos meritorios, les orientamos y exhortamos a que utilicen la línea de ayuda de Assmca", dijo Vega.

Por otro lado, explicó que la clientela de apuestas deportivas en línea también tiene acceso a unas características que permiten al usuario establecer unos límites diarios de tiempo de juego y límite de tiempo de enfriamiento.

Pierden todo antes de buscar ayuda

"Algo en común que tienen todos nuestros participantes mayores de 40 años es que llegan (a Assmca) cuando ya lo han perdido todo, como cuando pierden la casa y, en ocasiones, hasta les cuesta el divorcio. Esa es una característica común, que es que apuestan sin importar las consecuencias", dijo Mejías.

Asimismo, sostuvo que las perdidas varían dependiendo del nivel socioeconómico de las personas, por lo cual podrían ser de cientos a miles de dólares al año.

A modo de ejemplo, informó que recientemente tuvo un caso de una persona que en menos de 24 horas perdió $32,000, así como otro caso de un individuo que recibe $600 mensuales en seguro social, y gasta $400 en apuestas y juegos.

En ocasiones, suelen agotar sus ahorros, agotar sus tarjetas de crédito, pedir préstamos o incluso recurrir a medios ilegales para financiar su hábito, lo que puede acarrear graves consecuencias económicas, como la quiebra.

Según el Consejo Nacional sobre problemas de juego, alrededor del 20% de las personas con trastorno patológico del juego se declaran en quiebra en algún momento.

De acuerdo con el doctor Calvo Díaz: "Si el juego está causando algún tipo de estrés en tu vida. No tiene que ser un trastorno de ansiedad o de depresión mayor, sino cualquier tipo de complicación sencilla, como el que haya dejado de pagar el agua, o si tuvo una semana sin dormir porque perdió una cantidad de dinero que no se supone que haya perdido, ya eso es una alarma y debe buscar ayuda".

Explicó que las personas pueden acudir a su médico primario, psicólogo de confianza o llamar a la línea PAS de Assmca al 1-800-981-0023, para ser referido a los programas de la oficina, que son completamente gratuitos.

Urgen determinar daños agrícolas por la inestabilidad energética

Agricultores han tenido que invertir en soluciones alternas



Carlos Aponte Inostroza
>caponte@elvocero.com
@caponte



Los senadores Migdalia Padilla y Albert Torres escuchan a Vanessa Piñeiro, directora ejecutiva de la Asociación de Agricultores de Puerto Rico. >Carlos Aponte Inostroza

La directora ejecutiva de la Asociación de Agricultores de Puerto Rico, Vanessa Piñeiro, solicitó que no se quede en el tintero la Resolución del Senado 67, que busca investigar los daños y pérdidas de agricultores y agroempresarios por falta de energía eléctrica.

"No dejen el tema en el olvido y aunque lo continuemos para el próximo año, busquemos alternativas porque cada día somos menos agricultores, que en estos momentos nuestras cosechas por las altas temperaturas están atravesando ciertos problemas de plaga y queremos que puedan continuar produciendo para Puerto Rico", expresó Piñeiro.

"La solicitud de la Asociación de Agricultores de Puerto Rico es que se continúe investigando, que se presenten alternativas a esto y que no quede meramente como una vista pública inconsecuente y que sí se continúe hablando del tema", añadió.

Su expresión surge luego de celebrarse ayer una vista pública en la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico en la cual con la resolución del Senado 67 buscan realizar investigaciones continuas sobre los daños y pérdidas que el sector agrícola está experimentando ante la situación actual del sistema eléctrico de la Isla y las constantes fallas en el mismo.

Asimismo, dichas expresiones surgen luego de que el presidente de la comisión de Agricultura y Recursos Naturales, el senador del Distrito de Guayama por el Partido Popular Democrático (PPD), Albert Torres, y la senadora del Distrito de Bayamón por el Partido Nuevo Progresista (PNP), Migdalia Padilla, le solicitaron información detallada a Piñeiro y la misma indicó que no la tenía por lo que solicitaba días adicionales para entregarla. El senador Albert Torres le concedió hasta el 21 de noviembre.

"Ellos necesitan más tiempo ya que ellos tienen un periodo de días para poder reunirse y poder recopilar toda la información y así presentarla a la comisión", indicó Torres.

Explicó que el proceso de vistas se hace para "poder enmendar la ley, buscar y hacer todas las recomendaciones correspondientes para hacerle justicia a este sector que todos los días sé que sufre y que no tienen todas las herramientas para echar hacia adelante".

> "La solicitud de la Asociación de Agricultores de Puerto Rico es que se continue investigando y que se presenten alternativas a esto y que no quede meramente como una vista pública inconsecuente y que sí se continue hablando del tema".
>
> **Vanessa Piñeiro**
> Directora ejecutiva de la Asociación de Agricultores de Puerto Rico

Panorama del sector agrícola

La asociación realizó una encuesta informal a su matrícula en la que preguntaron si han tenido que invertir en generadores o sistemas solares por los problemas de falta de energía y qué pérdidas han sufrido.

Dentro de los 127 agricultores y agricultoras que contestaron la encuesta, 111 (87.4%) contestó que han tenido que invertir en generadores o sistemas de placas solares, mientras que 16 indicaron que no. Por otro lado, entre las pérdidas informaron muertes de peces, pérdidas de cosechas, motores, bombas de agua, equipo de ordeño, semillas, neveras, leche, entre otros.

"Curiosamente, hay de todos los sectores y hablaron de pérdidas de tilapias, pero igualmente hablaron de pérdidas del sector ganadero, agropecuario, agricultores, y mucho equipo eléctrico, es algo curioso y muy interesante", expresó Piñeiro.

Cabe destacar, que la asociación que agrupa a los agricultores puertorriqueños indicó que los seguros agrícolas de la Corporación de Seguros Agrícolas existentes no cubren pérdidas por falta de energía.

"Estamos perdiendo agricultores, porque ellos expresan que luego de varias pérdidas se les hace imposible continuar operando", puntualizó Piñeiro.

El Departamento de Agricultura (DA) y el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC) fueron citados a la vista pública. El secretario del Departamento de Agricultura se excusó y no participó de la vista pública, mientras el DDEC no envió representación a la vista pública. Ante esta situación, **EL VOCERO** solicitó reacción a ambos departamentos y al cierre de esta edición no hubo respuesta.

escenario

Celebra su primer millón

Su enfoque en el canal de YouTube ha transformado sus prioridades y cedió hace dos años su Academia de Refinamiento y Modelaje


Alexandra Acosta Vilanova
>aacosta@elvocero.com
@Ale_AVilanova

Puede que con un poco de estrés y cariño se le aparezca su madre cuando Desireé Lowry se muestra sin maquillaje frente a la cámara que ha filmado cientos de vídeos para el millón de personas que creen en la filosofía Súbete lo Lindo.

Desde el 2019, Lowry quiso compartir en las plataformas digitales, especialmente en YouTube, claves para realzar el físico, la personalidad y el estilo de las personas, pero fue sorprendida por el interés que su contenido produjo en públicos de Latinoamérica, España y Estados Unidos.

La asesora de moda con años de experiencia en la televisión, la radio y la belleza, decidió un domingo grabar con su teléfono un tutorial sobre cómo hacer un maquillaje sencillo para ir de paseo por el Viejo San Juan. Generó mil vistas, después 100 mil y su plataforma continuó creciendo.

“Fue algo que no esperaba que a la gente le gustara tanto. Y es una posibilidad de tener una conexión más auténtica, más real, porque yo salgo sin una gota de maquillaje al principio. Nunca me había presentado así y de ahí en adelante he seguido haciéndolo muchísimo, sin ningún estrés, aunque a mi mamá le da estrés, a veces. De eso se trata, de que la gente vea esa posibilidad de transformación”, sostuvo Lowry, que, sin descartar el regreso a tiempo completo en televisión, encuentra las redes sociales como el medio de la actualidad y el futuro.

“Hay quienes lo usan de una manera totalmente artificial y lo que ves no es la realidad, pero también te da la posibilidad de presentarte de una forma muy natural y muy auténtica. Eso ha sido lo más fácil del mundo y presentarme de la manera en que quiero, que la gente me vea como soy. A veces cuando uno está en televisión o en radio, hay unos estándares, hay un ‘delivery’, hay cierta manera en que uno va a decir las cosas o puede decir las cosas, que a veces son un poco limitantes y es algo que en mi canal no siento”, expresó.



> “A veces cuando uno está en televisión o en radio, hay unos estándares, hay un ‘delivery’, hay cierta manera en que uno va a decir las cosas o puede decir las cosas, que a veces son un poco limitantes y es algo que en mi canal no siento.
>
> **Desirée Lowry**
> Creadora de contenido

Su historia con la actual MUPR 2024

Su enfoque en el contenido que publica para el millón de suscripciones en su canal de YouTube, en parte ha transformado sus prioridades y cedió hace dos años la Academia de Refinamiento y Modelaje que desarrolló modelos y reinas de belleza, como la actual Miss Universe Puerto Rico (MUPR) Jennifer Colón, que representará a la Isla el próximo 16 de noviembre en el certamen internacional en México.

“Jennifer fue mi estudiante. Sus primeros pasos en el modelaje los dio en la academia, en el evento de Supermodel of the World, un concurso de modelos que yo hacía. Entonces ella cogió todos los cursos con nosotros. Así que es como quien dice, de la casa. Yo espero que nos traiga esa corona. Creo que ella tiene todas las posibilidades”, consideró la directora de MUPR del 2009 al 2017.

Como parte de la celebración del crecimiento de su plataforma, Lowry brindará la serie de talleres y charlas Súbete lo lindo LIVE, en el evento de moda y belleza Plazarela, el 26 y 29 de septiembre, en el Atrio Central de Plaza Las Américas.

La asesora de moda brindará una serie de talleres y charlas en Plazarela.
>Suministrada

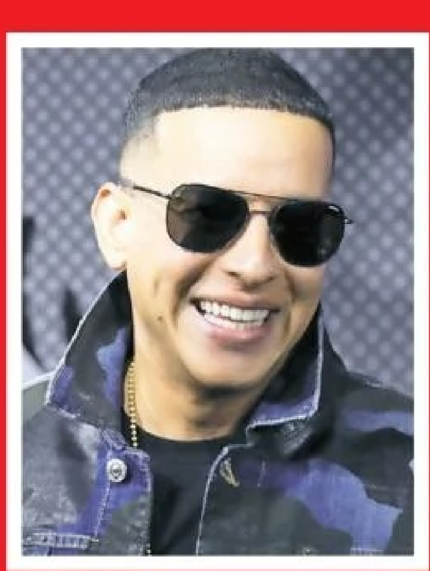
El origen de Súbete lo lindo

Súbete lo lindo es un lema que utiliza la experta inspirada por su abuela materna.

“La primera vez que escuché algo similar fue cuando mi abuelita me veía y me decía ‘hoy tú tienes lo lindo arriba’ y para mí siempre fue una manera de decirme cariñosamente ‘eres linda, pero hoy te ves más linda todavía’. Entonces lo empecé a usar en mis vídeos, porque pensando en el impacto que puede tener algo tan sencillo como el color, no solamente la manera en que nos vemos, sino cómo nos sentimos”, dijo.

La creadora de contenido escogerá a cinco seguidoras, a través de un sorteo en su canal de Youtube, que recibirán una Plaza Gift Card y tendrán la oportunidad de participar en un desfile de modas en Plazarela el 28 de septiembre.

Para más información puede acceder a las redes sociales de Desireé Lowry o visitar la plataforma de Plaza Las Américas.




CON NUEVA MÚSICA

Daddy Yankee continúa poniendo a consideración del público nueva música. En esta ocasión se trata Bailando en la Lluvia, descrito como un “himno edificante que celebra la resiliencia, la alegría y el poder de bailar a través de las tormentas de la vida”.

“Quería crear una canción llena de energía con un buen mensaje que le levante el espíritu a alguien que esté en medio de una tormenta”, expresó el intérprete.

Pasa la reválida de Derecho


Alba Reyes es abogada licenciada.
>Archivo/ EL VOCERO

Redacción
>EL VOCERO

Alba Reyes, Miss Universe Puerto Rico (MUPR) 2004, aprobó la reválida de Derecho.

La exreina de belleza lo compartió con sus seguidores a través de un video, en el que se observa su reacción tras enterarse que es abogada licenciada.

“Los que estuvieron conmigo en este proceso saben lo difícil y sacrificado que fue. Es sin duda lo más difícil que he hecho en mi vida. Dormí quizás de tres a cuatro horas diarias por meses, estudiando después que Noah se dormía, tomando dinero prestado para poder pagar el examen; poder pagar el cuido por unas horas al día que no eran ni remotamente suficientes para lo que hay que estudiar para este examen”, resaltó en el post.

Asimismo, detalló que “pagué los gastos del viaje con tarjetas de crédito; una semana antes pensé que no iba a poder hacerlo porque no tenía dinero para el hotel. No quiero romantizar el proceso de hacer esto como madre soltera, porque creo que es importante dejar de normalizar que las mamás tengan que pasar por tanto para poder lograr las cosas. ¡Pero celebro esto porque me maté para lograrlo!”, agregó Reyes.

A celebrar el legado del Sonero Mayor

En la quinta edición de Al son de Maelo



Jan Figueroa Roqué
>EL VOCERO

Ismael Rivera (1931-1987) se mantiene vivo a través de sus canciones, que persisten de generación en generación, considera su hermana, Ivelisse Rivera.

"Ismael era un viejo joven. Era muy carismático. La música de él trascendió y todavía se oye hoy día. Es una música que está al día. Hay muchachos de 20 y 25 años que hablan de Ismael como si lo hubieran conocido. Su música es vigente", resaltó Ivelisse, quien preside la Fundación Ismael Rivera.

El legado de El Sonero Mayor, se celebrará el domingo 6 de octubre, en la quinta edición de Al son de Maelo, que incluirá varios talleres como Creando Banderas con Cuentas: Arte y Cultura en cada Perla, a cargo de la artista Joudy Santalis en el salón comedor del tercer piso del Museo de Arte Contemporáneo (MAC). También habrá un taller de serigrafía por Oscar Meléndez, en el patio interior del segundo piso del MAC, a la 1:00 p.m. Mientras que Maelo Flash Day, propone diseños para tatuajes.

Los asistentes podrán tomar clases de salsa con la instructora Maidellisse, a partir de las 2:00 p.m. En estas sesiones, se ofrecerán pasos básicos y avanzados del baile.



Ismael "Maelo" Rivera, fallecido en 1987, continúa siendo un referente musical. >Suministradas

Tanisha Galarza, La Orquesta Son Divas, la Orquesta El Macabeo, BLB, los Bravitos de la Plena y la Orquesta oficial de Al son de Maelo, dirigida por Carlitos García, forman parte de la oferta artística de la quinta edición del festival.

"Este año, Al Son de Maelo no solo celebra su legado musical, sino que también expone nuestra herencia afrodescendiente y la unión de la comunidad de Santurce en un evento lleno de alegría y cultura", indicó por su parte Carlos Ruiz, director ejecutivo del Instituto de Cultura Puertorriqueña (ICP).

A reactivar la Casa Museo Ismael Rivera

Como parte de las actividades de Al Son de Maelo, los asistentes podrán visitar la Casa Museo Ismael Rivera, habilitada por la Fundación Ismael Rivera.

"En este museo la gente puede conocer a Maelo como cantante, conocer también a ese Maelo ser humano que se crio y lamentablemente, tuvo su último aliento en esa casa. Además, puede conocer esa relación con su mamá. Así como la gesta que lleva haciendo la Fundación Ismael Rivera desde 1997, liderada por Ivelisse Rivera", explicó Windy Cosme, de la Fundación.

La Fundación se propone realizar actividades bimensuales a partir del 27 de octubre con el Batey de Maelo. Ahí, diversos grupos de bomba se reunirán en festejo al Sonero Mayor.



Windy Cosme, de la Fundación Ismael Rivera e Ivelisse Rivera, en la Casa Museo. >Suministrada

De ahí en adelante, la expectativa es que las visitas a la casa sean más frecuentes, debido a que ya se encuentra revitalizada, a siete años de los huracanes Irma y María.

"La casa está en excelentes condiciones. De hecho, de cara al festival estamos dándole unos retoques, pero en la casa básicamente están habilitadas todas las salas. Se hicieron reparaciones hasta en el área de los baños, el techo, los problemas que además de filtraciones se arreglaron, de electricidad. La casa está en mejor condición que antes del huracán. El montaje está listo en toda la casa", precisó.

A las personas que asistan al evento se les exhorta a que lleven sus sillas y sombrillas para mayor comodidad. Para más detalles sobre Al son de Maelo, puede entrar a CulturalPR.com.

Repasa las aportaciones de Mapeyé

Jan Figueroa Roqué
>EL VOCERO

El periodista Vicente Toledo Rohena todavía recuerda cuando escuchó por primera vez la música de la Orquesta Mapeyé. Desde entonces, ha seguido el camino de la agrupación, fundada en 1978. Ahora cuenta su historia a través del libro Mapeyé contra viento y marea.

"Contar esta historia es importante para dejársela a las nuevas generaciones y contarla para que siempre haya la oportunidad de crear la conciencia del valor de nuestros músicos, de nuestra música, de nuestro folclor", expresó Toledo Rohena sobre el texto, que recoge la historia de Antonio Rivera, mejor conocido como Tony Mapeyé.

Toledo Rohena, que fue periodista por 17 años de **EL VOCERO**, buscó un enfoque no tradicional del proyecto.



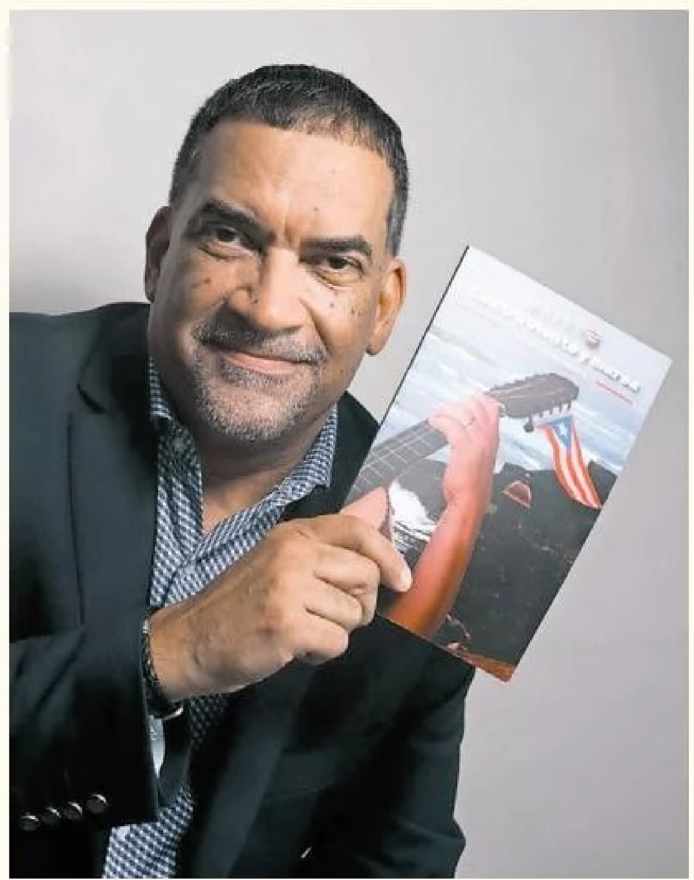
El texto acopia 45 años de la historia de agrupación fundada por Tony Mapeyé.

"Es un libro de música, así que no quise que fuera un libro seco, técnico, sino contar esta maravillosa historia de lo que ha hecho este grupo durante más de 45 años. El lector va a poder conocer los caminos recorridos por el fundador, sus retos, los sueños. Cómo nació el grupo. Mapeyé es un grupo que sembró sus raíces en lo criollo, en lo puertorriqueño y nos da esa identidad de lo que somos", elaboró el escritor.

Para la redacción del libro, el autor tuvo dos encuentros con Tony Mapeyé, en los que indagó en aspectos de infancia, retos discográficos a lo largo de 20 producciones, sueños, metas a largo plazo con la orquesta. También repasa los artistas y músicos que han formado parte de Mapeyé durante cuatro décadas y media de trayectoria, como Modesto Nieves, Carlos Asael Martínez, Raulito Maldonado, Edwin Colón Zayas y Christian Nieves.

Mientras que los trovadores José Miguel Villanueva, Isidro Fernández, Casiano Betancourt, Arturo Santiago, Edgardo Rivera, Jovino González, Roberto Silva, Omar Santiago, Ricardo y Eduardo Villanueva, Víctor Manuel Reyes, Yezenia Cruz, Ricardo Fontánez y Chabela Rodríguez, también han formado parte del conjunto.

El libro se presentará este viernes, a las 7:00 de la noche, en la Fundación Nacional para la Cultura Popular, donde el escritor se desempeña como periodista. El libro estará disponible en El Laberinto y Casa Norberto.



Mapeyé contra viento y marea se presentará este viernes, en la Fundación Nacional para la Cultura Popular. >Suministradas

La verdad es que no podemos tener una mascota para tenerla amarrada y descuidada...





La dieta puede incidir en varias enfermedades. >Suministrada

"

El médico veterinario le hará las evaluaciones pertinentes para poder saber específicamente qué parte del sistema intestinal está comprometido y poder darle apoyo al sistema.

Frances Piñero
Presidenta CMVPR

Ojo con los problemas gastrointestinales

La comida casera puede ser dañina tanto para perros como gatos



Jan Figueroa Roqué
>EL VOCERO

Si usted es de los que suele darle comida casera a su mascota, debe considerar no hacerlo o al menos, asegurarse de que esa comida no le esté haciendo daño a su perro o gato. Los veterinarios reciben mensualmente un volumen alto de mascotas con problemas gastrointestinales.

Según Frances Piñero, presidenta electa del Colegio de Médicos Veterinarios de Puerto Rico (CMVPR), las enfermedades digestivas son las emergencias más comunes en las mascotas.

Entre esos problemas se atienden varias enfermedades, pero la principal es la pancreatitis.

La pancreatitits

"La pancreatitis es una inflamación del páncreas. Cuando esto ocurre, el páncreas libera ciertas enzimas que ayudan a degradar y procesar los alimentos. A veces las mascotas comen en estas comidas cosas que no están acostumbradas y el cuerpo tiende a reaccionar a esto, provocando una inflamación del páncreas, porque tiene que liberar muchas enzimas para poder procesar estos alimentos y hay casos que puede ser una infección fatal", explicó Piñero.

Estas infecciones, según indicó la médico veterinaria, pueden provocar abscesos y acelerar la muerte de la mascota.

»Algunos síntomas

- Dolor abdominal
- Falta de apetito
- Cambios en el comportamiento

Gastroenteritis hemorrágica

Otra condición que puede afectar la salud digestiva de las mascotas es la gastroenteritis hemorrágica. Esta condición, también conocida como enfermedad hemorrágica del tracto gastrointestinal, es una afección grave que afecta el sistema digestivo de los perros. Provoca una inflamación aguda del estómago y en los intestinos, lo que lleva a la presencia de sangre en las heces y otros síntomas gastrointestinales preocupantes.

"La gastroenteritis hemorrágica a veces se puede complicar con ciertos organismos como el Clostridium. Esto es una bacteria que puede causar diarrea y afecciones intestinales más serias, como la colitis. Esto puede hacer que la condición sea aún más severa. En ocasiones hay animales que tienen que ser hospitalizados para poder estabilizar y controlar los vómitos y las diarreas", añadió Piñero.

Alerta a las señales

Para ambas condiciones gastrointestinales hay tratamientos disponibles, pero la doctora enfatizó en que los amos de las mascotas deben estar alerta a los síntomas para llevarlas de inmediato a un veterinario licenciado.

"El médico veterinario le hará las evaluaciones pertinentes para poder saber específicamente qué parte del sistema intestinal está comprometido y poder darle apoyo al sistema, que esto sería suero mensual... para controlar los vómitos y la diarrea", agregó.

La doctora explicó que "las células del intestino toman de tres a cinco días en reponerse".

Por ende, "muchos de estos problemas gastrointestinales pueden tomar tantos días que a veces el paciente requiere estar tantos días hospitalizado en lo que su cuerpo va sanando. Lo que hacemos es básicamente apoyar al sistema para que pueda sanar y controlar vómitos y diarreas", estableció.

Otros síntomas de ambas condiciones gastrointestinales pueden ser dolor abdominal, falta de apetito y cambios en el comportamiento.

Dona su arte a Rabito Kontento

Ejemplo del trabajo de Pet Portraits Mica.

Redacción
>EL VOCERO

La organización sin fines de lucro Rabito Kontento, que desde 2012 realiza rescates, rehabilita, ofrece cuidados veterinarios y brinda una segunda oportunidad de vida a animales rescatados, poniéndolos en adopción con familias responsables, realizará un sorteo virtual de un óleo personalizado de una mascota.

El esfuerzo, respaldado por Royal Canin, regalará una pintura a cargo de Michaela Soto.

"Las obras que realizo son para guardianes amantes de sus mascotas y que desean convertirlas en arte. Desde el punto de vista artístico, me motiva trabajar con los diferentes colores y texturas de cada animal y tener el reto de no solamente capturar su imagen si no su magia, esencia, espíritu y temperamento", aseguró Michaela Soto, de Pet Portraits Mica.

Interesados en participar, pueden enviar su donativo de $5 a través de la página de Rabito Kontento, hasta el 14 de octubre a las 12:00 a.m. El sorteo se realizará el 15 de octubre, a las 11:30 a.m., mediante el Facebook Live de Rabito Kontento. La persona ganadora será notificada vía email.

"Las obras de Mica son verdaderos retratos de los animalitos y, tal como ella dice, capturan su esencia y sus características. Nos emociona trabajar con personas y empresas que están comprometidas con el bienestar animal y con Puerto Rico. Son ellos los que nos dan ese empuje para continuar con nuestra misión de salvar vidas", expresó Sharon Deliz, vicepresidenta de la organización sin fines de lucro.

Recalcó que "los donativos que recaudemos de este sorteo serán en totalidad para nuestro albergue y los utilizaremos para expandir nuestras instalaciones y así poder rescatar y ayudar a más mascotas".



La pintora Michaela Soto tendrá a su cargo la pieza. >Suministradas

PUERTO RICO

INVITATIONAL PADEL CUP

COLISEO PEDRÍN ZORRILLA, SAN JUAN PR

OCTUBRE 16-19

@PUERTORICOPADELCUP

Navarro
PAQUITO

Diaz
JUAN MARTIN

Coello
RODRIGO

clasificados

>Vehículos
>Bienes Raíces
>Misceláneas
>Empleos
>Clases
>Servicios
>Avisos
>Esquelas

Metro: 787-724-1485 / **EMAIL:** clasificados@elvocero.com

*El Vocero de Puerto Rico no se responsabiliza por el contenido de anuncios pautados en esta sección

>BIENES RAÍCES

Apt. Alquiler Levittown

Alq Apartamento Levittown
2H/ Luz y Agua incluida, parking inf 787-261-0004.

Estudio estufa, nevera, cama, pkg, agua y luz $650 mas fianza
787-458-3184

Apt. Alquiler San Juan, Santurce

SE ALQUILAN APTOS AREA DE SAN JUAN
SOLO PLAN 8/ 1, 2, 3 y 4 habs
787-244-4769 / 787-455-2266
Laundry * Cámaras de seg.

Casa Alquiler

Estudios y Apt 1/H area Levittown incl A/L area tranquila, Acepto plan 8 863-243-8274

Solares

Villarba PR. Vendo Solar desde $9,500, 2 casas empez a $23k y otra $28k. 787-261-0004.

>EMPLEOS

Construcción

SE SOLICITAN
CARPINTERO(AS) Y AUXILIARES
PARA AREA METROPOLITANA
LLAMAR
787-562-2844

>SERVICIOS

Asesorías Legales

Reclamaciones a SEGUROS, ACCIDENTES, DiVORCIOS, Pensión alimentaria, Custodia. Casos civiles y criminales, Agencias Gubernamentales, Casos Federales,Plan de pagos.
Lcda. Pérez Carrillo
787-764-1113; 281-8474

Reparaciones

REP TELEVISORES LCD, Plasma. Est $20. Serv.domicilio Metro **787 634-8612**

Techos

Danosa
Industrial W Service Contractors sellado techo, también silicón 787-382-8529

>AVISOS

Edictos

SS-21284 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA SALA DE BAYAMÓN

LUIS JUAN ORTIZ MATOS Y MARÍA INÉS DÍAZ SIFONTE
PETICIONARIOS
EX PARTE

CIVIL NÚM: BY2024CV04783 SOBRE: EXPEDIENTE DE DOMINIO EMPLAZAMIENTO POR EDICTO ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA } EL PRESIDENTE DE LOS E.E.U.U. } S.S. EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR }

A: Sucesión de Félix Marrero; Pablo Matos Matos; Anteriores dueños; Valentín Cintrón; Facundo Mulero, Antonio Mulero, Delfin Marrero Molina, Luis Marrero Molina, Eleuterio Ortiz Febos; A Fulano de Tal y Fulana de Tal; Sutano y Sutana de Tal; LAS PERSONAS IGNORADAS Y DESCONOCIDAS A QUIENES PUDIERA PERJUDICAR LA INSCRIPCIÓN DEL DOMINIO A FAVOR DE LA PARTE PETICIONARIA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA FINCA QUE MÁS ADELANTE SE DECRIBIRÁ Y A TODA PERSONA EN GENERAL QUE CON DERECHO PARA ELLO DESEE OPONERSE A ESTE EXPEDIENTE

POR LA PRESENTE se les notifica para que comparezcan, si lo creyeren pertinente, ante este Honorable Tribunal dentro de los veinte (20) días contados a partir de la última publicación de este edicto a exponer lo que a sus derechos convenga en el expediente promovido por la parte peticionaria para adquirir su dominio sobre la finca que se describe más adelante. Usted deberá presentar su posición a través del Sistema Unificado de Manejo y Administración de Casos (SUMAC), al cual puede acceder utilizando la siguiente dirección electrónica: https://unired.ramajudicial.pr, salvo que se represente por derecho propio, en cuyo caso deberá presentar su alegación en la secretaría del Tribunal. Si usted deja de expresarse dentro del referido término, el Tribunal podrá dictar sentencia, previo a escuchar la prueba de valor de la parte peticionaria en su contra, sin más citarle ni oírle, y conceder el remedio solicitado en la petición, o cualquier otro, si el Tribunal, en el ejercicio de su sana discreción, lo entiende procedente. -----a) RÚSTICA: Predio de terreno radicado en el barrio Dos Bocas del término municipal de Corozal, Puerto Rico, con una cabida superficial de MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO METROS CUADRADOS CON SETECIENTOS OCHENTA Y TRES DIEZMILÉSIMAS DE OTRO METRO CUADRADO (1,941.0783 M.C.); En lindes por el NORTE, en dos (2) alineaciones que suman treinta y ocho punto treinta y siete (38.37) metros, con terrenos propiedad de la Sucesión de Félix Marrero; por el SUR y ESTE, en once (11) alineaciones que suman noventa y cinco punto treinta y cuatro (95.34) metros, con la Carretera Estatal "PR" guión ochocientos siete (PR-807) que conduce de Corozal a Naranjito y por el OESTE, a una distancia de sesenta y dos punto cincuenta y un (62.51) metros con terrenos propiedad del Sr. Pablo Matos Matos. -----Enclava una estructura de vivienda para una familia, contruida de cemento y bloques de concreto que mide treinta y seis pies (36') de ancho por cuarenta pies (40") de largo y consta de dos (2) cuartos dormitorios, sala, cocina-comedor, baño y balcón--- La abogada de la parte peticionaria es la Lcda. Lourdes Morales Santiago, PO Box 1597, Toa Alta, PR 00954; Tel. (787) 200-9814; lourdes@lcdamorales.com. Se le informa, además, que el Tribunal ha señalado vista en este caso para el de de 2024, a las mediante videoconferencia, a la cual usted puede comparecer asistido por abogado y presentar oposición a la petición. Este edicto deberá ser publicado en tres (3) ocasiones dentro del término de veinte (20) días, en un periódico de circulación general diaria, para que comparezcan si quieren alegar su derecho. Toda primera mención de persona natural y/o jurídica que se mencione en el mismo, se identificará en letra tamaño 10 puntos y negrillas, conforme a lo dispuesto en las Reglas de Procedimiento Civil, 2009. Se le apercibe que de no comparecer los interesados y/o partes citadas, o en su defecto los organismos públicos afectados en el término improrrogable de veinte (20) días a contar de la fecha de la última publicación del edicto, el Tribunal podrá conceder el remedio solicitado por la parte peticionaria, sin más citarle ni oírle. En Bayamón, Puerto Rico, a 12 de septiembre de 2024. Lcda. Laura I. Santa Sanchez Secretario(a) Regional Por: Elizabeth Oliveras Perez Secretario(a) Auxiliar del Tribunal

---

SS-21310 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA CENTRO JUDICIAL DE BAYAMÓN SALA SUPERIOR DE BAYAMÓN

COMPAÑÍA DE FOMENTO INDUSTRIAL DE PUERTO RICO
Demandante
v.
WESTING PR, INC.
Demandado(a)

Caso Núm.: BY2024CV03145 (SALÓN 402 SUPERIOR CIVIL) Sobre: COBRO DE DINERO - ORDINARIO MIRIAM WALESKA SÁNCHEZ ARROYO MIRIAM.SANCHEZ@DDEC.PR.GOV NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA POR EDICTO (Nombre de las partes que se le notifican la sentencia por edicto) A: **WESTING PR, INC.** EL SECRETARIO(A) que suscribe le notifica a usted que el 27 DE AGOSTO DE 2024, este Tribunal ha dictado Sentencia, Sentencia Parcial o Resolución en este caso, que ha sido debidamente registrada y archivada en autos donde podrá usted enterarse detalladamente de los términos de la misma. Esta notificación se publicará una sola vez en un periódico de circulación general en la Isla de Puerto Rico, dentro de los 10 días siguientes a su notificación. Y, siendo o representando usted una parte en el procedimiento sujeta a los términos de la Sentencia, Sentencia Parcial o Resolución, de la cual puede establecerse recurso de revisión o apelación dentro del término de 60 días contados a partir de la publicación por edicto de esta notificación, dirijo a usted esta notificación que se considerará hecha en la fecha de la publicación de este edicto. Copia de esta notificación ha sido archivada en los autos de este caso, con fecha de 03 de SEPTIEMBRE de2024 , Puerto Rico, En BAYAMÓN el 03 de SEPTIEMBRE de 2024 LAURA I. SANTA SANCHEZ Nombre del (de la) Secretario(a) f/NOELIA MATÍAS SALAS Nombre y Firma del (de la) Secretario(a) Auxiliar del Tribunal **"Autorizado por la Oficina del Contralor Electoral OCE-SA-2024-11891"**

SS-21285 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA SALA SUPERIOR DE BAYAMÓN

JORGE DELGADO RODRÍGUEZ
PETICIONARIO
EXPARTE

CIVIL NÚM: BY2024CV04904 SOBRE: EXPEDIENTE DE DOMINIO EDICTO ESTADOS UNIDOS DE AMERICA } EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS } SS EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO } **A: LAS PERSONAS IGNORADAS Y DESCONOCIDAS A QUIENES PUDIERA PERJUDICAR LA INSCRIPCIÓN DEL DOMINIO A FAVOR DE LA PARTE PETICIONARIA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA FINCA QUE MÁS ADELANTE SE DESCRIBE Y A TODA PERSONA EN GENERAL QUE CON DERECHO PARA ELLO DESEE OPONERSE A ESTE EXPEDIENTE** POR LA PRESENTE se les notifica para que comparezcan, si lo creyeren pertinente, ante este Honorable Tribunal dentro de los veinte (20) días contados a partir de la última publicación de este edicto a exponer lo que a sus derechos convenga en el expediente promovido por la parte peticionaria para adquirir su dominio sobre la finca que se describe más adelante. Usted deberá presentar su posición a través del Sistema Unificado de Manejo y Administración de Casos (SUMAC), al cual puede acceder utilizando la siguiente dirección electrónica: https://unired.poderjudicial.pr, salvo que se represente por derecho propio, en cuyo caso deberá presentar su alegación en la secretaría del Tribunal. Si usted deja de expresarse dentro del referido término, el Tribunal podrá dictar sentencia, previo a escuchar la prueba de valor de la parte peticionaria en su contra, sin más citarle ni oírle, y conceder el remedio solicitado en la petición, o cualquier otro, si el Tribunal, en el ejercicio de su sana discreción, lo entiende procedente. "RÚSTICA: Predio de terreno de forma rectangular radicado en la Calle Nueva, Sector Buen Samaritano, barrio Pueblo Viejo, del término municipal de Guaynabo, Puerto Rico, compuesto con una cabida superficial de Seis Cientos Setenta y Uno punto Sesenta y Nueve (671.69) metros cuadrados, equivalente a Cero punto con Mil Setecientos Nueve (0.1709) diez milésimas de Cuerda; en colindancia por el Norte, en una alineación, con una distancia de Veinte punto Cero Tres (20.03) metros lineales con la Calle Nueva "A"; por el Sur, en una alineación, con una distancia de Catorce punto Cincuenta y Siete (14.57) metros lineales con la Calle Nueva; por el Este, en varias alineaciones continuas con una distancia de Treinta y Nueve punto Diecisiete (39.17) metros lineales con los solares propiedad de la Sra. Gladys Rivera Rodríguez, Sr. Pablo Báez y la Sra. Aurea Camacho; y por el Oeste, en dos alineaciones continuas con una distancia de Treinta y Siete punto Noventa (37.90) metros lineales con terrenos propiedad del Sr. Jorge Castellanos Ramírez de Arellano." Número de catastro 086-031-065-66-000. La información de la representación legal de la parte peticionaria es: LCDA. SHEILY M. GONZÁLEZ SOTO / LCDA. KAREN D. GONZÁLEZ SOTO, PO BOX 2554, BAYAMÓN, PR 00960, TELÉFONOS: (787) 371-4598 / 97 * justicelawpr@gmail.com . Se le informa, además, que el Tribunal ha señalado vista en este caso para el mediante videoconferencia, a la cual usted puede comparecer asistido por abogado y presentar oposición a la petición. Este edicto deberá ser publicado en tres (3) ocasiones dentro del término de veinte (20) días, en un periódico de circulación general diaria, para que comparezcan si quieren alegar su derecho. Toda primera mención de persona natural y/o jurídica que se mencione en el mismo, se identificará en letra tamaño 10 puntos y negrillas, ello conforme a las Reglas de Procedimiento Civil, 2009. Se le apercibe que de no comparecer los interesados y/o partes citadas, o en su defecto los organismos públicos afectados en el término improrrogable de veinte (20) días a contar de la fecha de la última publicación del edicto, el Tribunal podrá conceder el remedio solicitado por la parte peticionaria, sin más citarle ni oírle. En Bayamon Puerto Rico, hoy 12 de septiembre de 2024. LCDA. LAURA I. SANTA SANCHEZ Secretario(a) Regional Por: Luisa I. Andino Ayala Secretaria Auxiliar del Tribunal

---

SS-21324 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA SALA DE MANATI

JANET MARTINEZ MALDONADO T/C/C Janette Maldonado Torres ANGEL MANUEL MARTINEZ MALDONADO MARIA SOCORRO MARTINEZ t/c/c María S. Martínez Diaz; ANA SYLVIA MARTINEZ DIAZ t/c/c Ana Martínez Diaz t/c/c Ana Fuentes t/c/c Ana S. Martínez
DEMANDANTE
VS.
Sucesión de RAFAEL ANGEL MARTINEZ DIAZ T/C/C RAFAEL MARTINEZ T/C/C RAFAEL ANGEL MARTINEZ, compuesta por: Rafael Martínez y por Sucesión de Cristopher Peter Martínez t/c/c Christopher Peter Martínez Veneziano, compuesta por Christopher Angelo Martínez; PEDRO LUIS MARTINEZ DIAZ t/c/c Pedro L. Martínez t/c/c Pedro Martínez; Fulano de Tal y Mengano de Tal
DEMANDADOS

CIVIL NUMERO: MT2024CV00678 SOBRE: DIVISION DE BIENES EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, SS EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO A: **Christopher Angelo Martínez,** 33 Laurel St. Springfield MA 01106; **Pedro Luis Martínez Diaz**, reside en: 77 Bristol St. Springfield MASS 01109; **Rafael Martínez,** 601 Plainfield Sr. Springfield MASS 011107. POR LA PRESENTE se le emplaza para que presente al Tribunal su alegación responsiva dentro de los 30 días de haber sido diligenciado este emplazamiento, excluyéndose el día del diligenciamiento. Usted deberá presentar su alegación responsiva a través del Sistema Unificado de Manejo y Administración de Casos (SUMAC), al cual puede acceder utilizando la siguiente dirección electrónica: https://www.poderjudicial.pr/indez,php/tribunal-electrónico/, salvo que el caso sea de un expediente físico o que se represente por derecho propio, en cuyo caso deberá presentar su alegación responsiva en la Secretaría del Tribunal y notificar copia de la misma al (a la) abogado (a) de la parte demandante o a ésta, de no tener representación legal. Si usted deja de presentar su alegación responsiva dentro del referido término el Tribunal podrá dictar sentencia en rebeldía en su contra y conceder el remedio solicitado en la demanda, o a cualquier otro, si el Tribunal, en el ejercicio de su saba discreción, lo entiende procedente. Además, se le apercibe que, en los casos al amparo de la Ley Núm. 57-2023, titulada Ley para la Prevención del Maltrato, Preservación de la Unidad Familiar y para la Seguridad, Bienestar y Protección de los Menores, entre los remedios que el Tribunal podrá conceder se incluye la ubicación permanente de un (una) menor fuera de su hogar, el inicio de procesos para la privación de patria potestad, y cualquier otra medida en el mejor interés del (de la) menor. (Artículo 33, incisos b y f de la Ley Núm. 57-2023). Se le advierte de su derecho a comparecer acompañado (a) de abogado (a) en los casos que proceda. Se les apercibe y notifica que, de no expresarse dentro de ese término de 30 días en torno a su aceptación o repudiación de herencia, la herencia se tendrá por aceptada. También se les apercibe que luego del transcurso del término de 30 días antes señalado contados a partir de la fecha de la notificación de la presente Orden, se presumirá que han aceptado la herencia del causante y, por consiguiente, responden por las cargas de dicha herencia conforme el Articulo 959 del Código Civil, 31 L.P.R.A. § 2787. Es abogado de la parte demandante el Lcdo. Luis C. Sotomayor González (RUA 7578), PO Box 3317, Mantí, Puerto Rico. Tel. 787-854-2188. Email: l.sotomayorlaw@hotmail.com. Expedido bajo mi firma y sello del Tribunal, el 5 de SEPTIEMBRE de 2024. VIVIAN Y. FRESSE GONZALEZ Nombre de la Secretaria Regional Por: DENISSE IRIZARRY PINTOR Nombre de la Secretaria Auxiliar del Tribunal Firma de la Secretaria Auxiliar del Tribunal

---

SS-21339 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL GENERAL DE JUSTICIA TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA CENTRO JUDICIAL DE MAYAGUEZ

Llama a Clasificados de
EL VOCERO
787-724 -1485




ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TOA ALTA
Legislatura Municipal

AVISO PÚBLICO

Se informa a la ciudadanía que la Legislatura Municipal de Toa Alta y su Alcalde, han aprobado la siguiente Ordenanza Municipal que regirá a partir de los diez (10) días de esta publicación.

Ordenanza Número 2 **Serie 2024-2025**

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE TOA ALTA, PUERTO RICO, PARA ESTABLECER UN (1) ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHÍCULOS DE PERSONAS FÍSICAMENTE DISCAPACITADAS EN LA CALLE 20 Q-15 URBANIZACIÓN TOA ALTA HEIGHTS, SOLICITADO POR EL SR. CARLOS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ; Y PARA OTROS FINES.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Toa Alta, Puerto Rico, el día 9 de septiembre de 2024.
Aprobada por el Alcalde de Toa Alta, Puerto Rico, el día 16 de agosto de 2024.

Cualquier persona interesada podrá adquirir una copia del texto íntegro de esta Ordenanza en la Oficina de Finanzas del Municipio Autónomo de Toa Alta, Puerto Rico, mediante pago correspondiente a razón de .50¢ centavos por página en efectivo, giro o cheque certificado a nombre del Director (a) de finanzas.

Maribel Rivera Soto
Maribel Rivera Soto
Secretaria Legislatura Municipal

"Autorizado por la Oficina del Contralor Electoral OCE-SA-2024-11296"



AVISO PÚBLICO

SOLICITUD DE DESLINDE DEL LÍMITE INTERIOR TIERRA ADENTRO DE LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE

Este Aviso se publica a tenor con las disposiciones de la Ley Núm. 23 de 20 de junio de 1972, según enmendada, mejor conocida como la *Ley Orgánica del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales* y el Reglamento Núm. 4860 de 29 de diciembre de 2009, *Reglamento para el Aprovechamiento, Vigilancia, Conservación y Administración de la Aguas Territoriales, Terrenos Sumergidos Bajo Éstas y la Zona Marítimo Terrestre*. La siguiente Solicitud de Deslinde del Límite Interior Tierra Adentro de la Zona Marítimo Terrestre ha sido radicada ante el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA).

SOLICITUD NÚMERO:	O-AG-CER02-SJ-00854-26062024
PETICIONARIO:	Agrim. José A. De La Cruz Acevedo
DUEÑO:	Yahaira Brignoni Navedo
LUGAR:	PR-466 Km. 14.1 Urb. Villa Pesquera Bo. Guayabo, Isabela
FECHA DE SOLICITUD:	26 de junio de 2024
PROPÓSITO DEL DESLINDE:	Determinar el límite Interior Tierra Adentro de la Zona Marítimo Terrestre, para Construcción Residencial

Copia de esta Solicitud y otros documentos relacionados estarán disponibles al público mediante cita previa. La misma podrá ser solicitada de lunes a viernes de 8: 00 a.m. a 3:30 p.m. en la Oficina de Secretaría, situada en el primer piso del Edificio de Agencias Ambientales, localizado en la carretera 8838, Km 6.3, Sector El Cinco, Río Piedras, Puerto Rico, o por correo a la siguiente dirección:

DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES
SAN JOSÉ INDUSTRIAL PARK, 1375 AVE PONCE DE LEÓN
SAN JUAN, PUERTO RICO 00926

Cualquier persona que desee una Vista Pública a la Solicitud antes mencionada, deberá presentar un escrito a tal efecto en el DRNA dentro de los **treinta (30) días** subsiguientes a la fecha de publicación de este Aviso. En el mismo, se hará constar en detalle los hechos en que funda sus derechos para intervenir. El Secretario del DRNA, a su discreción, podrá conceder la Vista Pública.

AUG 2 9 2024

Ivelisse Espinosa Lugo — Fecha
Secretaria Auxiliar
Secretaría Auxiliar de Permisos, Endosos y Servicios Especializados

Autorizado por la Oficina del Contralor Electoral OCE-SA-2024-01438

San José Industrial Park, 1375 Ave Ponce de León, San Juan, PR 00926
787.999. 2303 www.drna pr.gov 787.999.2200

Doña Rosita Laboy Cruz y el Sr. Ramón Martínez Laboy
Demandantes
v.
Migdalia De Rosa-Migdalia Martínez Rosa, La Sucesión de Nancy Martínez Rosado también conocida como Nancy Viggiano compuesta por Loriann Ricardi Martínez, Paul Michael Viggiano Martínez, Daniel Michael Viggiano Martínez y John Doe y Jane Doe como posible herederos desconocidos, La Sucesión de Ramón Martínez Rosado también conocido como Raymond Martínez compuesta por Fulano(a) Martínez, Mengano(a) Martínez como herederos de nombres desconocidos
Demandados

Civil Núm.: MZ2024CV00942 Sobre: LIQUIDACION DE COMUNIDAD HEREDITARIA EMPLAZAMIENTO E INTERPELACION POR EDICTO ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS SS. ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO A: **Migdalia De Rosa** también conocida como Migdalia Martínez Rosa con última física y postal en 7 Freedom Hills Dr. Barnegat, NJ 18005. A: **Loriann Ricardi Martínez** como miembro de la Sucesión de Nancy Martínez Rosado también conocida como Nancy Viggiano son última dirección física y postal conocida en: 222 North Broadway, Apt 2D, Yonkers, NY 10701. A: **Paul Michael Viggiano Martínez** quien se trae como miembro de la Sucesión de Nancy Martínez Rosado también conocida como Nancy Viggiano, con su última dirección física y postal conocida en: 89 Brook Run Lane, Stamford, CT 06905-3003. A: **Daniel Michael Viggiano Martínez** quien se trae como miembro de la Sucesión de Nancy Martínez Rosado también conocida como Nancy Viggiano, con última dirección física y postal conocida en: 250 Linda Avenue, Hawthorne, NY 10594. A: **John Doe y Jane Doe** como posibles herederos desconocidos de la Sucesión de Nancy Martínez Rosado también conocida como Nancy Viggiano. A: **Fulano(a) Martínez y Mengano(a) Martínez** como herederos desconocidos de la Sucesión de Ramón Martínez Rosado también conocido como Raymond Martínez. Queda usted notificado que en este Tribunal se ha radicado Demanda sobre Liquidación de Comunidad Hereditaria. POR LA PRESENTE se les emplaza para que presente al tribunal su alegación responsiva a la demanda dentro de los treinta (30) días de haber sido publicado el edicto de este emplazamiento, excluyéndose el día de publicación, notificando copia de la misma al abogado de la parte demandante o a ésta, de no tener representación legal. Si usted deja de presentar su alegación responsiva dentro del referido término, el tribunal podrá dictar sentencia en rebeldía en su contra y concede el remido solicitado en la demanda, o cualquier otro, si el tribunal, en el ejercicio su sana discreción, lo entiende procedente. La parte demandada deberá presentar su alegación responsiva a través del Sistema Unificado de Administración y Manejo de Casos (SUMAC), al cual puede acceder utilizando la siguiente dirección electrónica: https://unired.ramajudicial.pr, salvo que se represente por derecho propio, en cuyo caso deberá presentar su alegación responsiva en la Secretaría del Tribunal. Se interpela a todos los demandados para que acepten o renuncien a la herencia del causante dentro de los 30 días subsiguientes a la fecha que fuesen emplazados o requeridos que contesten, para darle cumplimiento a las disposiciones relacionadas del Código Civil de Puerto Rico entendiéndose que si no se expresan dentro de dicho término, aceptan el caudal relicto; la renuncia se hará por instrumento público o por escrito judicial. Se le advierte que si no contesta la Demanda, radicando el original de la contestación en este Tribunal y enviando copia de la contestación al abogado de la Parte Demandante, Lcdo. José M. Bracete Almodóvar, cuya dirección es #160 Avenida Universidad Interamericana, San Germán Puerto Rico 00683, Teléfono y Fax 787-264-4444, correo electrónico: jmbracete1@gmail.com, dentro de treinta (30) días de la publicación de este edicto, excluyéndose el día de la publicación, se le anotará la rebeldía y se le dictará Sentencia en su contra, concediendo el remedio solicitado sin más citarle ni oírle. Expedido bajo mi firma y el Sello del Tribunal, hoy día 12 de septiembre de 2024. LCDA. NORMA G. SANTANA IRIZARRY SECRETARIA REGIONAL JOSSIE D. BOBE RODRIGUEZ SECRETARIA AUXILIAR

SS-21338 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA CENTRO JUDICIAL DE ARECIBO

JUNTA DE RETIRO DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO
Demandante
v.
EDWARD GABRIEL JIMENEZ MARRERO, CLARA LUZ CABAN ACEVEDO, Y LA SOCIEDAD LEGAL DE GANANCIALES COMPUESTA POR AMBOS
Demandados

CIVIL NÚM.: CM2024CV00462 SOBRE: Cobro de Dinero, Ejecución de Hipoteca EMPLAZAMIENTO POR EDICTO ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS) ss EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO) A: **EDWARD GABRIEL JIMENEZ MARRERO, por sí y como representante de la Sociedad Legal de Gananciales compuesta por éste y la Sra. Clara Luz Caban Acevedo** Dirección física: Comunidad Rural Quebrada, 94 Calle 1, Camuy, PR, 00627 Dirección postal: HC-02 Box 7790, Camuy, PR, 00627 / PO Box 1919, Hatillo, PR, 00659 Por el presente edicto se le notifica que se ha radicado una demanda en este Tribunal, en la cual, EDWARD GABRIEL JIMENEZ MARRERO, por sí y como representante de la Sociedad Legal de Gananciales compuesta por éste y la Sra. Clara Luz Caban Acevedo, es parte demandada en el caso de epígrafe. Se le requiere que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la publicación de este edicto, usted deberá presentar su alegación responsiva a través del Sistema Unificado de Manejo y Administración de Casos (SUMAC), al cual puede acceder utilizando la siguiente dirección electrónica: https://unired.ramajudicial.pr, salvo que se represente por derecho propio, en cuyo caso deberá presentar su alegación responsiva en la secretaría del tribunal, y notificarle copia a la representación legal de la parte demandante a la siguiente dirección: GUILLERMO A. SOMOZA COLOMBANI TSPR. RUA 10396 PO Box 366603 San Juan PR 00936-6603 Tel. (787) 919-0073 Email: billysomoza@yahoo.com MARCOS MORALES SBERT TSPR. RUA 18706 Edif. Asociación de Maestros 452 Ponce de León, Suite 515 San Juan, PR, 00918 Tel. (787) 340-2966 Email: mgm@moralessbert.com Si usted deja de presentar su alegación responsiva dentro del referido término, el tribunal podrá dictar sentencia en rebeldía en su contra y conceder el remedio solicitado en la demanda, o cualquier otro, si el tribunal, en el ejercicio de su sana discreción, lo entiende procedente. EXTENDIDO BAJO MI FIRMA Y SELLO DE TRIBUNAL, en CAMUYPuerto Rico, hoy 11 de SEPTIEMBRE de 2024. VIVIAN Y FRESSE GONZALEZ POR: JOHANNA GONZALEZ VILELLA Secretaria General Secretario del Tribunal

---

SS-21346 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA CENTRO JUDICIAL DE CAROLINA SALA SUPERIOR DE CAROLINA

ANA JOAQUINA FORERO BETANCOURT
Demandante
v.
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAULO D. RODRIGUEZ D/B/A GURACOOP Y OTROS
Demandado(a)

Caso Núm.: CA2024CV02131 (CIVIL 407) Sobre: CANCELACIÓN O RESTITUCIÓN DE PAGARÉ EXTRAVIADO FRANCÉS I. SANTIAGO CRUZ LICENCIADASANTIAGO@GMAIL.COM NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA POR EDICTO (Nombre de las partes que se le notifican la sentencia por edicto)A: **FULANO DE TAL Y LA SOCIEDAD LEGAL DE GANANCIALES COMPUESTA POR FULANO DE TAL Y SUTANA DE TAL** EL SECRETARIO(A) que suscribe le notifica a usted que el 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024, este Tribunal ha dictado Sentencia, Sentencia Parcial o Resolución en este caso, que ha sido debidamente registrada y archivada en autos donde podrá usted enterarse detalladamente de los términos de la misma. Esta notificación se publicará una sola vez en un periódico de circulación general en la Isla de Puerto Rico, dentro de los 10 días siguientes a su notificación. Y, siendo o representando usted una parte en el procedimiento sujeta a los términos de la Sentencia, Sentencia Parcial o Resolución, de la cual puede establecerse recurso de revisión o apelación dentro del término de 30 días contados a partir de la publicación por edicto de esta notificación, dirijo a usted esta notificación que se considerará hecha en la fecha de la publicación de este edicto. Copia de esta notificación ha sido archivada en los autos de este caso, con fecha de 17 de SEPTIEMBRE de 2024 En CAROLINA , Puerto Rico, el 17 de SEPTIEMBRE de 2024 KANELLY ZAYAS ROBLES f/DENISSE MINERVA TORRES RUIZ Nombre del (de la) Secretario(a) Nombre y Firma del (de la) Secretario(a) Auxiliar del Tribunal OAT 686 Notificación de Sentencia por Edicto (Rev. agosto 2011) www.poderjudicial.pr

---

LB-3604 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA SALA SUPERIOR DE BAYAMÓN

HILDA IVETTE BOSCANA PELLOT
Demandante
vs.
R-G FEDERAL SAVINGS BANK; ORIENTAL BANK; y FULANO DE TAL
Demandados

Civil Núm.: BY2024CV02720 Salón: 501 Sobre: Cancelación de Pagaré Extraviado EDICTO ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS SS EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO A: FULANO DE TAL Posible persona desconocida que pudiese ser el tenedor del pagaré hipotecario extraviado Vista la demanda presentada para cancelar hipoteca sobre un pagaré extraviado, la cual fue otorgada el 8 de diciembre de 2008, mediante escritura 2,059, en San Juan, Puerto Rico, ante el Notario Armando J. Martínez Vilella, en garantía de un pagaré a favor de RyG Federal Savings Bank, o a su orden, por la suma principal de $35,000.00, con intereses al 7 5/8% anual, y vencedero el 1 de diciembre de 2008, inscrita al folio 17 vuelto del tomo 70 de Cataño, Registro de la Propiedad Bayamón IV, finca número 3,246, inscripción tercera, se ordena el emplazamiento por edicto a Fulano de Tal, persona que puede resultar tenedor del pagaré extraviado y habiéndose acreditado que es parte apropiada en el pleito y que contra ella existe una reclamación que justifica la concesión de un remedio, y de conformidad con la Regla 4.6 de Procedimiento Civil, el Tribunal declara con lugar que dicho demandado sea emplazado por medio de edicto, el cual deberá publicarse una sola vez en un periódico de circulación diaria general en la isla de Puerto Rico. Se dispone, además, que la parte demandante queda relevada de dirigir por correo certificado con acuse de recibo, dentro de los 10 días siguientes a la publicación del emplazamiento por edicto, una copia del emplazamiento por edicto y de la demanda a la última dirección conocida del demandado Fulano de Tal, por ser desconocida y/o fuera de la jurisdicción de Puerto Rico. Secretaría expida el edicto. Dada en Bayamón, Puerto Rico a 16 de septiembre de 2024. (FDO) TERESITA M. MERCADO VIZCARRONDO JUEZ SUPERIOR Se le notifica que deberá presentar su alegación responsiva a través del Sistema Unificado de Manejo y Administración de Casos (SUMAC), al cual puede acceder utilizando la siguiente dirección electrónica: https://unired.ramajudicial.pr./sumac/, salvo que se represente por derecho propio. Si usted deja de presentar su contestación a la demanda dentro de treinta (30) días de haberse publicado el edicto, el tribunal podrá dictar sentencia en rebeldía en su contra y conceder el remedio solicitado en la demanda, o cualquier otro, si el tribunal, en el ejercicio de su sana discreción, lo entiende procedente. La dirección del abogado de la parte demandante es: Hugo Rodríguez Díaz RUA 10,103 Urbanización Colimar Calle Rafael Hernández #21 Guaynabo, Puerto Rico 00969 Tel. 787-787-6544 bufetehrd@yahoo.com Expedido bajo mi firma y sello del Tribunal, para su publicación hoy, 17 de septiembre de 2024. LCDA. LAURA I. SANTA SANCHEZ Secretario(a) Nereida Quiles Santana Sub-Secretario(a)

SS-21357 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA SALA SUPERIOR DE SAN JUAN

MARTA JUDITH PARALITICCI GRAU
Parte Demandante
v.
ENRIQUE ILLAS HERNANDEZ; AMAIRY NIEVES Y LA SOCIEDAD LEGAL DE GANANCIALES COMPUESTA POR AMBOS
Parte Demandadas

CIVIL NÚM: SJ2024CV07353 SALA: (807) SOBRE: COBRO DE DINERO EMPLAZAMIENTO POR EDICTO ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS) SS EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO) A: **ENRIQUE ILLAS HERNANDEZ y AMAIRY NIEVES** Condominio Bosque Real Apartamento 501 San Juan, Puerto Rico, 00924 Por la presente, se le emplaza y se le notifica que debe contestar la demanda dentro del término de treinta (30) días a partir de la publicación del presente edicto. Deberá presentar la contestación, a través del Sistema Unificado de Manejo y Administración de Casos (SUMAC), al cual puede acceder utilizando la siguiente dirección electrónica: https://www.poderjudicial.pr/index.php/tribunal-electronico, salvo que se represente por derecho propio, en cuyo caso deberá presentarla ante el Tribunal de Primera Instancia Sala Superior de San Juan con copia a la representación de la parte Lcdo. Ignacio J. Gorrín Maldonado, Número del Tribunal Supremo 11534, dirección: Teléfono (787) 724-8821, correo electrónico: igorrin@hernandezgorrin.com. Se le apercibe que, de no contestar la demanda del término aquí establecido, se le anotará la rebeldía y se dictará sentencia concediendo el remedio solicitado sin más citarle ni oírle. Expedido bajo mi firma y sello del Tribunal, en San Juan, Puerto Rico, hoy 17 de septiembre de 2024. GRISELDA RODRIGUEZ COLLADO SECRETARIA REGIONAL POR: LOYDA COUVERTIER REYES SECRETARIA SERVICIOS A SALA

SS-21353 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA CENTRO JUDICIAL DE MAYAGUEZ SALA SUPERIOR DE MAYAGÜEZ

NORMAN STEVENS MORALES IRIZARRY Y OTROS
Demandante
v.
GENEROSO DELILLO GUIDO Y OTROS
Demandado(a)

Caso Núm.: MZ2022CV00286 (SALÓN 207) Sobre: COBRO DE DINERO - ORDINARIO Y OTROS DAVID RODRIGUEZ VEGA OFICINADRV@YAHOO.COM LUIS A. FERNÁNDEZ DOMENECH IVIRIVERA3@YAHOO.COM MODESTO BIGAS MÉNDEZ MODESTOBIGAS@YAHOO.COM NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA POR EDICTO ENMENDADA (Nombre de las partes que se le notifican la sentencia por edicto)

A: **JOHN GIANNETTI JR., JOHN DOE**

EL SECRETARIO(A) que suscribe le notifica a usted que el 23 DE MAYO DE 2024, este Tribunal ha dictado Sentencia, Sentencia Parcial o Resolución en este caso, que ha sido debidamente registrada y archivada en autos donde podrá usted enterarse detalladamente de los términos de la misma. Esta notificación se publicará una sola vez en un periódico de circulación general en la Isla de Puerto Rico, dentro de los 10 días siguientes a su notificación. Y, siendo o representando usted una parte en el procedimiento sujeta a los términos de la Sentencia, Sentencia Parcial o Resolución, de la cual puede establecerse recurso de revisión o apelación dentro del término de 30 días contados a partir de la publicación por edicto de esta notificación, dirijo a usted esta notificación que se considerará hecha en la fecha de la publicación de este edicto. Copia de esta notificación ha sido archivada en los autos de este caso, con fecha de 17 de SEPTIEMBRE de2024 Notas de la Secretaría: SE ENMIENDA SEGUN ORDENADO EN LA RESOLUCION Y ORDEN DEL 19 DE AGOSTO DE 2024 En MAYAGÜEZ , Puerto Rico, el 17 de SEPTIEMBRE de 2024 NORMA G. SANTANA IRIZARRY f/EVELYN GONZALEZ HERNANDEZ Nombre del (de la) Secretario(a) Nombre y Firma del (de la) Secretario(a) Auxiliar del Tribunal OAT 686 Notificación de Sentencia por Edicto (Rev. agosto 2011) www.poderjudicial.pr

---

SS-21358 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA SALA SUPERIOR DE SAN JUAN

GREEN HOLDINGS, LLC
Demandante
v.
KENZO VENTURES, CORP.; ALEXANDER SERFATY; FULANA DE TAL Y LA SOCIEDAD LEGAL DE GANANCIALES COMPUESTA POR AMBOS; COMPAÑÍA DE SEGUROS XYZ
Demandada

CIVIL NÚM.: SJ2024CV08493 SOBRE: COBRO DE DINERO POR LA VIA ORDINARIA EMPLAZAMIENTO POR EDICTO ESTADOS UNIDOS DE AMERICA } EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS } S.S. EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO } A: **KENZO VENTURES, CORP.** Por la presente se le notifica que se ha presentado en este Tribunal la Demanda en el caso de epígrafe. Se le emplaza y requiere para que notifique a: Lcdo. Francisco J. Villarrubia, 1250 Ave. Ponce de León, Suite 1004, San Juan, PR 00907, abogados de la parte demandante, con copia de la contestación a la Demanda dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación de este edicto, que se publicará una (1) vez en un periódico de circulación diaria general. Se le apercibe que si no contesta la Demanda radicando el original de la misma a través del Sistema Unificado de Manejo y Administración de Casos (SUMAC), al cual puede acceder utilizando la siguiente dirección electrónica: https://www.poderjudicial.pr/index.php/tribunal-electronico, salvo que se represente por derecho propio, en cuyo caso deberá presentar su alegación responsiva en la Secretaría del Tribunal Superior dentro del término antes indicado, y notificando con copia a la parte demandante, se le anotará la rebeldía y se le dictará Sentencia en su contra concediendo el remedio solicitado a favor de la parte demandante sin más citarle ni oírle. EXTENDIDO BAJO MI FIRMA y el Sello del Tribunal, en San Juan, Puerto Rico, hoy día 18 de septiembre de 2024. GRISELDA RODRIGUEZ COLLADO SECRETARIO(A) LOYDA M. COUVERTIER REYES SUBSECRETARIO(A)

SS-21347 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA SALA SUPERIOR DE MAYAGÜEZ

EDISSON H. OSORIO CUEVA
Demandante
vs
SUCESIÓN DE MERY OSORIO compuesta por MICHELLE FRANKLIN HILL y MARTIN D. FRANKLIN
Demandados

CASO NÚM.: MZ2024CV01395 SOBRE: DIVISIÓN DE COMUNIDAD DE BIENES Y COBRO DE DINERO EMPLAZAMIENTO POR EDICTO ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) EL PRESIDENTE DE LOS EE.UU.) SS. EL PUEBLO DE PUERTO RICO) A: **MICHELLE FRANKLIN HILL** POR LA PRESENTE se le emplaza para que presente al tribunal su alegación responsiva dentro de los 30 días de haber sido diligenciado este emplazamiento, excluyéndose el día del diligenciamiento. Usted deberá presentar su alegación responsiva a través del Sistema Unificado de Manejo y Administración de Casos (SUMAC), al cual puede acceder utilizando la siguiente dirección electrónica: https://poderjudicial.pr/index.php/tribunal-electronico/, salvo que el caso sea de un expediente físico o que se represente por derecho propio, en cuyo caso se represente por derecho propio, en cuyo caso deberá presentar su alegación responsiva en la secretaría del Tribunal y notificar copia de la misma al (a la) abogado(a) de la parte demandante o a ésta, de no tener representación legal. Si usted deja de presentar su alegación responsiva dentro del referido término, el tribunal podrá dictar sentencia en rebeldía en su contra y conceder el remedio solicitado en la demanda, o cualquier otro, si el Tribunal, en el ejercicio de su sana discreción, lo entiende procedente. Además, se le apercibe que, en los casos al amparo de la Ley Núm. 57-2023, titulada Ley para la Prevencion del Maltrato, Preservación de la Unidad Familiar y para la Seguridad, Bienestar y Protección de los Menores, entre los remedio que el Tribunal podrá conceder se incluyen la ubicación permanente de un (una) menor fuera de su hogar, el inicio de procesos para la privación de patria potestad, y cualquier otra medida en el mejor interés del (de la) menor. (Artículo 33, incisos b y f de la Ley Núm. 57-2023). Se le advierte de su derecho a comparecer acompañado(a) de abogado(a) en los casos que proceda. LCDO. MIGUEL A. MONTALVO DELGADO RUA: 10202 171 CALLE DR. RAMÓN E. BETANCES SUR MAYAGUEZ, PUERTO RICO 00680 TEL. 787-833-5080/FAX: 787-805-2147 ma.montalvo@hotmail.com Expedido bajo mi firma y sello del Tribunal, hoy 6 de septiembre de 2024. LCDA NORMA G SANTANA IRIZARRY SECRETARIA REGIONAL POR: JOSSIE D. BOBE RODRIGUEZ SECRETARIA AUXILIAR

SS-21348 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA SALA SUPERIOR DE MAYAGÜEZ

EDISSON H. OSORIO CUEVA
Demandante
vs
SUCESIÓN DE MERY OSORIO compuesta por MICHELLE FRANKLIN HILL y MARTIN D. FRANKLIN
Demandados

CASO NÚM.: MZ2024CV01395 SOBRE: DIVISIÓN DE COMUNIDAD DE BIENES Y COBRO DE DINERO EMPLAZAMIENTO POR EDICTO ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) EL PRESIDENTE DE LOS EE.UU.) SS. EL PUEBLO DE PUERTO RICO) A: **MARTIN D. FRANKLIN** POR LA PRESENTE se le emplaza para que presente al tribunal su alegación responsiva dentro de los 30 días de haber sido diligenciado este emplazamiento, excluyéndose el día del diligenciamiento. Usted deberá presentar su alegación responsiva a través del Sistema Unificado de Manejo y Administración de Casos (SUMAC), al cual puede acceder utilizando la siguiente dirección electrónica: https://poderjudicial.pr/index.php/tribunal-electronico/, salvo que el caso sea de un expediente físico o que se represente por derecho propio, en cuyo caso se represente por derecho propio, en cuyo caso deberá presentar su alegación responsiva en la secretaría del Tribunal y notificar copia de la misma al (a la) abogado(a) de la parte demandante o a ésta, de no tener representación legal. Si usted deja de presentar su alegación responsiva dentro del referido término, el tribunal podrá dictar sentencia en rebeldía en su contra y conceder el remedio solicitado en la demanda, o cualquier otro, si el Tribunal, en el ejercicio de su sana discreción, lo entiende procedente. Además, se le apercibe que, en los casos al amparo de la Ley Núm. 57-2023, titulada Ley para la Prevencion del Maltrato, Preservación de la Unidad Familiar y para la Seguridad, Bienestar y Protección de los Menores, entre los remedio que el Tribunal podrá conceder se incluyen la ubicación permanente de un (una) menor fuera de su hogar, el inicio de procesos para la privación de patria potestad, y cualquier otra medida en el mejor interés del (de la) menor. (Artículo 33, incisos b y f de la Ley Núm. 57-2023). Se le advierte de su derecho a comparecer acompañado(a) de abogado(a) en los casos que proceda. LCDO. MIGUEL A. MONTALVO DELGADO RUA: 10202 171 CALLE DR. RAMÓN E. BETANCES SUR MAYAGUEZ, PUERTO RICO 00680 TEL. 787-833-5080/FAX: 787-805-2147 ma.montalvo@hotmail.com Expedido bajo mi firma y sello del Tribunal, hoy 6 de septiembre de 2024. LCDA NORMA G SANTANA IRIZARRY SECRETARIA REGIONAL POR: JOSSIE D. BOBE RODRIGUEZ SECRETARIA AUXILIAR

SS-21359 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA SALA SUPERIOR DE SAN JUAN

GREEN HOLDINGS, LLC
Demandante
v.
KENZO VENTURES, CORP.; ALEXANDER SERFATY; FULANA DE TAL Y LA SOCIEDAD LEGAL DE GANANCIALES COMPUESTA POR AMBOS; COMPAÑÍA DE SEGUROS XYZ
Demandada

CIVIL NÚM.: SJ2024CV08493 SOBRE: COBRO DE DINERO POR LA VIA ORDINARIA EMPLAZAMIENTO POR EDICTO ESTADOS UNIDOS DE AMERICA } EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS } S.S. EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO } A: **ALEXANDER SERFATY** por sí y en representación de la SOCIEDAD LEGAL DE GANANCIALES compuesta con FULANA DE TAL Por la presente se le notifica que se ha presentado en este Tribunal la Demanda en el caso de epígrafe. Se le emplaza y requiere para que notifique a: Lcdo. Francisco J. Villarrubia, 1250 Ave. Ponce de León, Suite 1004, San Juan, PR 00907, abogados de la parte demandante, con copia de la contestación a la Demanda dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación de este edicto, que se publicará una (1) vez en un periódico de circulación diaria general. Se le apercibe que si no contesta la Demanda radicando el original de la misma a través del Sistema Unificado de Manejo y Administración de Casos (SUMAC), al cual puede acceder utilizando la siguiente dirección electrónica: https://www.poderjudicial.pr/index.php/tribunal-electronico, salvo que se represente por derecho propio, en cuyo caso deberá presentar su alegación responsiva en la Secretaría del Tribunal Superior dentro del término antes indicado, y notificando con copia a la parte demandante, se le anotará la rebeldía y se le dictará Sentencia en su contra concediendo el remedio solicitado a favor de la parte demandante sin más citarle ni oírle. EXTENDIDO BAJO MI FIRMA y el Sello del Tribunal, en San Juan, Puerto Rico, hoy día 18 de septiembre de 2024. GRISELDA RODRIGUEZ COLLADO SECRETARIO(A) LOYDA M. COUVERTIER REYES SUBSECRETARIO(A)

SS-21354 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA SALA DE BAYAMON

Angel Enrique Ojeda Sánchez
DEMANDANTE
vs.
David Ojeda Sánchez; Feniladys Altagracia Then, en representación de sus hijos menores de edad: D. O. T. y L.D.O.T.; Orquídea Altagracia Ovalle Belliard, en representación de sus hijos menores de edad: D. O. O. y O.O.O.
DEMANDADOS

CIVIL NUM. BY2024RF01152 Sobre: División Comunidad Hereditaria (Partición Judicial); Artículo 1780 Código Civil de 2020 y Solicitud de Autorización Judicial EMPLAZAMIENTO POR EDICTO ESTADOS UNIDOS DE AMERICA } EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS } SS. EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO } A: **Orquídea Altagracia Ovalle Belliard, en representación de sus hijos menores de edad: D. O. O. y O.O.O. Santiago, Carretera Jacagua Jardines Del Rey, Calle Penetración, Casa Número 4, República Dominicana 51000.** Se le notifica a usted que se ha radicado en esta Secretaría la Demanda de epígrafe, en la cual la parte demandante reclama incumplimiento de contrato, fraude y daños. Siendo usted parte demandada en esta acción, se le emplaza y requiere para que presente al Tribunal su alegación responsiva dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación del Edicto, excluyendo el día de su publicación. Usted deberá presentar su alegación responsiva a través del Sistema Unificado de Manejo y Administración de Casos (SUMAC), al cual puede acceder utilizando la siguiente dirección electrónica: https://unired.ramajudicial.pr/sumac/, salvo que se represente por derecho propio, en cuyo caso deberá presentar su alegación responsiva en la Secretaría del Tribunal. Si dejare de hacerlo, podrá dictarse sentencia en rebeldía contra usted, concediéndosele el remedio solicitado en la Demanda, sin más citarle ni oírle. Deberá remitir copia de su alegación responsiva al licenciado William A. Sánchez Colón, PO Box 9127, Bayamón, Puerto Rico 00960, Tel.: (787) 347-8652, correo electrónico: wasanchez_law@yahoo.com, quien es abogado de la parte demandante. Este aviso se publicará una sola vez, dándose cumplimiento así a lo dispuesto en la Regla 4.5 de Procedimiento Civil de Puerto Rico. Dentro de diez (10) días de haberse publicado el presente Edicto, se remitirá copia de la Demanda y del Edicto por correo certificado con acuse de recibo, a su última dirección conocida. EXTENDIDO BAJO MI FIRMA y el sello de este Tribunal, en Bayamón, Puerto Rico, hoy 11 de septiembre de 2024. POR: LCDA. LAURA I. SANTA SANCHEZ SECRETARIO (A) IVETTE M. MARRERO BRACERO (SUB) SECRETARIO (A)

LB-3600 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL GENERAL DE JUSTICIA TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA SALA SUPERIOR DE TRUJILLO ALTO

LEOBARDO VILLEGAS HUERTAS
Parte Demandante
vs
RAMÓN RIANCHO ESCOBALES Y SU ESPOSA MERCEDES M. PACHECO DE RIANCHO, por si y representación de la SOCIEDAD DE BIENES GANANCIALES COMPUESTA POR AMBOS
Parte Demandada

CIVIL NÚMERO: TJ2024CV00056 SALA: 409 SOBRE: Demanda Civil EMPLAZAMIENTO POR EDICTO ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EL PRESIDENTE DE LOS EE. UU. SS EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO A: RAMÓN RIANCHO ESCOBALES, por sí y en representación de la SOCIEDAD DE BIENES GANANCIALES COMPUESTA con MERCEDES M. PACHECO DE RIANCHO Calle Unión #710, Apartamento 3, San Juan, PR 00911 Por la presente se le notifica a usted que se ha radicado en esta Secretaría la demanda de epígrafe. En dicha demanda se solicita se declare a la parte demandante como titular de la residencia localizada en la Calle Hortensia #218, Round Hill, Trujillo Alto, Puerto Rico y se ordene al señor Registrador que la registre a su nombre. SE LE EMPLAZA para que presente al tribunal su alegación responsiva dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de publicación de este edicto para que conteste la demanda. Usted deberá presentar s alegación responsiva a través del Sistema Unificado de Manejo y Administración de Casos (SUMAC) si está representada por un abogado admitido a la práctica legal en Puerto Rico, al cual puede acceder utilizando la siguiente dirección electrónica: https://unired.ramajudicial.pr., salvo que se represente por derecho propio, en cuyo caso deberá presentar su alegación responsiva en la secretaria del tribunal. Si usted deja de presentar su alegación responsiva en la secretaria del tribunal dentro del referido término, el tribunal podrá dictar sentencia en rebeldía en su contra y conceder el remedio solicitado en la demanda, o cualquier otro, si el tribunal, en el ejercicio de su sana discreción, lo entiende procedente. LCDA. JEANETTE ORTIZ MONTALVO PO Box 902319, San Juan, PR 00902-3191 Tel. 787 282-6748 Email. jortizlegal@gmail.com Expedido bajo mi firma y sello de este Tribunal, en San Juan, Puerto Rico, hoy 6 de Septiembre de 2024. Lcda. Kanelly Zayas Robles Nombre del(la) Secretario(a) Regional Por: Maricruz Aponte Alicea Nombre y firma del (de la) Secretario(a) Auxiliar del Tribunal ID: 3BF284F6-7011-4F93-A16A-5D7A22E10106 FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE: 09/06/2024 10:26:04 AM

LB-3612 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA SALA DE SANTA ISABEL EN JUANA DÍAZ

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE SANTA ISABEL (CACSI)
Demandante
v.
JIGMARY TORRES FERRER
Demandada

CASO NÚM.: JD2024CV00467 SOBRE: COBRO DE DINERO ORDINARIO EMPLAZAMIENTO POR EDICTO ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS) EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO) A: JIGMARY TORRES FERRER URB VISTAS DE SALINAS, CALLE 3 B17, SALINAS PR 00751; y PO BOX 424 SANTA ISABEL PR 00757-0424. POR LA PRESENTE se le emplaza y requiere para que conteste la Demanda dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación de este Edicto, radicándola a través del Sistema Unificado de Administración y Manejo de Casos (SUMAC), al cual puede acceder utilizando la siguiente dirección electrónica: HTTPS://WWW.PODERJUDICIAL.PR/INDEX.PHP/TRIBUNAL-ELECTRONICO/ salvo que se represente por derecho propio, en cuyo caso deberá presentar su alegación en la Secretaría de la Sala de este Tribunal, notificándole una copia al abogado de la Parte Demandante, Lcdo. RAÚL NORBERTO CARRERO CRESPO del bufete de abogados, Carrero Crespo Law Offices, P.S.C., cuya dirección es: 107 CALLE I. ANDREU DE AGUILAR LOCAL 1, SAN JUAN, PR 00918-3348, Teléfono: 787-946-7621; email: raul@carrerocrespolaw.com. Se le apercibe que, de no hacerlo, se le anotará la rebeldía y se dictará sentencia concediendo el remedio solicitado en la Demanda, sin más citarle ni oírle. EXTENDIDO BAJO MI FIRMA y el sello del Tribunal, en Juana Díaz, Puerto Rico, hoy, 18 de septiembre de 2024. CARMEN G. TIRU QUIÑONES SECRETARIA DEL TRIBUNAL NEREIDA COLON SANCHEZ SUBSECRETARIO(A)

VIDALINA LATALLADI MAURAS

La Junta de Directores de la Asociación de Vecinos de Garden Hills Estates en Guaynabo llevamos hace un tiempo haciendo gestiones para tratar de localizar a nuestra apreciada vecina Doña Vidalina, para ofrecerle apoyo. Hemos perdido contacto, y exhortamos a cualquier persona que conozca su paradero y/o el de cualquier familiar cercano de ella, a que se comunique con nosotros al (787) 647-1913.



SEP 10 2024

AVISO AMBIENTAL

INTENTO DE EMITIR CERTIFICADO DE CALIDAD DE AGUA
***NPDES* Núm. PR0000086**

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), ha recibido de DEMACO Corporation (DEMACO) una solicitud para obtener un Certificado de Calidad de Agua (CCA) con estándares de calidad de agua como límite de efluente al final del tubo para la descarga de desperdicios líquidos tratados y aguas compuestas enteramente de agua de lluvia, provenientes de DEMACO, localizada en la Carretera Estatal Núm. 127, km 11.5, Barrio Magas, Guayanilla, Puerto Rico (P.O. Box 8283, Ponce, Puerto Rico 00732). Además, DEMACO ha solicitado de la Agencia Federal para la Protección Ambiental (Environmental Protection Agency, EPA) un permiso bajo el Sistema Nacional para la Eliminación de Descargas Contaminantes (National Pollutant Discharge Elimination System, NPDES) para las referidas descargas.

El peticionario, DEMACO, solicita autorización para descargar las aguas almacenadas en una laguna de control de incendios, en caso de desborde, a través del punto de descarga 001 hacia la Bahía de Guayanilla. Las aguas almacenadas en la laguna consisten en aguas usadas provenientes del taller de reparación y mantenimiento y de los edificios de oficina, previamente tratadas en una planta paquete de tratamiento de aguas usadas, y las aguas de pozo descargadas a la laguna para mantener el nivel de la misma. El flujo máximo propuesto a ser descargado es de 103.55 m3/día (0.027 MGD). Además, DEMACO propone descargar aguas compuestas enteramente de agua de lluvia, a través del punto de descarga 002 hacia la Bahía de Guayanilla.

El cuerpo de agua receptor, Bahía de Guayanilla, está clasificado como SB por el Reglamento de Estándares de Calidad de Agua de Puerto Rico (RECA), según enmendado.

Luego de realizada la evaluación correspondiente de los documentos sometidos, el DRNA tiene la intención de emitir el CCA con límites de efluente basados en calidad de agua para la instalación antes mencionada.

La Sección 401 de la Ley Federal de Agua Limpia, según enmendada (33. U.S.C. 466 *et seg.)* (la Ley) requiere que antes de que la *EPA* pueda expedir un permiso de descarga *NPDES,* se obtenga un CCA de la agencia estatal que tenga jurisdicción sobre el control de la contaminación de las aguas. En Puerto Rico dicha responsabilidad recae sobre el DRNA.

El CCA se expide a los efectos de asegurarse que las descargas cumplirán con las disposiciones aplicables establecidas bajo las Secciones 301, 302, 303, 306 y 307 de la Ley. La Sección 301 se refiere a los límites de efluente para fuentes precisadas, incluyendo instalaciones de tratamiento públicas y privadas y las fechas en que deben ser implantados, así como los estándares de calidad de agua que sean aplicables.

La Sección 302 se refiere a los límites de efluente relacionados con calidad de agua. La Sección 303 se refiere a los estándares de calidad de agua y a la implantación de planes. La Sección 306 concierne a los límites de efluente para fuentes nuevas *(New Sources),* según se define en esa misma sección. La Sección 307 trata sobre límites de efluente para sustancias tóxicas y los requisitos de pretratamiento para aguas usadas que descargan en sistemas de tratamiento.

Copia de la solicitud de renovación del permiso *NPDES,* la solicitud de CCA, el borrador de CCA y otros documentos relevantes estarán a la disposición del público para ser examinados, a petición del interesado mediante el envío de un correo electrónico a la siguiente dirección: fuentesprecisadas@drna.pr.gov. Las partes interesadas o afectadas pueden someter sus comentarios por escrito al Sr. Ángel Meléndez Aguilar, Gerente Interino del Área de Calidad de Agua, a la dirección electrónica antes indicada no más tarde de **treinta (30) días** a partir de la publicación de este aviso. La fecha límite para someter comentarios puede extenderse si se estima necesario o apropiado para el interés público.

Todas las partes interesadas o afectadas podrán solicitar una vista pública. Dicha solicitud debe someterse por escrito al Secretario Interino del DRNA a través de la Oficina de Secretaría a la siguiente dirección electrónica: ayudaciudadano@drna.pr.gov, no más tarde de **treinta (30) días** a partir de la fecha de publicación de este aviso y deberá señalarse la razón o las razones que en la opinión del solicitante ameritan la celebración de la vista pública. Todas las partes interesadas o afectadas tendrán una oportunidad razonable para presentar evidencia o testimonio en una vista pública sobre si se emite o deniega el Certificado de Calidad de Agua, si el Secretario interino del DRNA determina que dicha vista es necesaria o apropiada.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 10 de septiembre de 2024. Autorizado por la Oficina del Contralor Electoral: OCE-SA-2024-00071.

Roberto Méndez Martínez
Secretario Interino

Este anuncio se publica conforme a lo requerido por la Ley Núm. 416-2004, según enmendada, conocida como "Ley sobre Política Pública Ambiental"; los reglamentos aprobados a su amparo; y las leyes y reglamentos federales aplicables. El costo del Aviso Público es sufragado por la entidad peticionaria.

787.999.2303 | www.drna.pr.gov | 787.999.2200

SS-21360 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA SALA SUPERIOR DE SAN JUAN

GREEN HOLDINGS, LLC
Demandante
v.
KENZO VENTURES, CORP.; ALEXANDER SERFATY; FULANA DE TAL Y LA SOCIEDAD LEGAL DE GANANCIALES COMPUESTA POR AMBOS; COMPAÑÍA DE SEGUROS XYZ
Demandada

CIVIL NÚM.: SJ2024CV08493 SOBRE: COBRO DE DINERO POR LA VIA ORDINARIA EMPLAZAMIENTO POR EDICTO ESTADOS UNIDOS DE AMERICA } EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS } S.S. EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO } A: **FULANA DE TAL por sí y en representación de la SOCIEDAD LEGAL DE GANANCIALES compuesta con ALEXANDER SERFATY** Por la presente se le notifica que se ha presentado en este Tribunal la Demanda en el caso de epígrafe. Se le emplaza y requiere para que notifique a: Lcdo. Francisco J. Villarrubia, 1250 Ave. Ponce de León, Suite 1004, San Juan, PR 00907, abogados de la parte demandante, con copia de la contestación a la Demanda dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación de este edicto, que se publicará una (1) vez en un periódico de circulación diaria general. Se le apercibe que si no contesta la Demanda radicando el original de la misma a través del Sistema Unificado de Manejo y Administración de Casos (SUMAC), al cual puede acceder utilizando la siguiente dirección electrónica: https://www.poderjudicial.pr/index.php/tribunal-electronico, salvo que se represente por derecho propio, en cuyo caso deberá presentar su alegación responsiva en la Secretaría del Tribunal Superior dentro del término antes indicado, y notificando con copia a la parte demandante, se le dictará Sentencia en su contra concediendo el remedio solicitado a favor de la parte demandante sin más citarle ni oírle. EXTENDIDO BAJO MI FIRMA y el Sello del Tribunal, en San Juan, Puerto Rico, hoy día 18 de septiembre de 2024. GRISELDA RODRIGUEZ COLLADO SECRETARIO(A) LOYDA M. COUVERTIER REYES SUBSECRETARIO(A)

SS-21366 GOBIERNO DE PUERTO RICO DEPARTAMENTO DE ESTADO NOMBRE COMERCIAL PARA REGISTRAR AVISO A QUIEN PUEDA INTERESAR: De acuerdo con las disposiciones de la Ley Núm. 75 del 23 de septiembre de 1992, según enmendada, mejor conocida como la Ley de Nombres Comerciales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la Sección 24 del Reglamento promulgado bajo la ley citada anteriormente, el siguiente nombre comercial ha sido presentado en el Departamento de Estado de Puerto Rico para su archivo y registro

APOLO PETS PROFESSIONAL CLUB

Número de Expediente: 254945-99-0 Propietario: Eliazar Ortiz Santiago Dirección: Hc- 01 Box 18037, Humacao PR, PR 00791 Actividad Empresarial: "Servicios para mascotas: entrenamiento profesional de perros, peluquería de mascotas, entre otras cosas." Renuncia a elementos no registrable: N/A NOTIFICACIÓN Cualquier oposición a este registro deberá presentarse en el Departamento de Estado de Puerto Rico dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación de este aviso. Este aviso deberá publicarse UNA VEZ en un periódico de gran circulación.

SS-21362 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA CENTRO JUDICIAL DE BAYAMÓN SALA SUPERIOR DE BAYAMÓN

IVAN HENAO SANDOVAL Y OTROS
Demandante
v.
ORIENTAL BANK Y OTROS
Demandado(a)

Caso Núm.: BY2024CV03821 (SALÓN 402 SUPERIOR CIVIL) Sobre: CANCELACIÓN O RESTITUCIÓN DE PAGARÉ EXTRAVIADO JOSÉ M. BIAGGI JUNQUERA REPRO@BIAGGIPSC.COM NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA POR EDICTO (Nombre de las partes que se le notifican la sentencia por edicto) A: **FULANO DE TAL, ACM CDGY VI LN LLC** EL SECRETARIO(A) que suscribe le notifica a usted que el 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024, este Tribunal ha dictado Sentencia, Sentencia Parcial o Resolución en este caso, que ha sido debidamente registrada y archivada en autos donde podrá usted enterarse detalladamente de los términos de la misma. Esta notificación se publicará una sola vez en un periódico de circulación general en la Isla de Puerto Rico, dentro de los 10 días siguientes a su notificación. Y, siendo o representando usted una parte en el procedimiento sujeta a los términos de la Sentencia, Sentencia Parcial o Resolución, de la cual puede establecerse recurso de revisión o apelación dentro del término de 30 días contados a partir de la publicación por edicto de esta notificación, dirijo a usted esta notificación que se considerará hecha en la fecha de la publicación de este edicto. Copia de esta notificación ha sido archivada en los autos de este caso, con fecha de 18 de SEPTIEMBRE de 2024 En BAYAMÓN , Puerto Rico, el 18 de SEPTIEMBRE de 2024 LAURA I. SANTA SANCHEZ f/NOELIA MATIAS SALAS Nombre del (de la) Secretario(a) Nombre y Firma del (de la) Secretario(a) Auxiliar del Tribunal OAT 686 Notificación de Sentencia por Edicto (Rev. agosto 2011) www.poderjudicial.pr

SS-21363 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA CENTRO JUDICIAL DE PONCE SALA SUPERIOR DE PONCE

FIRSTBANK PUERTO RICO
Demandante
v.
LORRAINE MARIE VAZQUEZ MALDONADO, T/C/C LORRAINE M. VAZQUEZ MALDONADO, POR SI Y COMO COMPONENTE DE LA SUCN ANIBAL RODRIGUEZ IRIZARRY Y OTROS
Demandado(a)

Caso Núm.: PO2024CV01619 (SALÓN 406 - CIVIL SUPERIOR) Sobre: EJECUCIÓN DE HIPOTECA: PROPIEDAD RESIDENCIAL MADELIN COLÓN PÉREZ MCOLON@COLONROMAN.COM NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA POR EDICTO (Nombre de las partes que se le notifican la sentencia por edicto) A: FULANO DE TAL COMO POSIBLE HEREDERO DESCONOCIDO DE LA SUCESION DE ANIBAL RODRIGUEZ IRIZARRY EL SECRETARIO(A) que suscribe le notifica a usted que el 31 DE AGOSTO DE 2024, este Tribunal ha dictado Sentencia, Sentencia Parcial o Resolución en este caso, que ha sido debidamente registrada y archivada en autos donde podrá usted enterarse detalladamente de los términos de la misma. Esta notificación se publicará una sola vez en un periódico de circulación general en la Isla de Puerto Rico, dentro de los 10 días siguientes a su notificación. Y, siendo o representando usted una parte en el procedimiento sujeta a los términos de la Sentencia, Sentencia Parcial o Resolución, de la cual puede establecerse recurso de revisión o apelación dentro del término de 30 días contados a partir de la publicación por edicto de esta notificación, dirijo a usted esta notificación que se considerará hecha en la fecha de la publicación de este edicto. Copia de esta notificación ha sido archivada en los autos de este caso, con fecha de 18 de SEPTIEMBRE de 2024 En PONCE , Puerto Rico, el 18 de SEPTIEMBRE de 2024 CARMEN G. TIRU QUIÑONES f/MARIELY FÉLIX RIVERA Nombre del (de la) Secretario(a) Nombre y Firma del (de la) Secretario(a) Auxiliar del Tribunal OAT 686 Notificación de Sentencia por Edicto (Rev. agosto 2011) www.poderjudicial.pr

LB-3614 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA SALA DE CIDRA EN CAGUAS

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAULO D. RODRÍGUEZ (GURACOOP)
Demandante
v.
ÁNGEL OSCAR CENTENO MARTÍNEZ
Demandado

CASO NÚM.: CD2024CV00239 SOBRE: COBRO DE DINERO ORDINARIO EMPLAZAMIENTO POR EDICTO ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS) EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO) A: ÁNGEL OSCAR CENTENO MARTÍNEZ BO RABANAL SECTOR LOMA LOS JIMENEZ CARR 173 KM 10 R104 INT. CIDRA PR 00739; y PO BOX 216, CIDRA PR 00739-0216. POR LA PRESENTE se le emplaza y requiere para que conteste la Demanda dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación de este Edicto, radicándola a través del Sistema Unificado de Administración y Manejo de Casos (SUMAC), al cual puede acceder utilizando la siguiente dirección electrónica: HTTPS://WWW.PODERJUDICIAL.PR/INDEX.PHP/TRIBUNAL-ELECTRONICO/ salvo que se represente por derecho propio, en cuyo caso deberá presentar su alegación en la Secretaría de la Sala de este Tribunal, notificándole una copia al abogado de la Parte Demandante, Lcdo. RAÚL NORBERTO CARRERO CRESPO del bufete de abogados, Carrero Crespo Law Offices, P.S.C., cuya dirección es: 107 CALLE I. ANDREU DE AGUILAR LOCAL 1, SAN JUAN, PR 00918-3348, Teléfono: 787-946-7621; email: raul@carrerocrespolaw.com. Se le apercibe que, de no hacerlo, se le anotará la rebeldía y se dictará sentencia concediendo el remedio solicitado en la Demanda, sin más citarle ni oírle. EXTENDIDO BAJO MI FIRMA y el sello del Tribunal, en Caguas, Puerto Rico, hoy, 18 de SEPTIEMBRE de 2024. IRASEMIS DIAZ SANCHEZ SECRETARIA REGIONAL F/ CARMEN L. SOTO PLANAS SUBSECRETARIO(A)

SS-21369

MPK PROPERTIES LLC
Demandante
Vs
ATLANTA DISCOUNT HOME DEALS LLC; JOHN DOE, y RICHARD DOE, como posibles tenedores desconocidos del Pagaré hipotecario extraviado
Demandados

CIVIL NUM: SJ2024CV07780 Sobre: Sustitución De Pagaré Hipotecario Extraviado. Emplazamiento Por Edicto. Los Estados Unidos De América, El Presidente De Los EE. UU. El Estado Libre Asociado De Puerto Rico. A: **JOHN DOE y RICHARD DOE**, AVE. TAL NO.123 CALLE TAL, PUEBLO, PR Por la presente se le emplaza, se le notifica que una demanda ha sido presentada en su contra y se le requiere que conteste la misma dentro de (30) días siguientes a la publicación de este Edicto, radicando el original de contestación de la misma ante el Sistema Unificado de Manejo y Administración de Caso (SUMAC) presentada electrónicamente mediante https://tribunalelectronico.ramajudicial.pr/sumac2018/ y notificandole con copia fiel al/la la representante legal de la parte Demandante por conducto de su representación legal: Lcda. Lizzie Medina Coris, a la siguiente dirección postal: #450 Ave. De la Constitución Suite 200 San Juan, P.R. 00901. teléfono (787) 679-7194; lizzie@lmclegalservices.com Se le apercibe que, de no hacerlo, se podrá dictar Sentencia en rebeldía concediendo el remedio solicitado en la demanda, sin citarle ni oírle más. EXPEDIDO BAJO MI FIRMA Y EL SELLO DEL TRIBUNAL, En San Juan, Puerto Rico, hoy 17 de septiembre de 2024. Griselda Rodríguez Collado, Secretaria Regional. POR: Laura C. Reynoso Esquilín, Secretaria Auxiliar.

LB-3613 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA SALA DE PONCE

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE BARRANQUITAS (CREDICENTRO COOP)
Demandante
v.
MIGUEL ÁNGEL GARCÍA RUIZ
Demandado

CASO NÚM.: PO2024CV02288 SOBRE: COBRO DE DINERO ORDINARIO EMPLAZAMIENTO POR EDICTO ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS) EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO) A: MIGUEL ÁNGEL GARCÍA RUIZ 77 CALLE MIRAMAR PONCE PR 00730; y 75 CALLE MIRAMAR PONCE PR 00730. POR LA PRESENTE se le emplaza y requiere para que conteste la Demanda dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación de este Edicto, radicándola a través del Sistema Unificado de Administración y Manejo de Casos (SUMAC), al cual puede acceder utilizando la siguiente dirección electrónica: HTTPS://WWW.PODERJUDICIAL.PR/INDEX.PHP/TRIBUNAL-ELECTRONICO/ salvo que se represente por derecho propio, en cuyo caso deberá presentar su alegación en la Secretaría de la Sala de este Tribunal, notificándole una copia al abogado de la Parte Demandante, Lcdo. RAÚL NORBERTO CARRERO CRESPO del bufete de abogados, Carrero Crespo Law Offices, P.S.C., cuya dirección es: 107 CALLE I. ANDREU DE AGUILAR LOCAL 1, SAN JUAN, PR 00918-3348, Teléfono: 787-946-7621; email: raul@carrerocrespolaw.com. Se le apercibe que, de no hacerlo, se le anotará la rebeldía y se dictará sentencia concediendo el remedio solicitado en la Demanda, sin más citarle ni oírle. EXTENDIDO BAJO MI FIRMA y el sello del Tribunal, en Ponce, Puerto Rico, hoy, 18 de SEPTIEMBRE de 2024. CARMEN G. TIRU QUIÑONES SECRETARIA REGIONAL JOAN M. ROSARIO ALBINO

LB-3615 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA SALA DE SANTA ISABEL EN JUANA DÍAZ

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE SANTA ISABEL (CACSI)
Demandante
v.
KEISHLY ANN SANTIAGO BONILLA
Demandada

CASO NÚM.: JD2024CV00463 SOBRE: COBRO DE DINERO ORDINARIO EMPLAZAMIENTO POR EDICTO ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS) EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO) A: KEISHLY ANN SANTIAGO BONILLA BO PASO SECO 5 COLONIA OBDULIA FIN SANTA ISABEL PR 00757; y HC 1 BOX 3847 SANTA ISABEL PR 00757-9206. POR LA PRESENTE se le emplaza y requiere para que conteste la Demanda dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación de este Edicto, radicándola a través del Sistema Unificado de Administración y Manejo de Casos (SUMAC), al cual puede acceder utilizando la siguiente dirección electrónica: HTTPS://WWW.PODERJUDICIAL.PR/INDEX.PHP/TRIBUNAL-ELECTRONICO/ salvo que se represente por derecho propio, en cuyo caso deberá presentar su alegación en la Secretaría de la Sala de este Tribunal, notificándole una copia al abogado de la Parte Demandante, Lcdo. RAÚL NORBERTO CARRERO CRESPO del bufete de abogados, Carrero Crespo Law Offices, P.S.C., cuya dirección es: 107 CALLE I. ANDREU DE AGUILAR LOCAL 1, SAN JUAN, PR 00918-3348, Teléfono: 787-946-7621; email: raul@carrerocrespolaw.com. Se le apercibe que, de no hacerlo, se le anotará la rebeldía y se dictará sentencia concediendo el remedio solicitado en la Demanda, sin más citarle ni oírle. EXTENDIDO BAJO MI FIRMA y el sello del Tribunal, en Juana Díaz, Puerto Rico, hoy, 18 de Septiembre de 2024. CARMEN G. TIRU QUIÑONES SECRETARIA DEL TRIBUNAL NEREIDA COLON SANCHEZ SUBSECRETARIO(A)

SS-21368 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA SALA MUNICIPAL DE MAYAGÜEZ

YARILYN CLAUDIO LÓPEZ
DEMANDANTE
VS
NICOLE A. NORIEGA OJEDA
DEMANDADA

CIVIL NUM.: CB2024CV00165 SOBRE: COBRO DE DINERO EMPLAZAMIENTO POR EDICTO ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS) EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO) A : **Nicole A. Noriega Ojeda** HC 2 Box 25031, Cabo Rojo PR 00623 Por la presente se le notifica a NICOLE A. NORIEGA OJEDA que se ha presentado en esta Secretaría una demanda en su contra, copia de la cual le es servida conjuntamente con el presente emplazamiento. Por lo que, de usted tener interés en dicha situación, queda debidamente notificado mediante este edicto. Se le emplaza y requiere para que notifique a la Lcda. Ciamara Román Pagán, a PO Box 354 Mayagüez, PR 00681-0354; Tel. (939) 286-0005; Fax (787) 986-7414; Email: licenciadaciamararoman@gmail.com, abogada de la parte demandante con copia de la contestación a la demanda dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación de este edicto y radicar el original de dicha contestación en la Secretaría de este Tribunal. Se le advierte que este caso fue radicado por el Sistema SUMAC, por lo que podrá radicar la contestación a esta demanda a través del Sistema SUMAC a su dirección electrónica: sumacmayaguez@ramajudicial.pr. Se le apercibe de que si deja de hacerlo, se procederá a dictar sentencia sobre Divorcio por la Causal de Ruptura Irreparable en rebeldía en su contra concediéndole a la parte demandante el remedio solicitado en la demanda sin más citarle ni oírle. Expedido bajo mi firma y el sello del Tribunal, en Cabo Rojo, Puerto Rico hoy 18 de septiembre de 2024. LIC. NORMA G. SANTANA IRIZARRY SECRETARIA DEL TRIBUNAL POR: FIRMADO SECRETARIA AUXILIAR

SS-21371 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL GENERAL DE JUSTICIA TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA SALA DE HUMACAO

Javier Enrique Cruz Rivera
Parte Demandante
v.
Kelly Johana Pérez Ramírez
Parte Demandada

Civil NÚM. LP2024RF00027 Sala: SOBRE: Divorcio – Ruptura Irreparable EMPLAZAMIENTO POR EDICTO ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) EL PRESIDENTE DE LOS EE. UU.) ss ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO) A: **Kelly Johana Pérez Ramírez** 61-61 55th Street, Flushing, New York 11378, USA POR LA PRESENTE, se le emplaza y requiere que notifique al abogado de la parte demandante a: LCDO. FRANCIS EMANUEL RUIZ RAMÍREZ P.O. BOX 1302 LAS PIEDRAS, PUERTO RICO 00771 TELÉFONO: (787) 733-2341 ruizramirezasociados@gmail.com RUA 18,338 Para que presente al tribunal su alegación responsiva dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación de este edicto. Usted deberá presentar su alegación responsiva a través del Sistema Unificado de Manejo y Administración de Casos (SUMAC), al cual puede acceder utilizando la siguiente dirección electrónica: https://unired.ramajudicial.pr, salvo que se represente por derecho propio, en cuyo caso deberá presentar su alegación responsiva en la secretaría del tribunal. Si usted deja de presentar su alegación responsiva dentro del referido término, el tribunal podrá dictar sentencia en rebeldía en su contra y conceder el remedio solicitado en la demanda, o cualquier otro, si el tribunal, en el ejercicio de su sana discreción, lo entiende procedente. Por orden del Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de Humacao. Expedido bajo mi firma y sello del Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de Humacao, a 19 de SEPT de 2024. EVELYN FELIX VAZQUEZ SECRETARIA REGIONAL POR: ENIDZA FONZTANEZ PEREZ SECRETARIA AUXILIAR

LB- 3622 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA SALA DE BAYAMÓN

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE BARRANQUITAS (CREDICENTRO COOP)
Demandante
v.
OMAR ALEJANDRO NIEVES ARROYO
Demandado

CASO NÚM.: BY2024CV04752 SOBRE: COBRO DE DINERO ORDINARIO EMPLAZAMIENTO POR EDICTO ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS) EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO) A: OMAR ALEJANDRO NIEVES ARROYO SECT OCASIO FONSECA CARR 829 KM 2.2 INT. BAYAMÓN PR 00956; y HC 5 BOX 58674 HATILLO PR 00659-9701. POR LA PRESENTE se le emplaza y requiere para que conteste la Demanda dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación de este Edicto, radicándola a través del Sistema Unificado de Administración y Manejo de Casos (SUMAC), al cual puede acceder utilizando la siguiente dirección electrónica: HTTPS://WWW.PODERJUDICIAL.PR/INDEX.PHP/TRIBUNAL-ELECTRONICO/ salvo que se represente por derecho propio, en cuyo caso deberá presentar su alegación en la Secretaría de la Sala de este Tribunal, notificándole una copia al abogado de la Parte Demandante, Lcdo. RAÚL NORBERTO CARRERO CRESPO del bufete de abogados, Carrero Crespo Law Offices, P.S.C., cuya dirección es: 107 CALLE I. ANDREU DE AGUILAR LOCAL 1, SAN JUAN, PR 00918-3348, Teléfono: 787-946-7621; email: raul@carrerocrespolaw.com. Se le apercibe que, de no hacerlo, se le anotará la rebeldía y se dictará sentencia concediendo el remedio solicitado en la Demanda, sin más citarle ni oírle. EXTENDIDO BAJO MI FIRMA y el sello del Tribunal, en Bayamón, Puerto Rico, hoy, 17 de septiembre de 2024. LCDA. LAURA I. SANTA SANCHEZ SECRETARIA REGIONAL SANDRA I. BAEZ HERNANDEZ SUBSECRETARIO(A)

SS- 21395 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA SALA SUPERIOR DE CAGUAS

WM CAPITAL PARTNERS 76 LLC
Demandante,
vs.
GLORIA ESTHER LIZARDI RIVERA en su carácter personal y como integrante de la sucesión Y LA SUCESIÓN DE VICTOR RAFAEL SEÑERIZ DIAZ; ALFONSO SEÑERIZ LIZARDI; GLORIVETTE SEÑERIZ LIZARDI, MARLENE SEÑERIZ LIZARDI; CARMEN SEÑERIZ MORALES.
Demandados.

Civil Núm.: CG2022CV03757 Sala: 701 Materia: COBRO DE DINERO Y EJECUCIÓN DE HIPOTECA AVISO DE SUBASTA El suscribiente, Alguacil del Tribunal de Primera Instancia, Sala de Caguas, notificó: A: LOS CODEMANDADOS DE EPÍGRAFE Y AL PÚBLICO EN GENERAL. En cumplimiento de un Mandamiento de Ejecución librado por el Secretario de este Tribunal el 1ro de agosto de 2024 en el caso de epígrafe, procederé a vender en mis oficinas localizadas en el Tribunal de Primera Instancia, Sala de Caguas, 3 Calle Luis Munoz Rivera, Caguas, PR 00725 y al mejor postor, en pública subasta, en moneda del curso legal de los Estados Unidos de América, o mediante cheque de gerente o bancario, todo título o interés que tengan, hayan tenido y/o pudieran tener los demandados/as arriba identificados en las propiedades que se describen a continuación (en conjunto, los "Inmuebles") : A) El inmueble hipotecado en Villa Turabo ("Inmueble A") tiene la siguiente descripción registral: URBANA: Solar sito en el Barrio Turabo de Caguas, marcado como el bloque comercial número K guion uno A (K-1a) de la Urbanización Villa Turabo, con cabida superficial de QUINIENTOS UNO PUNTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS (501.37 m.c.), en lindes por el Norte, con el solar número Uno guion K guion Uno A (1-K-1A); por el SUR, con la Calle Número Seis (6); por el ESTE, con la Calle Número Cinco (5); y por el Oeste, con terrenos propiedad del municipio. Contiene un edificio de dos plantas, en concreto, dividida la primera planta de tres (3) locales comerciales y la segunda planta de tres (3) apartamentos residenciales. Inscrita al folio 121 del tomo 797 del Registro de Caguas, finca número 26094 del Registro de la Propiedad de Caguas, Sección I. B) El inmueble hipotecado en Villa del Rey ("Inmueble B") tiene la siguiente descripción registral: URBANA: -Solar radicado en la Urbanización Villa Del Rey, situada en el Barrio Turabo de Caguas, marcado con el número veintiocho (28) de la manzana dos guion D (2-D), compuesto de Trescientos Treinta y Seis (336.00) Metros Cuadrados, en lindes por el Norte, con la calle Principal de Villa Turabo; distancia de catorce (14.00) metros; por el SUR, con el solar número nueve (9), distancia de catorce (14.00) metros; por el Este, con el solar veintinueve (29), distancia de veinticuatro (24.00) metros y por el OESTE, con el solar número veintisiete (27), distancia de veinticuatro (24.00) metros. Enclava una casa. Inscrita al folio 90 del tomo 431 del Registro de Caguas, finca número 11746 del Registro de la Propiedad de Caguas, Sección I. La venta se llevará a cabo para satisfacer la Sentencia dictada el 24 de enero de 2024 en el caso de epígrafe, por la cantidad de $195,759.56, que acumula diariamente (per diem) $1.05. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titularidad y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante continuarán subsistentes. Se entenderá, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de estos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. No existen cargas anteriores o preferentes a las hipotecas que se ejecutarán en las propiedades A y B. Las Certificaciones Registrales identifican a Oriental Bank & Trust como acreedor hipotecario posterior de la propiedad A por lo que, si aún ostenta esos pagarés, podrá concurrir a la subasta y satisfacer antes del remate el importe del crédito, de sus intereses, costas y honorarios de abogados asegurados. Los Inmuebles a ser ejecutados se adquirirán libre de cargas y gravámenes posteriores. Las fechas y tipos mínimos a utilizarse para las subastas son los siguientes: La PRIMERA subasta para el Inmueble A habrá de celebrarse el día 21 de octubre de 2024, a las 9:30 de la mañana y la PRIMERA subasta para el Inmueble B habrá de celebrarse el día 21 de octubre de 2024, a las 9:45 de la mañana. El tipo mínimo para la PRIMERA subasta del Inmueble A será el dispuesto en las escrituras de hipoteca, entiéndase, la suma de $25,000.00. El tipo mínimo para la PRIMERA subasta del Inmueble B será el dispuesto en las escrituras de hipoteca, entiéndase, la suma de $118,000.00. De no producirse remate ni adjudicación en la primera subasta del Inmueble A, se celebrará una SEGUNDA subasta en el mismo lugar antes mencionado, el día 28 de octubre de 2024, a las 9:30 de la mañana y la SEGUNDA subasta del Inmueble B se celebrará el día 28 de octubre de 2024, a las 9:45 de la mañana, sirviendo como tipo mínimo para dicha segunda subasta, la suma de $16,500.00 para el Inmueble A, y la suma de $77,880.00 para el Inmueble B. De no producirse remate ni adjudicación en la segunda subasta de los Inmuebles, se celebrará una TERCERA subasta en el mismo lugar antes mencionado para el Inmueble A, el día 4 de noviembre de 2024, a las 9:30 de la mañana y la TERCERA subasta para el Inmueble B, el día 4 de noviembre de 2024, a las 9:45 de la mañana sirviendo como tipo mínimo para dicha tercera subasta, la suma de $12,500.00 para el Inmueble A, y la suma de $59,000.00 para el Inmueble B. El acreedor ejecutante podrá concurrir como postor a las subastas y si obtiene la buena pro, se abonará total o parcialmente el importe de su crédito por Sentencia al precio ofrecido por él. Se les notifica que los autos y todos los documentos de este caso están de manifiesto en la Secretaría del Tribunal de Primera Instancia, Sala de Caguas, durante horas laborables. Y PARA CONOCIMIENTO DE LOS LICITADORES Y DEL PUBLICO EN GENERAL, se publicará este Aviso de acuerdo con la ley por espacio de dos semanas en tres sitios públicos del municipio en que ha de celebrarse la venta, tales como la alcaldía, el tribunal y la colecturía. Este Aviso será publicado mediante edictos dos veces en un diario de circulación general en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por espacio de dos (2) semanas consecutivas, con un intervalo de por lo menos siete días entre ambas publicaciones. EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido el presente Aviso bajo mi firma y sello de este Tribunal en Caguas, Puerto Rico, hoy día 19 de septiembre de 2024. ALGUACIL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA SALA DE CAGUAS POR: ALEJANDRO URBINA ROQUE ALGUACIL AUXILIAR PLACA 997 ALGUACIL

>ESQUELAS





ORACIÓN A SAN JUDAS TADEO

Que el Sacratísimo Corazón de Jesús sea amado, glorificado y adorado en todo el mundo ahora y siempre. Sagrado Corazón de Jesús rogad por nosotros. San Judas ayuda a los desesperados y ruega por nosotros. Amén.



DEPORTES

D

Kiria Tapia peleará en el Coca-Cola Music Hall

Giovanny Vega
>gvega@elvocero.com

La boxeadora puertorriqueña Kira Tapia volverá al entarimado durante la cartelera Big Time Boxing Puerto Rico, que se presentará el 18 de octubre en el Coca-Cola Music Hall, en el Distrito de Convenciones en Miramar.

De momento, no se anunció la rival de Tapia, pero sí se informó que su combate será a un máximo de ocho asaltos.

"Estoy emocionada de anunciar que formaré parte del primer evento deportivo en el Coca-Cola Music Hall este 18 de octubre de 2024. Será una noche histórica y especial", escribió Tapia en sus redes sociales al realizar el anuncio.

Esta será la quinta pelea profesional para la medallista de oro centroamericana y panamericana. Su último compromiso fue el 10 de agosto, cuando venció a la nicaragüense Wendellin Cruz por decisión unánime en el Coliseo Félix Méndez Acevedo, de Lares.

Tapia tiene marca de 5-0.

El evento será estelarizado por el combate entre el puertorriqueño Joshua James Pagán (10-0 y cuatro nocauts) ante el también invicto canadiense Trevor Thonson (13-0 y diez anestesiados) en el peso ligero.


Kiria Tapia >Rocío Fernández / EL VOCERO

Atletismo



Castro logró su clasificación a París 2024 entrenando en Puerto Rico. >AP

Apuesta a Puerto Rico

Luis Joel Castro continuará entrenando en suelo boricua para el próximo ciclo olímpico


Jarniel Canales Conde
>EL VOCERO

Hace tres años, el saltador boricua Luis Joel Castro decidió mudarse a Puerto Rico para entrenar a tiempo completo de cara al ciclo olímpico que culminó en los Juegos Olímpicos París 2024, debido al cierre de su base de preparación por más de una década en Colonia, Alemania.

En su primer ciclo olímpico entrenando en la Isla, el carolinense logró medalla de oro en los Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023 y, posteriormente, medalla de plata en los Juegos Panamericanos Santiago 2023. Además, aseguró su segunda participación a unas Olimpiadas.

A tres años de aquella decisión de mudarse a su tierra, Castro aseguró no estar arrepentido y expresó su intención de repetir la misma fórmula para el próximo ciclo olímpico conducente a Los Ángeles 2028.

"Antes de salir de Puerto Rico ya yo me había creado aquí en el patio, como decimos. Y tener la oportunidad de regresar y pues hacer mi preparación aquí, da el ejemplo a todos esos atletas que van subiendo y desarrollándose de que tú te puedes desarrollar en dónde sea, depende de ti, de tu desempeño y determinación", dijo el atleta, que compite en el evento de salto de altura, en entrevista con **EL VOCERO**.

"Así que definitivamente continuaré un ciclo más aquí en Puerto Rico, no me pienso mover para ninguna parte. El entrenamiento estuvo bastante bien", agregó Castro sobre su primer ciclo olímpico en la Isla y segundo en general, tras también competir en Río 2016.

En París 2024, Castro finalizó en la posición 15 de 31 atletas inscritos en el evento con un salto de 2.20 metros. Tras fallar en sus tres intentos para saltar 2.24 metros, el boricua se quedó a solo tres posiciones de avanzar a la final.

Tras mudarse a Puerto Rico, Castro, de 6'5 de estatura, realiza sus entrenamientos en la Universidad de Puerto Rico (UPR), Recinto de Río Piedras. Egresado de la IUPI, el carolinense también es entrenador de la institución, una responsabilidad que aseguró lo ayuda como atleta.

"Yo siempre trabajé mientras ejercía como atleta. Aquí en Puerto Rico, en Alemania trabajé y cuándo regresé aquí ahora estoy trabajando como entrenador en la UPR de Río Piedras, así que es bueno mantener un balance y mantener la mente distraída, no siempre es atletismo. Creo que fue fundamental conseguirme un trabajo aquí en Puerto Rico cuando no esté entrenando", indicó Castro.

Asimismo, afirmó que su papel como entrenador y atleta olímpico en Puerto Rico le permite comunicar su mensaje mediante el ejemplo, no solo con palabras.

"El entrenar y al mismo tiempo ejercer como entrenador ayuda a los atletas y me ayuda a mí también. Yo arreglo los errores que yo también cometo y pues de una manera indirecta me ayuda a visualizar, verdad, y ese trabajo mental del evento", sostuvo.

"Al mismo tiempo, esos atletas ven el ejemplo en mí de que soy su entrenador, pero que hago lo mismo que ellos y representó a Puerto Rico", dijo Castro, quien agregó que ya se encuentran en etapa de preparación para este nuevo año académico y atlético de la Liga Atlética Interuniversitaria (LAI). "Vamos por buen camino", aseguró.

Castro aspira a completar el próximo ciclo olímpico, compuesto por los Juegos Centroamericanos y del Caribe Santo Domingo 2026, los Juegos Panamericanos Lima 2027 y los Juegos Olímpicos Los Ángeles 2028.

Resultados del ciclo olímpico

- Medalla de oro en los Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023
- Medalla de plata en los Juegos Panamericanos Santiago 2023
- Posición 15 de 31 atletas en Juegos Olímpicos París 2024

Nelson Colón termina su etapa con Bayamón

Giovanny Vega
>EL VOCERO

El dirigente Nelson Colón anunció el lunes que no regresará al mando de los Vaqueros de Bayamón en el Baloncesto Superior Nacional (BSN), después de siete temporadas y dos campeonatos conquistados en 2020 y 2022.

Colón indicó que todavía tenía un año de contrato con el quinteto bayamonés. Hace semanas, el estratega ponceño suena para dirigir a los Cangrejeros de Santurce, que estrenan equipo gerencial con Edgar Padilla como gerente general y Oscar Hourruitiner como gerente de operaciones.

En una carta publicada en su cuenta de Instagram, Colón atribuyó su decisión a una nueva visión que tiene el equipo de Bayamón.

"Durante un profundo tiempo de reflexión y luego de escuchar a mi grupo de trabajo, tomé la difícil decisión de no regresar a mi último año de contrato 2025 con los Vaqueros de Bayamón. Como todo en la vida cambia y evoluciona, es necesario tomar decisiones correctas y darle paso a la nueva visión que tendrá el equipo", informó Colón.

En su mensaje, Colón no dio indicios de su futuro como dirigente.

"Durante siete temporadas trabajé con toda mi energía, pasión y profesionalismo para rescatar esta franquicia y devolverla a los principales lugares del deporte de Puerto Rico. Objetivo que pudimos alcanzar gracias al Señor y al trabajo de muchas personas", recalcó el también dirigente de la selección masculina de baloncesto de Puerto Rico.

Colón agradeció a la administración encabezada por Alfredo Gotay, quien fue el responsable de su contratación como dirigente de los Vaqueros en 2018. También se refirió a Yadier Molina y Melvin Román, actuales coapoderados del equipo, por la confianza y la "oportunidad de darle continuidad a la visión que nos llevó a alcanzar el éxito".

El estratega agradeció, además, al cuerpo técnico "por trabajar duro todos los días", a los jugadores "que por siete temporadas formaron parte de esta historia" y a la "nación vaquera por su cariño y respeto".

Baloncesto



Nelson Colón ganó dos campeonatos al mando de los Vaqueros. >Suministrada

Fútbol


Leandro Antonetti tuvo su primera titularidad en el Estadio Jesús Navas. >Suministrada

Leandro Antonetti a las puertas del primer equipo

El futbolista boricua podría aprovecharse del momento que vive el Sevilla



Gabriel Quiles
>gquiles@elvocero.com
@gabyquile

El futbolista puertorriqueño Leandro Antonetti pudiera dar el salto al primer equipo, mientras se continúa aclimatando al Sevilla Atlético, donde mostró varias de sus virtudes en el último partido ante el Antequera C.F.

Actualmente, el primer equipo del Sevilla no está pasando por un gran momento liguero, sumando cinco puntos para la decimoquinta posición de la tabla. Su situación se agrava en la delantera, luego de que Isaac Romero sufrió un esguince en el tobillo que lo mantendrá al margen, mientras el otro delantero Kelechi Iheanacho no acaba de convencer a la afición sevillista.

La falta de gol del equipo le pudiera abrir las puertas al boricua a una posible convocatoria del conjunto dirigido por Francisco Javier García Pimienta, quien nunca se ha mostrado nervioso en confiar en los jóvenes o la cantera de cada club al que ha entrenado.

Debido a la situación, Antonetti se mostró dispuesto a lo que fuese por ayudar al club tan pronto sea llamado.

"Yo vivo cada día con un objetivo desde que me levanto, el de hoy (domingo) era ganar el partido, no se pudo, nos quedamos cerca y la verdad, yo solamente me quedo con que hoy pasó esto, mañana será otro día. No sé que tenga el club planteado, pero estoy a disposición de lo que sea y con ganas de dar todo de mí con este club", dijo Antonetti.

"Claro que sueño con jugar en el (Estadio Ramón Sánchez) Pizjuán, es el sueño principal de cualquiera de los veintipico de los que estamos aquí. Tuve la suerte de ir al partido ante el Getafe y la verdad es que es un club increíble y una afición increíble, no te voy a mentir que es mi sueño", añadió.

El boricua tuvo su primera titularidad el domingo en el Estadio Jesús Navas frente al Antequera en un partido que se les complicó en el primer tiempo cuando los visitantes se fueron arriba en el marcador 2-0. En el inicio se vio poco de Antonetti y de todo el onceno, sin embargo era el boricua quien dictaba la presión del equipo y tuvo varias oportunidades creadas gracias a la presión que ejercía.

En el segundo tiempo, hicieron sus ajustes y se vio un mejor Sevilla Atlético, quienes lograron remontar el marcador. De hecho, el boricua pudo darle la vuelta al marcador con un remate de cabeza que finalmente pegó en el travesaño.

Tras finalizar la última fecha, el Sevilla Atlético acumula seis puntos y se mantiene en la novena posición de la tabla del Grupo 2 de la Primera Federación, mientras siguen siendo el equipo más goleador de la liga con 11 tantos. El siguiente encuentro de los sevillanos será como visitantes el domingo ante el Alcorcón, quienes vienen de dos derrotas consecutivas y se encuentran en la decimotercera posición de la tabla.

Francisco Lindor jugará con dolor

Ronald Blum
>The Associated Press

Béisbol


Francisco Lindor batea para un promedio de .271, con 31 jonrones, 86 empujadas y 27 bases robadas esta temporada. >AP

NUEVA YORK — El campocorto boricua Francisco Lindor entiende lo que tendrá que soportar con su espalda si es que puede volver a la alineación de los Mets de Nueva York.

"Si juego este año, no creo que será libre de dolor, y es algo que acepto", dijo el astro puertorriqueño. "Lo que no quiero es estar con un constante dolor en el que no puedo inclinarme y luego poner a mi equipo en una situación en la que no podré ayudarles lo mejor posible. Eso no es justo para nadie.
En mi caso, tiene que ser una situación en el que si duele, sea algo que viene y desaparece".

Lindor se ha perdido siete partidos seguidos por la dolencia en la espalda, limitado a un inning en los últimos nuevos encuentros. El torpedero recibió el martes una inyección para reducir el dolor en las articulaciones facetarias en cada costado de la columna vertebral.

"Se ha sentido más moderado, pero no ha desaparecido del todo", dijo Lindor sobre el dolor tras la victoria 2-1 sobre Filadelfia.

El boricua tuvo que salir de su último juego, el 15 de septiembre en Filadelfia, después de un inning.

"El domingo pasado tuve que rodar para levantarme de la cama", explicó. "Ahora puedo tocar a mis hijas y que estén cerca conmigo".

Lindor se ha ejercitado en el terreno previo a los juegos, bateando con contacto ligero, corriendo, lanzando y fildeando rodados. No ha enfrentado a lanzadores y no ha corrido por las bases.

Lindor batea para un promedio de .271, con 31 jonrones, 86 empujadas y 27 bases robadas. El cuatro veces elegido al Juego de Estrellas bateaba para .193, con siete cuadrangulares y 22 impulsadas a 20 de mayo. Desde entonces registra un promedio .307, con 24 cuadrangulares y 64 remolcadas en sus últimos 101 duelos.

"Sugar" Díaz recupera su magia

Ronald Blum
>The Associated Press

Edwin Díaz había anhelado este momento, al igual que los Mets de Nueva York.

Desde que se lesionó gravemente una rodilla durante la celebración posterior a una victoria de Puerto Rico en el Clásico Mundial de Béisbol en marzo de 2023, el cerrador de los Mets había sido tratado con mucho cuidado. Díaz se perdió toda una temporada y tuvo que reconstruir su habilidad y resistencia.

"Hemos estado protegiéndolo durante todo el año y ahora es momento de los grandes", dijo Mendoza. "Lo que hemos visto últimamente de él, es simplemente el Díaz de 2022", añadió.

Un equipo de los Mets que estaba seis juegos atrás de un comodín el 29 de mayo tras un inicio de 22-33, resurgió hasta alcanzar el segundo comodín de la Liga Nacional, superando a Arizona por un desempate. Los Mets llevan dos juegos de ventaja sobre los Bravos antes de una serie de tres partidos en Atlanta que comienza el martes.


Edwin Díaz reacciona luego de ponchar a Kody Clemens para el último out del juego ante los Filis. >AP

"He estado lanzando la recta como quiero. Mi slider está saliendo muy bien", dijo Díaz. "Al principio de la temporada, no estaba jugando como todos esperaban. Ahora salgo y cierro los juegos. Cuando me dan la bola, hago mi trabajo".

Dos veces All-Star, Díaz tiene 20 salvamentos en 26 oportunidades y seis seguidos desde que permitió un grand slam en la octava entrada a Corbin Carroll en una derrota 8-5 en Arizona el 28 de agosto. Díaz lanzó 17 lanzamientos en un salvamento de cuatro outs que cerró la victoria 6-3 del sábado y 30 más el domingo.

"Lo proteges todo el año. Al principio evitas usarlo en juegos consecutivos, tres de cuatro, debido a situaciones como esta, para que cuando los necesitemos, estén listos", dijo Mendoza. "Viene de una lesión importante, se perdió todo un año, luchó al principio, tuvo un mes de mayo difícil, pero es un cerrador élite. Es uno de los mejores del juego".